



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 24096 10887 Decreto n.º 266/2007, de 27 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar con la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.
- 24098 10888 Decreto n.º 267/2007 de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los centros concertados "Vicente Medina" de Molina de Segura y "Escuela Equipo" de Murcia, para sufragar los gastos ocasionados por su participación en el Programa Escuelas Viajeras durante el ejercicio 2006.
- 24100 10889 Decreto n.º 268/2007, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios que impartan docencia en centros de la Región de Murcia.
- 24102 10890 Decreto n.º 269/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención al "Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa" de Alguazas, para el desarrollo de un programa de iniciación profesional (garantía social), en la modalidad de iniciación profesional específica, durante el curso académico 2007/2008.

Consejería de Empleo y Formación

- 24105 10431 Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2008.
- 24107 10432 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras.- Exp. 200744110022.
- 24135 10433 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).- Exp. 200744120004.
- 24136 10434 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Yecla (Personal Laboral).- Exp. 200744120003.

Consejería de Turismo y Consumo

- 24137 10484 Orden de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad, de los titulares de sus órganos directivos.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 24138 10848 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 24138 10428 Organización Profesional: Federación de Empresarios.
- 24139 10429 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

Consejería de Empleo y Formación

- 24139 10430 Edicto por el que se notifican las Ordenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 24139 10977 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de madres situada en finca La Molineta, s/n., término municipal de Las Torres de Cotillas, con número de expediente 61/07 de AU/AI, a petición de Melyper, S.L. con CIF B30264154.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 24140 10526 Licitación de obras. Expediente 37/2007.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
24140	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 10527 Licitación de obras. Expediente 38/2007.	24158	Cieza 10545 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracción de tráfico.
24141	Consejería de Sanidad 10886 Anuncio de adjudicación.	24160	Fortuna 10933 Aprobación definitiva del proyecto de innecesidad de reparcelación del polígono de ejecución PE-14.
24142	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud 10532 Adjudicación Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo de Monitores de diálisis.	24160	Lorca 10535 Delegación de la presidencia de las Comisiones de Valoración de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Lorca.
24142	Consejería de Trabajo y Política Social 10435 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.	24161	10879 Contrato administrativo relativo a "montaje y desmontaje de escenarios en distintos lugares de la ciudad de Lorca e instalación común de sonido de las carpas del recinto ferial para la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca 2007"
24142	Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración IMAS. 10885 Anuncio de Adjudicación	24162	10882 Adjudicación de contrato administrativo relativo a "Montaje y desmontaje de las carpas y toldos del recinto ferial para la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca, 2007".
24143	Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio 10986 Adjudicación de servicio. Expediente 44/07.	24162	Lorca 10996 Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 23 de julio de 2007, relativo a modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del organigrama, plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
III. Administración de Justicia		24163	10919 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior U.A. 79 situado entre el Camino Viejo del Puerto y calle Rambla de Las Señoritas.
24144	De lo Social número Uno de Cartagena 10531 Procedimiento número 50/2006.	24165	Los Alcázares 11011 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de gabinete de estética.
24144	De lo Social número Siete de Murcia 10530 Procedimiento número 53/2007.	24165	Mazarrón 10562 Delegación de Funciones.
IV. Administración Local		24165	10565 Decreto 1600/2007.
24145	Abarán 10915 Admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local, Tribunal y fecha de primer ejercicio. Convocatoria 2006.	24166	10567 Resolución 1601/2007.
24147	10916 Admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local, Tribunal y fecha de primer ejercicio. Convocatoria 2007.	24166	10569 Resolución 1602/2007.
24150	Águilas 10471 Aprobación del padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública del ejercicio 2007.	24167	10570 Fechas de las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno Local.
24151	10490 Anuncio de licitación.	24167	Molina de Segura 10571 Aprobando, con carácter inicial el programa de Actuación de la Unidad de Actuación Industrial UAI-T1.
24152	10561 Anuncio de adjudicación de concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de "Robles Vives".	24167	10860 Anuncio de licitación contrato de suministro
24152	Aledo 10627 Nombramiento de Concejal.	24168	10861 Anuncio de licitación contrato de servicio
24152	Archena 11024 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación Puntual n.º 10 (03.06) de NN. SS.	24168	10862 Anuncio de licitación contrato de servicio
24153	11025 Exposición pública aprobación inicial Modificación Puntual n.º 11 (04.06) de NN. SS.	24169	10863 Anuncio de licitación contrato de obra.
24153	Blanca 10499 Aprobación inicial del expediente de modificación n.º 1/07.	24170	Moratalla 10547 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar-Restaurante.
24153	Bullas 10498 Delegación de atribuciones.	24170	Murcia 10474 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 458/2007).
24154	Calasparra 10492 Nombramiento de Concejales.	24170	10475 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 457/2007).
24154	Caravaca de la Cruz 10854 Aprobación inicial de Ordenanza de Seguridad Ciudadana.	24171	10476 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 245/2007).
24155	10857 Aprobación provisional de anteproyecto y estudio de viabilidad.	24171	10477 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 317/2007).
24155	Cartagena 10551 Notificación a interesados.	24171	10478 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 460/2007).
24155	10558 Notificación a interesados.	24172	10479 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 363/2007).
24156	10559 Notificación a interesados.	24172	10480 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 444/2007.
24157	10932 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial del Albujón, Cartagena.	24172	10482 Adjudicación de contrato de suministro (Expte. 231/2007).
24157	10954 Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación y la cuenta detallada de cuotas de urbanización de la U.A. única del sector SG-1 "San Ginés de la Jara".	24173	10483 Adjudicación de contrato administrativo especial (Expte. 644/2006).
24158	10979 Aprobación inicial del Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4.2 Dolores Este.	24173	10485 Adscripción de los distintos Grupos Municipales.
		24175	10487 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 453/2007).
		24176	10488 Adjudicación de contrato de obras (Expte.455/2007.
		24176	10500 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial ZI-Rm1-1 Oeste, en Los Ramos.
		24178	10974 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. III de la U.A. I del Plan Especial P.E.-Gp1 de Guadalupe. (Gestión-Compensación-0190GC06).
		24179	San Javier 10538 Convocatoria anual de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier para el año 2007.
		24180	Santomera 10549 Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local, mediante movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007.

Pág.**Torre Pacheco**

- 24181 10883 Modificación puntual del Plan Parcial Residencial "La Torre II", en paraje Los Saurienes. Aprobación inicial.
- 24181 10942 Aprobado Inicialmente de nuevo el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior.
- 24182 10949 Aprobación de la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Ulea

- 24184 10491 Anuncio de licitación.

Villanueva del Río Segura

- 24185 10486 Oferta de Empleo Público para 2007.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

- 24186 10623 Notificación requiriendo de documentación preceptiva expediente apertura Oficina de Farmacia.

Consorcio "Marina de Cope"

- 24186 10691 Anuncio de aprobación inicial del "expediente n.º 2 de Modificación de Crédito financiado con Remanente de Tesorería".

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

- 24187 10935 Elaboración del Proyecto Arquitectónico "Adecuación Cueva del Puerto en Calasparra".
- 24187 10936 Contrato de obra "Acondicionamiento de camino de acceso y entorno de la Cueva de la Serreta y del Conjunto Rupestre Barranco de los Grajos".

Extravío de Título

- 24188 10958 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Adm. y Finanzas.

Pág.**Notaría de don José Antonio Lozano Olmos**

- 24188 10684 Acta de Presencia y Notoriedad.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 24189 10777 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente SU-05/07.

Universidad de Murcia

- 24190 10743 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/25/SU-A).
- 24190 10744 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/38/OB-A).
- 24191 10748 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/65/OB-A).
- 24191 10749 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/66/OB-A).
- 24191 10891 Licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/98/SU-A).
- 24192 10892 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/100/OB-A).
- 24193 10893 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/101/OB-A).
- 24193 10894 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/99/OB-A).
- 24194 10895 Concurso para la contratación de obras (Expte. 2007/104/OB-A).
- 24195 10896 Licitación para contrato de suministro (Expte. 2007/91/SU-A).
- 24196 10980 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la contratación de obras (Expte. 2007/105/OB-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

10887 Decreto n.º 266/2007, de 27 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar con la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2006, se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para la realización de tres proyectos de investigación agroalimentarios (BORM n.º 11 de 15 de enero de 2007); suscrito al amparo del Decreto n.º 280/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de 60.000 €, a la UCAM, con el objeto y fines especificados en el mismo (BORM n.º 291 de 19-12-2006).

Que el Convenio citado establece, en su cláusula tercera que, "las aportaciones de financiación de los años 2007 y 2008 serán establecidas mediante la suscripción de los Protocolos Adicionales en el período de vigencia del Convenio de Colaboración, en función del desarrollo de los trabajos de investigación a propuesta de la Comisión de Vigilancia y Control."

Que en relación con el seguimiento científico-técnico y los informes anuales de los investigadores responsables de los proyectos de I+D+i, es aconsejable continuar la financiación de los mismos. En este sentido la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, en su reunión celebrada el día 12/06/2007 ha efectuado propuesta favorable de financiación del Convenio de Colaboración referido, para el año 2007.

Entre los objetivos preferentes de la UCAM figura "El fomento y desarrollo de la investigación tanto individual como interdisciplinar, siendo la investigación un aspecto fundamental del profesorado de la Universidad".

La UCAM no solo constituye uno de los centros encargados de la formación y especialización de los profesionales de la ciencia y tecnología de alimentos en el ámbito de la Región de Murcia, sino que su actuación incluye labores de investigación, desarrollo y colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia agroalimentaria.

Así, la UCAM viene efectuando estudios e investigaciones en el campo de las ciencias agrarias y la biotecnología

y la tecnología de alimentos, demostrando probada valía y alcanzando elevado prestigio en los foros científicos internacionales.

Asimismo, el IMIDA, es un Organismo Público de Investigación, que tiene como fines impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, entre otros, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora, según dispone el artículo 1 y 2 de la Ley regional 8/2002, que crea el IMIDA (BORM n.º 272, de 23 de noviembre de 2002).

Por ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de los proyectos de I+D+i que desarrolla la UCAM, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2007.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación e las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de los proyectos de I+D+i que se relacionan en el Anexo n.º 1.

2. La diversificación de las producciones, la calidad y garantía alimentaria y el respeto medioambiental son de vital importancia para mantener la sostenibilidad y competitividad del sector y su repercusión especialmente positiva en el avance económico. En este sentido la potenciación e implantación de nuevas producciones y tecnologías agrarias se perfila como una alternativa necesaria del proceso productivo. Por ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomenta la investigación científica y técnica con la realización de los proyectos citados, lo que supondrá la consecución del interés general para los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

3. La experiencia acumulada de los equipos de investigación de la UCAM en los estudios y proyectos de investigación en calidad y seguridad en la uva de mesa de la variedad crimson seedles, la influencia del bajo consumo de agua sobre la calidad de la nuez y la tecnología y caracterización bioquímica, microbiológica y sensorial del jamón curado de chato murciano, efecto de los dis-

tintos cruces empleados en el proceso de recuperación de la raza; así como la calidad de los resultados obtenidos unido al prestigio que poseen en los foros científicos nacionales e internacionales, sitúan a la UCAM en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia pública.

Artículo 2. Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1. La UCAM es la entidad a la que se le encomendará la realización del objeto de la subvención mencionada en el artículo 1.

2. A tal fin, se autoriza la concesión de una subvención de 43.000 €.

La citada cantidad será otorgada según lo previsto en el artículo siguiente con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

- 17.02.00.542A.787.00, "Actuaciones en materia de investigación e innovación. Convenio UCAM", proyecto de inversión 33319, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

3. La UCAM, como entidad beneficiaria de una ayuda pública, estará sujeta a las obligaciones previstas para aquellos que ostentan tal condición en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción de un Protocolo Adicional de aportaciones de financiación para el año 2007 del Convenio de Colaboración de 20-12-2006 entre la Consejería de Agricultura y Agua, IMIDA y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), para continuar la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

2. El pago de la subvención se hará efectivo de forma anticipada a la firma del Protocolo Adicional al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4. Régimen de justificación de la subvención.

Antes del 31 de marzo del 2008, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través de la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, los siguientes documentos:

a) Memoria anual del investigador responsable de cada proyecto, comprensiva de los trabajos de investigación desarrollados durante dicho ejercicio.

b) Justificación que al menos comprenderá información detallada sobre los gastos realmente efectuados por el beneficiario final, con indicaciones de fechas de asientos contables, importe correspondiente a cada partida de gastos, la identificación del justificante y la fecha y método de pago; los registros deberán ir acompañados de los justificantes necesarios, ajustándose al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5. Régimen jurídico aplicable.

La subvención objeto del presente Decreto se regirá además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepto lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de julio de 2007.—El Presidente (Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo n.º 1

Proyectos	
Anexos	Título
1	CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA UVA DE MESA DE LA VARIEDAD CRIMSON SEEDLESS
2	ESTUDIO GENÉTICO Y NUTRICIONAL DE LAS DIVERSAS OBTENCIONES Y SELECCIONES IMIDA DE NOGAL. INFLUENCIA DEL BAJO CONSUMO DE AGUA SOBRE LA CALIDAD DE LA NUEZ
3	TECNOLOGÍA Y CARACTERIZACIÓN BIOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL JAMÓN CURADO OBTENIDO A PARTIR DE CERDO "CHATO MURCIANO". EFECTO DE LOS DISTINTOS CRUCES EMPLEADOS EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA RAZA

Consejo de Gobierno

10888 Decreto n.º 267/2007 de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a los centros concertados “Vicente Medina” de Molina de Segura y “Escuela Equipo” de Murcia, para sufragar los gastos ocasionados por su participación en el Programa Escuelas Viajeras durante el ejercicio 2006.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso que la Administración Regional ha adquirido colectivamente.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, como departamento al que corresponden las competencias en materia de innovación educativa y programas de cooperación territorial (en virtud del Real Decreto 938/1999, 4 de junio, sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria, el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y la disposición transitoria primera del Decreto de Presidencia número 18/2005 de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura), amparada también en el Capítulo IV “Cooperación entre Administraciones educativas” del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus objetivos el establecimiento de convenios que favorezcan la participación de centros y alumnos con el fin de fomentar la convivencia y cooperación entre los mismos, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.

Entendiendo que existen razones de interés educativo y de cooperación territorial, tales como favorecer la participación de centros y alumnos en el Programa Escuelas Viajeras porque sirve para fomentar la convivencia y la cooperación entre el alumnado aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales; crea hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio, comenzando por el

entorno cotidiano del alumnado; logra un adecuado nivel de conocimientos y comprensión de la Comunidad Autónoma que se visita, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos; favorece el que los alumnos puedan observar, comprender y aceptar las diferencias entre las distintas regiones y provincias (relieve, clima, paisaje, economía, costumbres, etc); y facilita el que se pueda ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la Ruta, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2007.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a los centros concertados Vicente Medina de Molina de Segura y Escuela Equipo de Murcia.

La finalidad de la concesión es la de sufragar los gastos ocasionados por su participación en el Programa Escuelas Viajeras (desplazamiento y preparación de la actividad), durante el año 2006.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés educativo y de cooperación territorial tales como favorecer la participación de estos centros en el Programa Escuelas Viajeras con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en la ley, que redundará en beneficio del alumnado y en la calidad de la enseñanza.

La concesión de la subvención se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el centro concertado Vicente Medina de Molina de Segura y Escuela Equipo de Murcia, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 4. Obligaciones

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de la subvención, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los centros beneficiarios quedarán, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 5. Pago de la subvención y régimen de justificación

La cantidad a subvencionar es 4.881,00 € que se distribuye de la siguiente manera:

-Centro Concertado "Vicente Medina" de Molina de Segura: 3.072,00 €

-Centro Concertado "Escuela Equipo" de Murcia: 1.809,00 €

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Dichos centros deben presentar ante la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la documentación justificativa de la subvención, mediante certificación de los secretarios de los mismos de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad y se han dedicado, en su totalidad, a sufragar los gastos ocasionados por su participación en el Programa Escuelas Viajeras (desplazamiento de los alumnos y preparación de la actividad).

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de octubre de 2007.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

La subvención derivada del presente Decreto es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (modificada por la Ley 12/2006, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de julio de 2007.—El Presidente, Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

10889 Decreto n.º 268/2007, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios que imparten docencia en centros de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

El Decreto n.º 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia manifiesta que el modelo de formación permanente del profesorado debe dar respuesta a la diversidad de necesidades de todo el sistema educativo. Para ello la Consejería competente en materia de educación deberá contar con la estructura que garantice que dicha respuesta sea adecuada, y a la vez debe establecer la adecuada coordinación con la Universidad para asegurar la coherencia entre la formación inicial y permanente del profesorado, así como coordinar las iniciativas, que en materia de formación permanente del profesorado provengan de los propios centros educativos, universidades, y agentes económicos, sociales y culturales cuya aportación enriquecerá y diversificará la oferta formativa.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. La autonomía universitaria, reconocida en el artículo 33.25 del Decreto 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Murcia, comprende la aprobación o suscripción de convenios y acuerdos con otras Universidades, Entidades de titularidad pública o privada, o personas físicas o jurídicas. Asimismo, en el citado Decreto en el artículo 1. Naturaleza y funciones de la Universidad, apartado d) dice que son funciones de la Universidad de Murcia la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua; en el apartado j) que, la autonomía universitaria comprende el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, y en el apartado k) que, la autonomía universitaria comprende cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 1.

En los últimos años se ha venido desarrollando un Convenio de Cooperación en material de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la universidad, entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y la Universidad de Murcia, cooperación que es esencial para posibilitar la comunicación del profesorado de los diferentes niveles que configuran el sistema educativo y ayuda a promover la actualización y mejora continua de la cualificación profesional del profesorado.

Con fecha 27 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, para los años 2005, 2006 y 2007. Con fecha 25 de octubre se aprobó el Anexo al Convenio para el año 2005 y con fecha 31 de diciembre el Anexo para el año 2006

Con fecha 7 de marzo de 2007 se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula cuarta, la cual, en cumplimiento de sus funciones, sugiere a la Comisión de Dirección el borrador del anexo al Convenio para el año 2007.

Existiendo razones de interés público y social para que la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en colaboración con la Universidad de Murcia apoye inversiones que promuevan actividades y acciones que formen al profesorado y mejoren el sistema educativo. Por ello, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para la formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la universidad. Esta cooperación se desarrollará en cuatro Programas:

- Programa I: "Elaboración de informes y estudios científicos relativos al desarrollo y mejora de la Educación en la Región de Murcia"
- Programa II: "Cursos de especialización y títulos propios de la Universidad"
- Programa III: "Cooperación en proyectos de investigación e innovación educativa entre Departamentos universitarios, Institutos universitarios o Centros Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Centros de Educación no universitaria"

• Programa IV: Acciones de Formación con Profesores Asociados de Enseñanza Secundaria”

La subvención irá destinada al desarrollo de los Programas I, III y IV.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Universidad de Murcia, CIF Q3018001b, que recibirá la cantidad total de 113.203 euros, para el desarrollo del Convenio durante el año 2007.

Para el Programa I “Elaboración de informes y estudios relativos al desarrollo y mejora de la educación en la Región de Murcia” se destinarán 3.000 euros.

El Programa II no es objeto de subvención directa, dado que este Programa se ejecuta directamente desde la Consejería.

Para el Programa III “Cooperación en proyectos de innovación educativa entre Departamentos universitarios y Centros de Educación no universitaria” se destinarán 24.000 euros.

Para el Programa IV: Acciones de Formación con Profesores Asociados de Enseñanza Secundaria” se destinarán 86.203 euros.

Artículo 4.- Requisitos del Beneficiario

La Institución beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c), y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por el beneficiario.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican por la confluencia de interés social, cultural y formativo que lo caracteriza.

La concesión se realizará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

La excepcionalidad de esta subvención a la Universidad de Murcia viene dada por su condición de Centro Público de Investigación y es el marco ideal para desarrollar junto con la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación estudios, proyectos e informes que ofrezcan respuestas a las demandas de la sociedad y mejoren el sistema educativo regional. De igual forma, la colaboración con la Universidad de Murcia hace más fluida la relación entre el profesorado de los centros educativos de niveles anteriores a la Universidad con los profesores de los Departamentos universitarios, ayuda a realizar Proyectos de investigación/innovación y contribuye a que el Profesorado de Educación Secundaria imparta contenidos psicopedagógicos y/o didácticos específicos en diferentes especialidades universitarias para futuros profesores de Enseñanza Secundaria, lo que redundará en la formación del profesorado.

La aportación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación tiene el carácter de subvención paccionada y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación descrita en el artículo 1, Proyecto de gasto 17897. Su abono se realizará tras la firma del Anexo del Convenio, como financiación necesaria para acometer la inversión del ejercicio, mediante transferencia a la Universidad de Murcia, en cuanto entidad beneficiaria de la subvención.

La Universidad de Murcia se obliga a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma que a continuación se indican:

1. Programa I

Para la justificación de este Programa, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación antes del 28 de febrero de 2008, Memoria justificativa de la aplicación dada de los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe.

2. Programa III

Para la justificación de este Programa, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de 24 meses desde la Resolución de la convocatoria para la finalización de los Proyectos, certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar la relación de los Proyectos de investigación/innovación realizados y el importe de cada uno de ellos.

3. Programa IV

Para la justificación de la aportación anterior, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación antes del 28 de febrero de 2008, certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar el gasto realizado en concepto de pagos a profesores asociados con motivo de docencia impartida a futuros profesores de Enseñanza Secundaria.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de julio de 2007.—El Presidente, Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

10890 Decreto n.º 269/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención al “Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa” de Alguazas, para el desarrollo de un programa de iniciación profesional (garantía social), en la modalidad de iniciación profesional específica, durante el curso académico 2007/2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el preámbulo que “con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria”. Asimismo en su artículo 30 establece que corresponde a las Administraciones educativas organizar los citados programas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 12, recoge la necesidad de “facilitar la integración social y la inclusión de los individuos o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo, estableciendo que, las Administraciones públicas, especialmente la Administración Local, en el ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán las ofertas formativas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social.

La Orden de 23 de Abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 2 de mayo de 2002), regula los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y que los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley. Asimismo, en el artículo 23.2 dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliar y completar la oferta de programas de Iniciación Profesional en la Región de Murcia, con el fin de facilitar a los alumnos que no han conseguido los objetivos generales de la enseñanza obligatoria, la formación básica y profesional que permita a los alumnos que los cursen incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, y entendiendo que la colaboración con el centro objeto de la subvención, favorece y completa la oferta de programas de Iniciación Profesional, se considera que el mecanismo más adecuado para realizar dicha colaboración es el de concesión directa mediante convenio.

En este contexto, considerando que existen razones de interés público y social, la Administración Regional a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, colaborará directamente en la financiación, mediante la concesión de una subvención directa según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.– Objeto y carácter.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al “Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa” para el desarrollo de un programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) durante el curso académico 2007-2008, en la Modalidad de Iniciación Profesional Específica, en el perfil de Servicios Auxiliares de Oficina de la familia profesional de Administración.

2. La subvención tendrá carácter singular y se concederá de forma directa mediante convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la causa establecida en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La concesión se realizará de forma directa en atención al interés social que supone la inserción laboral, y, en su caso, la reinserción educativa de los jóvenes menores de 21 años que no han obtenido la titulación en la enseñanza obligatoria.

4. El programa que se financia habrá de regirse, en todo caso, por la Orden de 23 de abril de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia, BORM de 2 de mayo.

5. El carácter excepcional de la subvención se justifica por razones de interés social y público, en concreto, la urgente necesidad de atender a los jóvenes en riesgo de abandono escolar y exclusión social, la complejidad de las

instalaciones y los equipamientos necesarios para el desarrollo de los perfiles subvencionados y la necesidad de que la entidad colaboradora cuente con dichas instalaciones y equipamientos en el entorno geográfico geográfico de Alguazas. El “Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media” de Alguazas es, asimismo, el único centro de titularidad privada – no lucrativa- que, en el ámbito territorial de la comarca de la Vega Media que puede impartir programas en la Modalidad de Iniciación Profesional, lo que no posibilita una convocatoria pública.

Artículo 2.– Beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención será el “Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa” de Alguazas con CIF F30076012, con domicilio social en Ctra. de Mula, n.º 37, 30560 de Alguazas (Murcia)

2. El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c), y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 3.– Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de estas subvenciones estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 10.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en este decreto, en las demás normas que resulten de aplicación y en el clausulado del convenio de colaboración por el que se otorgue la subvención.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión, liquidación y pago.

1. La subvención se concederá mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad beneficiaria.

2. El pago se hará de forma anticipada, conforme al artículo 29.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ser necesaria la financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

3. Se realizarán dos pagos, previa liquidación por la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Artículo 6.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 7.- Garantías.

Dado el carácter social de los programas de iniciación profesional (Garantía Social) y la trayectoria del "Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa" de Alguazas, se exonera a la misma de la constitución de garantías.

Artículo 8.- Financiación.

1. El importe de los pagos será el establecido para los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), clasificados en el «grupo I», de acuerdo con la determinación de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados que realice la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigente en cada ejercicio. Se realizarán dos pagos el primero en octubre de 2007 y el segundo en marzo de 2008.

El importe del pago de octubre será el previsto en los citados módulos para el período de 1 de septiembre a 31 de diciembre. El importe del pago de marzo será el previsto para el período de 1 de enero a 31 de agosto.

2. Cada pago tendrá carácter anticipado y constituirá un abono único, sin diferenciación de conceptos.

3. La subvención se abonará con cargo a la partida 15.05.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, por un importe de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (76.452,17 €), con el siguiente desglose de importes máximos:

a) Anualidad 2007: 25.484,06 €

b) Anualidad 2008: 50.968,11 €

Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al módulo Grupo I de los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes addendas

Artículo 9.- Subcontratación.

1. Queda excluida la posibilidad de que el beneficiario subcontrate la actividad que constituye objeto de la subvención, sin perjuicio de los gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. No obstante, y siempre con los límites previstos en la Ley 38/2003, se autoriza la subcontratación cuando ésta tenga por objeto el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares programadas que deban desarrollarse fuera de las instalaciones del Centro Enseñanza Secundaria Vega Media, de Alguazas.

Artículo 10.- Justificación.

1. El beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante la acreditación de los siguientes gastos:

a) Costes salariales del personal docente, incluidas las cargas sociales, con los siguientes límites y condiciones:

1.º No se considerarán las cantidades que superen el régimen salarial previsto para los profesores titulares de Formación Profesional y maestros en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluidas las mejoras autonómicas que, basadas en dicho convenio, estén vigentes para la Región de Murcia.

2.º Cuando el personal docente imparta clases en otras enseñanzas del centro, se podrá imputar el salario proporcional correspondiente a las horas lectivas dedicadas al programas de iniciación profesional.

3.º No se podrán imputar las cuantías salariales correspondientes a una ratio profesores/grupo superior a la establecida para los programas de iniciación profesional (Garantía Social) «grupo 1» en la determinación de los módulos económicos para el sostenimiento de centros concertados que realice la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigente en cada ejercicio.

4.º Se considerarán costes salariales las indemnizaciones, en la cuantía prevista en la ley o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable a los centros sostenidos con fondos públicos, a las que tenga derecho el profesorado por la extinción de su contrato de trabajo, cuando dicha extinción esté causada por el cumplimiento del objeto o el fin de la vigencia del convenio educativo.

5.º Se considerarán cargas sociales los beneficios sociales, seguros y prestaciones complementarias que el Centro de Enseñanza Secundaria Vega Media, Sociedad Cooperativa, deba contratar o satisfacer en virtud de lo pactado en el convenio colectivo aplicable a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Costes salariales del personal no docente, incluidas cargas sociales.

A efectos de justificación, los costes salariales del personal no docente imputados a los programas de iniciación profesional (Garantía Social) no podrán superar el diez por ciento de lo justificado como costes salariales del personal docente, incluidas cargas sociales.

c) Adquisición de material fungible y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades lectivas de los programas de iniciación profesional.

Los costes comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

d) Mantenimiento, conservación y reposición del equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades lectivas de los programas de iniciación profesional (Garantía Social).

Los gastos correspondientes a equipamientos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que proceda.

e) Promoción y difusión publicitaria de los programas de iniciación profesional (Garantía Social), con los siguientes límites y condiciones:

1.º Las actuaciones se ajustarán a lo previsto en el convenio educativo.

2.º No podrán imputarse gastos que superen el uno por ciento de lo percibido en cada curso académico.

3.º Los gastos comunes a otras enseñanzas se imputarán en la proporción que corresponda.

2. Las referencias al convenio colectivo contenidas en el apartado anterior se entenderán realizadas al convenio que, en la Región de Murcia, sea de aplicación a la generalidad de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. Por consiguiente, las mejoras pactadas en convenios de ámbito inferior al autonómico no supondrán incremento de los límites previstos.

Las referencias al salario se entenderán realizadas al previsto en dicho convenio para las enseñanzas en régimen de concierto.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que irá acompañada de nóminas, facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, así como de una memoria explicativa de las imputaciones proporcionales previstas en el apartado anterior.

4. La justificación se realizará una vez finalizado el curso académico, durante el mes de septiembre de 2008, y se ajustará, en cualquier caso, a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

5. Las cantidades no justificadas serán objeto de reintegro.

6. La Administración Regional no asumirá compromiso alguno de financiación respecto de los costes que superen las cantidades abonadas en cada curso académico.

7. La justificación se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. A lo anterior se adjuntará:

a) Certificado del responsable de la entidad, que justifique el cumplimiento de las acciones acordadas en el presente Convenio.

b) Certificado de la entidad de no recibir ayudas para la misma entidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales u otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

c) Memoria del desarrollo de las actividades, alumnos y resultados del programa.

Artículo 11.– Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional.– Ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación para adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Disposición final única.– Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el BORM.

Dado en Murcia a veintisiete de julio de dos mil siete.—El Presidente, P.D. la Consejera de Hacienda y Administración Pública, Decreto 12/06, de 26 de mayo (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Empleo y Formación

10431 Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2008.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2008, las de carácter regional, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su reunión del día

16 de febrero de 2007, y las de carácter local aprobadas por cada uno de los Ayuntamientos de la Región.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) en relación con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (B.O.E. n.º 180, de 29.07.1983), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (B.O.E. n.º 267, de 7.11.1989), el Consejo de Gobierno acordó, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, declarar, para el año 2008, como Fiestas Regionales, el día 9 de Junio en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (en sustitución del día 7 de enero, lunes siguiente a la Epifanía del Señor), el día 19 de Marzo, San José, el día 20 de Marzo Jueves Santo, y el día 13 de Octubre, lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España, en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/83.

Segundo.- Por otra parte cada uno de los Ayuntamientos de la Región han aprobado el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Cuando el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperables, distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquéllas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por su tradición, les sean propias

Segundo.- Que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

De otra parte, el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce.

Tercero.- Que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (B.O.E. n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.R.M. n.º 119, de 24.05.1995); y con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio Regional del conjunto de fiestas laborales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004)

Resuelvo:

Artículo único.- Fiestas laborales.

Se aprueba la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la siguiente relación de fiestas laborales para el año 2008:

a).- Fiestas en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia, que serán inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables:

Todos los Domingos del año.

1 de Enero, Año Nuevo.

19 de Marzo, San José.

20 de Marzo, Jueves Santo.

21 de Marzo, Viernes Santo.

1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.

9 de Junio, Día de la Región de Murcia.

15 de Agosto, Asunción de la Virgen.

13 de Octubre, lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España.

1 de Noviembre, Todos los Santos.

6 de Diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre, Natividad del Señor.

b).- Fiestas de ámbito Local y sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA.	30 Abril	2 Mayo
ABARAN.	25 Marzo	26 Septiembre
AGUILAS.	5 Febrero	14 Marzo
ALBUDEITE.	17 Enero	25 Agosto
ALCANTARILLA.	23 Mayo	16 Septiembre
ALCAZARES (LOS).	14 Octubre	26 Diciembre
ALEDO.	28 Agosto	29 Agosto
ALGUAZAS.	18 Enero	13 Junio
ALHAMA DE MURCIA.	6 Octubre	7 Octubre
ARCHENA.	22 Mayo	1 Septiembre
BENIEL.	2 Febrero	25 Agosto
BLANCA.	14 Marzo	28 Marzo

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
BULLAS.	6 Octubre	7 Octubre
CALASPARRA.	30 Julio	8 Septiembre
CAMPOS DEL RIO.	17 Enero	24 Junio
CARAVACA DE LA CRUZ.	2 Mayo	3 Mayo
CARTAGENA.	14 Marzo	26 Septiembre
CEHEGIN.	10 Septiembre	12 Septiembre
CEUTI.	17 Enero	26 Diciembre
CIEZA.	2 Mayo	8 Septiembre
FORTUNA.	24 Marzo	14 Agosto
FUENTE ALAMO.	25 Julio	28 Agosto
JUMILLA.	24 Marzo	26 Diciembre
LIBRILLA.	21 Agosto	22 Agosto
LORCA.	8 Septiembre	24 Noviembre
LORQUI.	17 Enero	25 Julio
MAZARRON.	13 Junio	17 Noviembre
MOLINA DE SEGURA.	17 Enero	22 Septiembre
MORATALLA.	11 Julio	29 Septiembre
MULA.	23 Septiembre	25 Septiembre
MURCIA.	25 Marzo	16 Septiembre
OJOS.	27 Agosto	28 Agosto
PLIEGO.	25 Abril	8 Septiembre
PUERTO LUMBRERAS.	7 Julio	8 Octubre
RICOTE.	21 Enero	22 Enero
SAN JAVIER.	25 Julio	3 Diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR.	30 Junio	16 Julio
SANTOMERA.	29 Septiembre	7 Octubre
TORRE PACHECO.	7 Octubre	26 Diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS).	25 Marzo	29 Agosto
TOTANA.	7 Enero	10 Diciembre
ULEA.	17 Enero	2 Mayo
UNION (LA).	25 Julio	7 Octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	17 Enero	14 Agosto
YECLA.	16 Mayo	15 Septiembre

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero del año 2008.

Murcia, 10 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Empleo y Formación

10432 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras.- Exp. 200744110022.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras, (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 18-06-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

INDICE

Capítulo I Condiciones Generales

Art. 1 Ámbito de aplicación (Territorial, Funcional y Personal)

Art. 2 Ámbito temporal

Art. 3 Compensación y absorción

Art. 4 Condiciones mas beneficiosas.

Art. 5 Denuncia y prórroga

Art. 6 Derecho supletorio

Art. 7 Partes que conciertan el convenio

Art. 8 Concurrencia de convenios

Capítulo II Empleo y Contratación

Art. 9 Contratación

♦ Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción

♦ Contrato de Obra o Servicio determinado

♦ Contrato de Interinidad

♦ Contrato para la Formación

♦ Contrato en prácticas

♦ Contrato a Tiempo Parcial

♦ Contrato para el fomento de la contratación indefinida.

Art. 10 Fomento de la estabilidad en el empleo.

Art. 11 Extinción de los contratos de duración determinada

Art. 12 Forma de contrato y copia básica

Art. 13 Periodo de prueba

Art. 14 Ceses

Capítulo III Organización del trabajo

Principios Generales

Art. 15 Productividad

Art. 16 Estructura profesional (Grupos y Categorías Profesionales)

Art. 17 Movilidad funcional

Capítulo IV Jornada de trabajo y descansos

Art. 18 Jornada de trabajo y descansos

• Descanso Semanal

• Festividad Virgen de las Viñas

Art. 19 Calendario laboral

Art. 20 Horas extraordinarias

Art. 21 Vacaciones

Capítulo V Interrupciones no periódicas de la prestación laboral

Art. 22 Licencias retribuidas

Capítulo VI Suspensión del contrato de trabajo

Art. 23 Excedencias

Capítulo VII Salarios

Art. 24 Retribuciones e incremento salarial

Art. 25 Conceptos y complementos salariales

- Salario Base
- Gratificaciones Extraordinarias
- Gratificación Productiva
- Gratificación Virgen de las Viñas
- Antigüedad Consolidada
- Dietas

Capítulo VIII Formación Profesional

Art. 26 La Formación Profesional de las empresas

Art. 27 Formación continua

Capítulo IX Derechos Colectivos

Art. 28 Comites de empresa y delegados de personal

Art. 29 Derechos Sindicales

Capítulo X Beneficios Sociales

Art. 30 Complemento por incapacidad temporal

Art. 31 Complemento por riesgo durante el embarazo

Art. 32 Indemnización por muerte o invalidez

Art. 33 Ayuda escolar

Art. 34 Jubilación

Capítulo XI Seguridad y Salud Laboral

Art. 35 Prendas de trabajo

Art. 36 Política preventiva

Art. 37 Normativa aplicable

Art. 38 Derechos y obligaciones

- ◆ Derecho a la protección frente a los riesgos laborales
- ◆ Principios de la acción preventiva
- ◆ Evaluación de riesgos
- ◆ Equipos de Trabajo.
- ◆ Equipos de Protección Individual (EPI)
- ◆ Información a los Trabajadores.
- ◆ Formación a los Trabajadores.
- ◆ Adopción de Medidas de Emergencia.
- ◆ Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- ◆ Documentación.
- ◆ Consulta a los Trabajadores.
- ◆ Obligaciones de los Trabajadores

Art. 39 Órganos de representación en materia de prevención

1. Los delegados de prevención
2. El comité de seguridad y salud laboral

Capítulo XII Régimen disciplinario

Art. 40 Faltas y sanciones

Capítulo XIII Interpretación del convenio y resolución de conflictos.

Art. 41 Comisión paritaria

Art. 42 Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos

Anexo I Tabla salarial

Capítulo I

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Ámbito Territorial

Las disposiciones del presente Convenio regirán en todo el territorio de la Región de Murcia.

Ámbito Funcional.

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la fabricación de aguardientes compuestos, licores y sidras que estén comprendidas dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, aprobada por Orden de 11 de julio de 1971.

Ámbito Personal.

Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas afectadas por el presente Convenio, exceptuando únicamente el personal mencionado en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

En virtud del artículo 90.4 del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por la Comisión Negociadora del mismo, con independencia de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2.007, salvo el artículo 25 apartado "Dietas", que tendrá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

La duración será de tres años, es decir, desde el día 1 de Enero de 2.007 hasta el 31 de Diciembre de 2.009.

Artículo 3.- Compensación y absorción

Operará la compensación y absorción, cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual son más favorables para los trabajadores que los fijados en el presente Convenio Colectivo.

Para que opere la absorción y compensación, deberá hacerse en condiciones de homogeneidad (jornada, tiempo de trabajo, descansos, etc.)

Artículo 4.- Condiciones más beneficiosas

Las partes acuerdan expresamente respetar todas y cada una de las mejoras sociales y salariales, que a la firma del presente Convenio viniesen disfrutando. Por tanto, todas las condiciones establecidas en éste Convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación, por lo que los pactos, cláusulas, condiciones, derechos adquiridos y situaciones actuales implantadas por acuerdo o pacto, entre empresa y trabajadores o sus representantes legales, aún cuando tengan una implantación individualizada, que en su conjunto anual impliquen condiciones más beneficiosas que las pactadas en éste Convenio, deberán respetarse en su integridad.

Artículo 5.- Denuncia y prórroga

El presente Convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización, quedando prorrogado en su conjunto hasta que las partes alcancen un nuevo acuerdo.

El presente Convenio se empezará a negociar a partir del 1 de junio de 2009.

Artículo 6.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el LAUDO ARBITRAL PARA LAS INDUSTRIAS VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS y demás legislación aplicable.

Artículo 7.- Partes que conciertan el convenio.

El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de Murcia, representada por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de las citadas industrias, representados por los miembros elegidos para formar parte de la Comisión Negociadora en elección llevada a cabo por las correspondientes centrales sindicales.

El presente Convenio tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo procurando, a través de un régimen adecuado de relaciones laborales, fomentar el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de todos los trabajadores y el beneficio de cuantos colaboran en estas industrias.

Artículo 8.- Concurrencia de convenios.

El presente Convenio Colectivo tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de los empresarios y trabajadores comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Durante su vigencia, y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro convenio concurrente.

Capítulo II Empleo y contratación**Artículo 9.- Contratación.**

El contrato de trabajo podrá concertarse por tiempo indefinido o por una duración determinada.

Es propósito de las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo, el fomento y uso adecuado de las diferentes modalidades de contratación, de forma tal que las necesidades permanentes de la empresa o centro de trabajo se atiendan a través de contrataciones de carácter indefinido (fijo) y las necesidades coyunturales, cuando éstas existan, se cubran mediante modalidades de contratación temporal.

Régimen de ascensos y nuevas contrataciones.

Cada vez que surja una vacante para cubrir cualquier puesto de trabajo, las empresas harán pública la oportuna convocatoria en primer lugar en el tablón de anuncios de la empresa o a través del comité de empresa, con al menos 15 días de antelación al comienzo de las pruebas de selección. Esta convocatoria detallará los requerimientos necesarios para el puesto a cubrir y la categoría profesional en la que se encuadra el puesto vacante.

Una vez estudiadas las candidaturas presentadas, las empresas darán preferencia para la elección de la persona a contratar a los trabajadores que estén en plantilla y que cumplan los requisitos pedidos. En caso de no encontrar un candidato idóneo entre los trabajadores, la empresa podrá optar por contratar a personal externo. Quedarán excluidos de este régimen de ascensos y nuevas contrataciones los Jefes Superiores y técnicos titulados de todos los grupos profesionales.

Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción (duración determinada)

En cuanto a la contratación del personal Eventual mediante el Contrato Eventual por Circunstancias de la

Producción, será de aplicación lo contenido en el artículo 15.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y RD 2720/98

El contrato eventual es el que se concierta para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

El contrato se realizará por escrito. Se deberá identificar con precisión y claridad, la causa o la circunstancia que lo justifique y determinar la duración del mismo.

La duración máxima de éstos contratos será de 6 meses dentro de un período de 12.

En el caso de que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal (6 meses), podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los 6 meses anteriormente indicados.

Contrato de Obra o Servicio Determinado

Se podrá concertar para realizar trabajos, tareas o prestación de servicios que no tengan el carácter de permanente y/o habitual en la Empresa.

Contrato de Interinidad

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

Contrato para la Formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad, cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación (2 años), el trabajador/a no podrá ser contratado bajo ésta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador/a contratado para la formación será, como mínimo, del 70% y 80% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en éste convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

El número máximo de trabajadores para la formación por centro de trabajo que las empresas pueden contratar no será superior a la siguiente escala:

N.º de Trabajadores	N.º de contratos para la formación
Hasta 5	1
Hasta 10	2
Hasta 25	3
Hasta 40	4
Hasta 50	5
Hasta 100	8
Hasta 250	10 o el 8%

Contrato en Prácticas

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

d) El período de prueba no podrá ser superior a 1 mes.

e) La retribución del trabajador será, como mínimo, del 70% y 80% durante el primer y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en éste Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

f) Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

Contrato a tiempo parcial

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial, cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el presente Convenio Colectivo.

El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

El contrato a tiempo parcial, se entenderá celebrado por tiempo indefinido, cuando se concierte para realizar trabajos fijos y periódicos, dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

Deberá figurar en el contrato de trabajo el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas y su distribución.

En lo no previsto en éste artículo, será de aplicación lo indicado en el Artículo 12 del E.T.

Contrato para el fomento de la contratación indefinida

Será de aplicación lo dispuesto en la ley 12/2001, de 9 de julio, BOE 10-VII-2001, Disposición Adicional Primera.

Artículo 10.- Fomento de la estabilidad en el empleo.

1. Las empresas acogidas al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo se comprometen a llevar a efecto una política de estabilidad en el empleo, entendiendo por tal el conjunto de contratos celebrados con carácter indefinido y, a tal efecto, las partes acuerdan, en su caso, la transformación de contratos de duración determinada (eventual por circunstancias de la producción y/o obra o servicio determinado) en contratos indefinidos, de acuerdo con las condiciones y plazos siguientes:

- Durante los años de vigencia del presente Convenio Colectivo, las empresas mantendrán, como mínimo, un 70% de contratos indefinidos en la prestación de servicios.

- Para el cálculo de éste porcentaje se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se calculará el número de meses prestados por los trabajadores indefinidos, así como los prestados por los trabajadores eventuales, para cada uno de los períodos comprendidos entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de los años, 2.005 y 2.006

A tal efecto se tendrán en cuenta tanto los días de prestación efectiva como los períodos de descanso legalmente establecidos (vacaciones, festivos, etc.), e Incapacidad Temporal.

No se computarán como trabajadores eventuales, los trabajadores (eventuales) que hubieran prestado servicios por tiempo inferior a 1 mes ni los que tengan un contrato de interinidad, dentro del período considerado. (años 2.005 y 2006)

2. Se sumarán ambas cantidades (n.º meses prestados por trabajadores indefinidos y eventuales) y se calculará el 70% de dicha suma. El resultado obtenido son los meses que habrán de ser prestados por trabajadores indefinidos.

3. El cociente resultante de dividir la suma obtenida en el párrafo anterior entre 12 (meses), proporciona el número de trabajadores con contrato indefinido que habrán de prestar servicios en cada uno de los años, 2.005 y 2006.

4. Las empresas y los Representantes de los Trabajadores o en su defecto las organizaciones sindicales firmantes realizarán éste cálculo al concluir cada año de vigencia del Convenio, o como máximo durante los dos primeros meses del año siguiente al período a considerar y marcarán, si procede, el número de conversiones de contratos eventuales en contrataciones indefinidas que habrán de realizar las empresas, como máximo, durante el primer semestre del año inmediatamente posterior al utilizado para realizar los cálculos, con el fin de llegar al objetivo de estabilidad marcado en el procedimiento anterior.

5. El acceso a la fijeza de los trabajadores eventuales será realizado por orden de antigüedad.

2. Los trabajadores/as que un periodo igual o superior a 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo igual o superior a 18 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto o diferente con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, con la misma o diferente modalidades contractuales de duración determinada, aún cuando se traten de contratos puesta a disposición adquirirán la condición de trabajadores/as fijos.

3. En el caso de que existan trabajadores/as que reuniendo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo igualmente las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad, las empresas estarán obligadas a concertar un contrato de relevo.

4. La duración del contrato será indefinida o no pero en cualquier caso igual a la del tiempo que le falte al trabajador/a sustituido para alcanzar la edad de jubilación. De la misma manera se concertará este contrato en el caso de trabajadores/as que se jubilen parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación. En ambos supuestos el contrato de relevo se procurará celebrar a tiempo completo.

5. Una vez que el trabajador/a relevado decida jubilarse de forma definitiva o se extinga la causa por cualquier motivo que origine este contrato, el trabajador/a relevista tendrá derecho a que su contrato sea transformado en indefinido a tiempo completo.

Artículo 11.- Extinción de los contratos de duración determinada.

El/la trabajador/a que preste servicios en la empresa mediante contrato de duración determinada (eventual por circunstancias de la producción y/o obra o servicio determinado), a la finalización de éste, tendrá derecho a percibir una indemnización económica de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio. (para determinar el importe por día, se tendrá en cuenta la base reguladora diaria del trabajador)

Se excluyen de ésta indemnización los contratos de interinidad, de inserción y formativos.

Artículo 12.- Forma del contrato y copia básica.

El empresario entregará a los representantes de los trabajadores Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 13.- Periodo de prueba.

La duración máxima del periodo de prueba para los técnicos titulados será de 4 meses y para el resto de trabajadores de 2 meses.

Transcurrido el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

Artículo 14.- Ceses.

El personal fijo que desee cesar en el servicio de la empresa deberá comunicarlo por escrito a la misma con la siguiente antelación:

- Personal técnico, administrativo y comercial. Un mes.
- Subalternos y obreros, diez días.

La falta de cumplimiento de esta obligación llevará consigo la facultad que se reconoce a la empresa para exigir al trabajador el resarcimiento de daños y perjuicios.

Capítulo III Organización del trabajo

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

Principios Generales

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos en su caso. Para la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo, y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo, será requisito previo el informe de los representantes de los trabajadores.

El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.

Artículo 15.- Productividad.

Conscientes las partes de la necesidad de una mejora general de la eficacia del sistema productivo y de conseguir para ello la incorporación de todos los agentes de la producción y la adecuación del marco social e institucional a la consecución de tales mejoras, las organizaciones firmantes consideran imprescindible clarificar los objetivos a alcanzar así como los factores que inciden sobre los mismos y los instrumentos básicos para lograrlo, de cara a orientar y facilitar las negociaciones en los distintos niveles.

Los objetivos a alcanzar son:

Elevar la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

Optimizar la capacidad productiva de acuerdo con las orientaciones del mercado, con la finalidad de maximizar la riqueza y el bienestar de todos los agentes de la producción y de la sociedad en su conjunto.

Maximizar el empleo.

Mejorar las condiciones de trabajo.

Las partes consideran que los principales factores que inciden sobre la productividad son:

La política de inversiones.

La racionalización de la organización productiva.

La programación empresarial de la producción y la productividad.

El clima y la situación de las relaciones laborales.

Las condiciones y la calidad de la vida en el trabajo.

La política salarial y de incentivación material.

La cualificación y adaptación de la mano de obra.

El absentismo.

En consecuencia, es necesario arbitrar, mediante el establecimiento de compromisos concretos, mecanismos y procedimientos instrumentales para generar un proceso que dé lugar a la mejora de la productividad y permita alcanzar los objetivos señalados.

1. Establecimiento, con la participación de los representantes de los trabajadores del nivel del índice de productividad que se considerará como normal o período base para las comparaciones.

2. Participación de los representantes de los trabajadores en el seguimiento de las mediciones de productividad.

3. Receptividad de las empresas a las peticiones de corrección de aquellos obstáculos que frenen los avances de productividad emitidas por los trabajadores.

4. Establecimiento de garantías acerca de la distribución de las mejoras de rentabilidad obtenidas por aumentos de productividad, aplicándolas al restablecimiento y/o mejora de excedente empresarial, inversiones que creen puestos de trabajo o incentivos salariales vinculados a la mejora de la productividad.

5. Los niveles normales de productividad se remunerarán a través del salario pactado y son exigibles a cambio del mismo, excepto cuando no se alcanzan por circunstancias no imputables al trabajador.

6. Los planes de mejora de productividad se implantarán teniendo en cuenta

los siguientes criterios:

- a) Información previa de los mismos a los trabajadores.
- b) Que objetivamente tales planes no supongan discriminación de unos trabajadores sobre otros.
- c) Establecimiento de períodos de prueba y de adaptación cuando se introduzcan nuevos sistemas, garantizándose durante los mismos a los trabajadores que se vean afectados por el cambio las percepciones habituales que les vinieran siendo abonadas con anterioridad.

Artículo 16.- Estructura Profesional

Principios de ordenación.-

1. La clasificación profesional regulada en el presente Convenio Colectivo tiene un carácter meramente enunciativo, sin que las empresas vengan obligadas a establecer, en su estructura organizativa, todos y cada uno de los Grupos y Categorías Profesionales.

2. No obstante, desde el mismo momento en que exista en la empresa un trabajador que realice las funciones correspondientes a una determinada categoría profesional, habrá de ser retribuido con relación a lo que a la misma corresponda dentro de la empresa.

Grupos y categorías profesionales

1. El personal que presta sus servicios en las Empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, se hallará comprendido dentro de alguno de los grupos genéricos siguientes en razón de las funciones que desempeña:

- A) Técnicos
- B) Administrativos
- C) Comerciales
- D) Subalternos
- E) Obreros

2. El Grupo de Técnicos comprende las categorías siguientes:

- 1.º Jefe Superior

2.º Técnicos Titulados:

- a) Con Título de grado superior
- b) Con Título de grado medio
- c) Con Título de especialista

3.º Técnicos no titulados:

- a) Encargado General de bodegas y fábricas
- b) Encargado de laboratorio
- c) Ayudante de laboratorio
- d) Auxiliar de laboratorio

3.º El Grupo de Administrativos comprende las siguientes categorías:

- a) Jefe Superior
- b) Jefe de Primera
- c) Jefe de Segunda
- d) Oficial de Primera
- e) Oficial de Segunda
- f) Auxiliar

4. El Grupo de Comerciales comprende las siguientes categorías:

- a) Jefe Superior
- b) Jefe de Ventas
- c) Inspector de Ventas
- d) Corredor en plaza
- e) Viajante

5. El Grupo de Subalternos comprende las categorías siguientes:

- a) Conserje
- b) Subalterno de Primera
- c) Subalterno de Segunda
- d) Auxiliar Subalterno
- e) Botones o Recadero
- f) Personal de Limpieza

6. El Grupo de Obreros comprende los trabajadores de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo que, habida cuenta de la clase de trabajo que prestan, formación, mando y autonomía, se clasifican en:

1.º Profesionales o de Oficio:

- a) Capataz de bodega o fábrica
- b) Encargado de sección o cuadrilla
- c) Oficial de Primera
- d) Oficial de Segunda
- e) Oficial de Tercera

2.º Oficios Auxiliares:

- a) Oficial de Primera
- b) Oficial de Segunda

3.º Peones especializados

4.º Peones

DEFINICION DE GRUPOS y CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES
TÉCNICOS	<p><u>Técnicos:</u> Son aquellos empleados que en posesión o no de un título profesional desempeñan con carácter permanente funciones de su especialidad técnica dentro de la empresa. Se subdividen a su vez en:</p> <p>1º <u>Jefe Superior:</u> Es el que en un centro industrial con más de trescientos trabajadores y provisto de poder restringido a su función, dirige todos los trabajos de elaboración y fabricación, teniendo a sus órdenes a todo el personal del centro industrial, sea técnico u obrero. Para desempeñar esta categoría debe poseer además conocimientos a alto nivel de la fabricación de los productos que elabora la empresa y también sobre la organización industrial, dotes de mando y relaciones humanas. Asimismo debe ser capaz de resolver cualquier anomalía o incidente que se produzca. Actuará por delegación de la dirección de la empresa, a la que deberá rendir cuentas de su gestión, asumiendo plena responsabilidad en el cometido de su trabajo.</p> <p>2º <u>Técnicos Titulados:</u> Son los que en posesión de un título profesional expedido u homologado por el Estado realizan en la empresa funciones propias de su título. Serán a su vez clasificados en razón del grado de dicho título en las siguientes categorías:</p> <p>a) <u>Con Título de grado superior:</u> Los que poseyendo un título universitario superior realicen en la empresa funciones propias de su título.</p> <p>b) <u>Con Título de grado medio:</u> Los que poseyendo un título universitario medio realizan en la empresa funciones propias de su título.</p> <p>c) <u>Con Título de especialista:</u> Los que poseyendo un título expedido por centros docentes especializados realizan en la empresa funciones propias de su título.</p>
TECNICOS	<p>3º <u>Técnicos no titulados:</u> Comprende a quiénes sin título profesional se dedican a funciones de carácter técnico análogas o subordinadas a las realizadas por el personal Técnico Titulado.</p> <p>Tendrán esta consideración los siguientes trabajadores:</p> <p>a) <u>Encargado General de bodegas y fábricas:</u> Es el que, en posesión de los conocimientos necesarios dentro de las especialidades que</p>

<p>TECNICOS</p>	<p>abarca este Laudo, y con mando directo sobre los Capataces del centro industrial, tiene a su cargo y responsabilidad la dirección y organización de los distintos trabajos que componen el proceso de elaboración, fabricación y preparación de los productos de la empresa, estudiando y dirigiendo las combinaciones y mezclas que sean precisas para obtener tipos, calidades, clases y las demás propias del centro industrial.</p> <p>b) <u>Encargado de laboratorio</u>: Es el empleado que, con conocimientos prácticos de enología, tiene a su cargo toda clase de pruebas que se realicen en el laboratorio de la empresa, teniendo o no personal a sus órdenes; trabajos que realizará bajo la iniciativa de la dirección, ante la que responde del buen cometido de su trabajo. Responderá asimismo del buen uso de los aparatos.</p> <p>c) <u>Ayudante de laboratorio</u>: Es el que, con conocimientos prácticos de enología, realiza funciones técnicas a las órdenes de sus superiores. Responderá del buen uso de los aparatos.</p> <p>d) <u>Auxiliar de laboratorio</u>: El que con conocimientos técnicos elementales realiza funciones carentes de responsabilidad técnica y ayuda a sus superiores en trabajos sencillos, que pueden tener una rápida comprobación y siempre bajo su vigilancia.</p>
<p>ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>Pertencen al <u>Grupo Administrativo</u> los empleados que realicen funciones de oficina, contables y otras análogas y, en general, todos aquellos trabajos reconocidos por la costumbre y hábitos mercantiles como de oficina y despacho. Se clasifican en:</p> <p>a) <u>Jefe Superior</u>: Es el que, teniendo a sus órdenes a algún Jefe de Primera y a todo el personal Administrativo y Subalterno de la empresa provisto de poder restringido a su función, dirige toda la parte administrativa de aquélla. Para poder desempeñar esta categoría, debe poseer además profundos conocimientos de organización y administración, métodos de trabajo, contabilidad superior, análisis y previsiones económicas y financieras, dotes de mando y relaciones humanas. Debe también estar capacitado para adoptar en todo momento el sistema administrativo a las necesidades de la empresa y resolver cualquier problema que se le presente en su cometido. Actuará por delegación de la dirección de la empresa, a la que rendirá cuentas de su gestión, asumiendo plena responsabilidad en el cumplimiento de su misión.</p> <p>b) <u>Jefe de Primera</u>: Es el empleado provisto o no de poder que lleva la responsabilidad directa de una oficina o de más de una sección o dependencia, estando encargado de imprimirle unidad.</p>

<p>ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>c) Jefe de Segunda: Es el empleado que tiene a su cargo una sección o dependencia, dirigiendo, realizando y distribuyendo los trabajos de la misma entre el personal que de él dependa, teniendo, a su vez, la responsabilidad inherente a su cargo.</p> <p>d) Oficial de Primera: Es el empleado con servicios determinados y que, con iniciativa y plena responsabilidad en su cometido, con o sin otros empleados a sus órdenes, tiene a su cargo en particular algunas de las siguientes funciones o similares: taquimecanografía en idioma extranjero; cajero sin firma ni fianza; redacción de correspondencia con iniciativa propia; llevar la contabilidad y establecer balances, etc.</p> <p>e) Oficial de Segunda: Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida a la que su trabajo, efectúa funciones auxiliares de contabilidad y coadyuvantes de la misma; transcripción en libros oficiales o auxiliares; taquimecanografía en idioma español; correspondencia; organización de archivos y ficheros y demás trabajos similares; redacción de facturas con cálculos y operadores de máquinas de contabilidad, etc.</p> <p>f) Auxiliares: Son los empleados que, sin iniciativa, se dedican dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquéllas.</p> <p>Tendrán esta categoría los Mecnógrafos de ambos sexos, los Operadores de máquinas de cálculo, etc.</p>
<p>COMERCIALES.</p>	<p>Pertenecen a este Grupo los empleados que tengan a su cargo la misión de vender los productos propios de la industria cuando por la empresa que los contrate se les exija plena dedicación y exclusividad. En este grupo se encuadran las siguientes categorías:</p> <p>a) Jefe Superior: Es el empleado, provisto de poder restringido a su misión, del que depende toda la organización comercial de la empresa, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, siempre que las personas bajo su mando excedan de doscientas. Para desempeñar esta categoría debe además poseer altos conocimientos sobre organización comercial, prospección de mercados y publicidad, así como poseer aptitudes suficientes para el mando, relaciones públicas y humanas. Actuará por delegación de la dirección de la empresa, a la que rendirá cuentas de su gestión, asumiendo plena responsabilidad en el cumplimiento de su misión.</p> <p>b) Jefe de Ventas: Es el empleado que en constante contacto con la dirección de la empresa lleva la responsabilidad de las ventas y con personal a sus órdenes imprime unidad a la sección comercial.</p>

SUBALTER NOS.	<p>B) <u>Subalterno de Primera:</u> Comprende los siguientes cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <u>Guía de Primera:</u> Es el que, previamente instruido sobre el desarrollo y demás peculiaridades de la empresa, de las explicaciones pertinentes a los visitantes que acompaña y posee los conocimientos de idiomas suficiente para el desempeño específico de esta misión.b) <u>Cobrador:</u> Es el que realiza el cobro en plaza de los recibos, facturas y demás documentos de crédito, pudiendo llevar a cabo otros trabajos similares por orden de superiores.c) <u>Almacenero:</u> Es el encargado de despachar los pedidos en el almacén de efectos, recibir la mercancías y distribuirla en los estantes o locales, y registrar en los libros o estados el movimiento de material que haya habido durante la jornada. <p>C) <u>Subalterno de Segunda:</u> Comprende los siguientes cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <u>Guía de Segunda:</u> Es el que, previamente instruido sobre el desarrollo y demás peculiaridades de la empresa, puede dar explicaciones pertinentes a los visitantes que acompaña sin necesitar conocimiento de idiomas extranjeros.b) <u>Pesador o Basculero:</u> Es el que tiene por misión pesar y registrar en los libros correspondientes las operaciones propias de esta tarea en el departamento o sección en que presta sus servicios.c) <u>Guarda o Vigilante Jurado:</u> Es el que, provisto del correspondiente nombramiento expedido por la autoridad competente, presta servicios de orden y vigilancia de día o de noche.d) <u>Portero:</u> Es el que, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuida de los accesos a los centros de trabajo, realizando funciones de custodia y vigilancia.e) <u>Telefonista:</u> Es el subalterno que tiene como principal misión estar al cuidado y servicio de la central telefónica instalada en el establecimiento.f) <u>Listero - Pagador:</u> Es el trabajador ocupado en pasar lista al personal, confeccionando éstas; anotar sus faltas de asistencia, horas extraordinarias y ocupaciones o puestos, resumiendo las horas devengadas, repartiendo papeles de cobro, altas y bajas y operaciones similares, ayudando a efectuar los pagos en los días en que éstos se realicen.
SUBALTER NOS.	

<p>SUBALTER NOS.</p>	<p>D) Auxiliar Subalterno: Comprende los siguientes cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Ordenanza:</u> Es el que tiene a su cargo la vigilancia en los locales de la oficina durante las horas de trabajo y la ejecución de recados y encargos que se le encomienden; copiar documentos a prensa recogida y entrega de correspondencia, y cualesquiera otras funciones análogas. b) <u>Vigilante o Sereno:</u> Es el que, con las mismas obligaciones que el Guarda o Vigilante Jurado, pero careciendo de este título y de las atribuciones concedidas al mismo, realiza funciones de vigilancia de día o de noche. c) <u>Enfermero o Socorrista:</u> Es el que, en posesión del certificado o diploma oficial correspondiente, realiza las funciones inherentes al mismo. <p>E) Botones o Recadero: Es el Subalterno encargado de realizar servicios de reparto dentro o fuera del local a que está adscrito, así como faenas de recado o atención.</p> <p>F) Personal de Limpieza: Son los trabajadores que se ocupan del aseo de las dependencias de la empresa (oficinas, servicios y almacenes).</p>
<p>OBREROS</p>	<p>El Grupo de Obreros comprende al personal que ejecuta trabajos de orden material y mecánico. En él se integran los profesionales de oficio, los profesionales de oficios auxiliares, los peones especializados y los peones.</p> <p>1º Profesionales de Oficio: Comprende a los obreros que, sabiendo leer y escribir, y después de un aprendizaje sistemático o de una práctica eficiente, realizan trabajos de un oficio propio de las actividades a las que se refiere este Laudo. Deberán ser clasificados según su capacidad y competencia en el cometido que se les tenga asignado, dentro de alguna de las categorías profesionales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Capataz de bodegas o fábricas:</u> Es el que, con conocimientos prácticos de fabricación, elaboración y conservación de los productos que elabora o fabrica la empresa y a las órdenes de los Directivos de ésta o del personal Técnico ordena y vigila los trabajos que realizan los Obreros de las bodegas, fábrica o departamento a él encomendado, distribuyendo las labores del personal Obrero y señalando a los Encargados de cuadrilla o sección la forma en que se han de desarrollar los trabajos. Han de tener los conocimientos precisos para interpretar y realizar perfectamente las instrucciones dadas por sus superiores sobre el trasiego, mezclas, conservación de productos, etc., así como para

<p>OBREROS</p>	<p>transmitirlas al personal a sus órdenes.</p> <p>b) <u>Encargado de sección o cuadrilla</u>: Es el que tiene a su cargo un grupo o cuadrilla de obreras de número indeterminado, a los que ordena y vigila, y con los que realiza en las bodegas o fábricas todos los trabajos que se le ordenan, y de los que debe tener conocimientos prácticos; su responsabilidad es restringida a su grupo.</p> <p>c) <u>Oficial de Primera</u>: Es el que, con total dominio de alguno de los oficios que se determinan en este Laudo, lo practica y aplica con tal grado de perfección y rendimiento que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquéllos que suponen especial empeño y delicadeza.</p>
<p>OBREROS</p>	<p>d) <u>Oficial de Segunda</u>: Es el que sin poseer la especialización exigida a los Oficiales de Primera, ejecuta los trabajos correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y rendimiento.</p> <p>e) <u>Oficial de Tercera</u>: Es el que auxilia a los Oficiales de superior categoría en la ejecución de las labores propias de éstos y efectúa trabajos de oficio, sin llegar a la maestría y rendimiento de aquéllos. Entre los profesionales o de oficio se hallan los siguientes:</p> <p><u>Pisador de pasa</u>: Es el que, en las bodegas de la zona de crianza de vinos de Málaga (establecidas por las disposiciones que regulan tal denominación de origen), cuida y realiza los trabajos de solear las uvas en envases adecuados, los que pisa una vez conseguida la deshidratación necesaria.</p> <p><u>Arrumbador, Trasegador o Vinatero</u>: Es el que, en las bodegas de las zonas de las denominaciones de origen de Jerez y Montilla, realiza el movimiento de botas, colocación de éstas y los demás trabajos precisos para la conservación de las mismas y su mejor rendimiento en la crianza de vinos. También los que, en las bodegas de las zonas de crianza de las denominaciones de origen antes mencionadas, trasvasan los vinos por medio de jarras (envases característicos) y procedimientos tradicionales, en las proporciones que se le ordenan, teniendo en cuenta características, vejez, etc., de los vinos.</p>
<p>OBREROS</p>	<p><u>Concentrador</u>: Es el que, en las fábricas de concentración de mosto, vigila y cuida el funcionamiento y conservación de los aparatos de concentración, que maneja con toda perfección, produciendo mostos de grado, calidad y características que ordenen sus superiores.</p>

OBREROS	<p><u>Acetificador</u>: Es el que, en las fábricas de vinagres, vigila y cuida todas las instalaciones y los procesos de acetificación, consiguiendo siempre que se desarrollen en condiciones normales, sabiendo determinar, siempre que sea preciso, la situación en que se encuentra el proceso de acetificación, así como obtener los vinagres de la calidad y graduación que se le ordene.</p> <p><u>Destilador</u>: Es el que, en las fábricas de alcoholes, destilados, rectificadores y holandas, vigila y cuida el funcionamiento de toda la maquinaria, realizando los trabajos precisos para conservar las instalaciones, evitando o previniendo averías, y maneja con toda perfección los aparatos para obtener con toda regularidad los tipos, calidades y graduaciones sin pérdida de primeras materias, y de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores; tendrá además los conocimientos precisos para realizar las pequeñas operaciones que no signifiquen un verdadero montaje.</p> <p><u>Licorista</u>: Es el que en las fábricas de aguardientes compuestos y licores y en las de vermouts y aperitivos alcohólicos prepara, cuida y vigila las maceraciones y el normal funcionamiento del alambique, evitando o previendo averías, para obtener tipos, calidades y graduaciones de acuerdo con las instrucciones que recibe de sus superiores.</p>
OBREROS	<p><u>Agitador y Removedor</u>: Es el que, en las industrias de elaboración de vinos espumosos de cava, realiza la colocación de botellas en pupitres, las bate y agita, conociendo el momento en que ha de realizarse esta labor para conseguir la perfecta clarificación o limpieza de los vinos.</p> <p><u>Degollador a mano</u>: Es el que, en las industrias citadas en el apartado anterior, realiza el descorche de las botellas y la expulsión de las heces decantadas, después del proceso de batido o agitado, al objeto de adicionar el licor de expedición.</p> <p><u>Cocedor de pulpa y de dulce</u>: Son aquellos operarios que tienen como misión vigilar el lavado de la fruta, alimentar los peroles, vigilar la temperatura de los mismos, dar el punto de cocción, controlar los pesos y confección del parte de fabricación.</p> <p><u>Lavadores de pasta</u>: Son los operarios dedicados al lavado y desinfección de la pasta filtrante y confección de los paneles de filtro.</p>
OBREROS	<p><u>Embotellador</u>: Es el que tiene a su cargo el funcionamiento y vigilancia de una o varias máquinas automáticas de embotellar.</p> <p><u>Fogonero</u>: Es el trabajador que en fábrica de alcoholes tiene a su</p>

	<p>cargo el manejo, entretenimiento y cuidado de generadores de vapor y sus instalaciones, evitando o previniendo averías, y los maneja con la necesaria perfección para obtener con regularidad la presión deseada de acuerdo con las necesidades del consumo.</p> <p>2º Oficios Auxiliares: Se consideran como tales aquéllos que, sin ser fundamentales en las industrias objeto de esta Ordenanza, se utilizan de manera permanente por las empresas, formando parte del personal de las mismas. Tendrán tal consideración los Albañiles, Pintores, Carpinteros, Cerrajeros, Mecánicos, Electricistas, Conductores de camiones y automóviles, Toneleros, Boteros, etc.</p> <p>Dentro de esos oficios auxiliares y por considerarlos vinculados a esta clase de industrias, se reglamentan los siguientes:</p> <p>a) <u>Toneleros:</u> Se clasifican en:</p> <p><u>Oficial Tonelero de Primera:</u> Es el obrero que realiza con total dominio, perfección y rendimiento los trabajos propios de la industria tonelera y, por tanto, todo lo relativo a duelas y construcción de envases de madera de todas clases y medidas.</p> <p><u>Oficial Tonelero de Segunda:</u> Es el que sin poseer la pericia lograda por el Oficial Tonelero de Primera ejecuta los trabajos correspondientes con la suficiente corrección y rendimiento.</p>
OBREROS	<p>b) <u>Mecánicos:</u> Se clasifican en:</p> <p><u>Oficial Mecánico de Primera:</u> Es el obrero que realiza con un total dominio, perfección y rendimiento, todos los trabajos propios de un Mecánico, y por ello conoce, atiende y repara toda la maquinaria del centro industrial.</p> <p><u>Oficial Mecánico de Segunda:</u> Es el que sin poseer la pericia lograda por el Oficial de Primera, ejecuta los trabajos correspondientes con la suficiente corrección y rendimiento.</p> <p>c) <u>Conductores:</u> Se clasifica en:</p> <p><u>Oficial de Primera Conductor:</u> Es el trabajador que, con los conocimientos y permisos necesarios, conduce habitualmente vehículos para cuyo manejo se exige permiso de conducir C o D.</p> <p><u>Oficial de Segunda Conductor:</u> Es el trabajador que, con los conocimientos y permisos necesarios, conduce habitualmente vehículos para cuyo manejo se exige como máximo permiso de conducir de categoría B.</p>

OBREROS	<p>En cuanto al resto de los Oficios Auxiliares especificados en el párrafo segundo de este artículo y no reglamentados, se procederá para su clasificación de una forma similar, en caso de ser necesitados por estas industrias.</p> <p>Si por necesidades de las empresas se vieran éstas en la obligación de disponer de Encargado de taller o de flota de vehículos, estos trabajadores serán clasificados dentro de la categoría de "Encargado de sección".</p> <p>3º Peones Especializados: Son los operarios dedicados permanentemente a funciones concretas y determinadas que, no constituyendo propiamente oficio, exigen, sin embargo, una práctica adquirida en período de tiempo no inferior a ciento cincuenta días de trabajo, y una especialidad y atención que impliquen una capacidad superior a la de los Peones ordinarios.</p> <p>Se conceptúan Peones Especializados los trabajadores que, entre otras faenas, realizan las siguientes:</p> <p>a) <u>Trasegador y Apilador:</u> Es el que en las bodegas de crianza de vinos, manejando envases de menos de 250 litros y según las costumbres bordelesas, realizan el trasiego de vinos de un envase a otro, y los colocan en las posturas tradicionales.</p> <p>b) <u>Repartidor:</u> Es el que, en todas las industrias sujetas al ámbito de aplicación de este Laudo, realiza el reparto, distribución y entrega de las mercancías, cobrando o no el importe de las facturas.</p>
OBREROS	<p>c) <u>Pisadores, Estrujadores a Mano, Prensadores a Mano, Etiquetadores Manuales, Embaladores y Cajoneros, etc:</u> Cuya misión no se define.</p> <p>d) <u>Filtrador:</u> Tendrá la consideración de profesional o de oficio (con la categoría que le corresponda) el Peón Especializado durante el tiempo que lleve bajo su responsabilidad el manejo, perfecto funcionamiento y resultados de instalaciones automecánicas para el filtrado de los productos comprendidos en esta Ordenanza y que por su importancia requieran aquéllas una atención y conocimientos especiales.</p>
OBREROS	<p>Tienen la consideración de <u>Peones Especializados</u> en las industrias de las sidras los siguientes:</p> <p>a) <u>Mirador de sidras:</u> Es el operario que realiza el examen de las botellas llenas según instrucciones que se le dicten.</p> <p>b) <u>Llenador de sidra a máquina:</u> Es el operario que alimenta de botellas vacías las máquinas llenadoras y las retira una vez llenas.</p>

OBREROS	<p>c) <u>Museletero</u>: Es el trabajador que se dedica a la fabricación de "museletes" a máquina siempre que alcance 125 por hora.</p> <p>d) <u>Encorchador</u>: Es el operario que coloca la botella en la máquina de encorchar y la retira de la misma.</p> <p>e) <u>Etiquetador</u>: Es el operario que tiene como misión engomar y adherir las etiquetas a las botellas, y todo el resto del adorno que llevan aquéllas, así como de otros artículos de diferentes envases que produzca la fábrica.</p> <p>f) <u>Gaseador</u>: Es aquel operario que tiene a su cuidado las máquinas gasear, así como su alimentación con anhídrido carbónico.</p> <p>g) <u>Estibador de botellas vacías</u>: Es el que ejerce la especialidad de estibar.</p> <p>4º Peones: Son los operarios que efectúan labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación de esfuerzo físico, sin necesidad de práctica operatoria alguna.</p>
----------------	--

Artículo 17.- Movilidad funcional

El trabajador que realice funciones de categoría superior o las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año, y ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente al ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Capítulo IV Jornada de trabajo y descansos

Artículo 18.- Jornada de trabajo y descansos

La jornada laboral semanal será de 39 horas, realizadas de lunes a viernes.

La jornada ordinaria anual máxima, será de 1.771 horas de trabajo efectivo para todos los años de vigencia del Convenio.

Aquellas empresas que en sus secciones de carga y descarga, distribución y venta tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, la convendrán con sus trabajadores respetando lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, asimismo quedará afectado a dicha jornada distinta el mínimo de personal administrativo necesario.

Salvo pacto expreso en contrario, entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se establecerá una jornada continua de mañana, desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre. Si durante este periodo se acuerda realizar una jornada inferior a 39 horas semanales, esta diferencia se podrá recuperar durante el resto del año. Ambas representaciones convienen en reconocer la necesidad de que, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, durante la duración de este convenio, el periodo durante el que se realiza la jornada continua, se amplíe progresivamente más allá de los meses establecidos de Junio a Septiembre.

Todos los trabajadores que efectúen jornada continuada de cinco o más horas, tendrán derecho a un descanso de 20 minutos diarios para bocadillo que serán consideradas como trabajo efectivo y por tanto retribuidos.

Descanso Semanal.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de dos días ininterrumpidos que, como

regla general, comprenderá el sábado y domingo completos. Todo ello sin perjuicio de que por disposición legal, contrato de trabajo o permiso expreso de la autoridad competente se regule otro régimen de descanso laboral para actividades concretas.

Artículo 19.- Calendario laboral

Aualmente y siempre durante el primer trimestre de cada año, se elaborará por la empresa y los representantes de los trabajadores, el calendario laboral, ajustándose al cómputo anual de horas ordinarias máximo, teniendo en cuenta las fiestas oficiales y aquellas que se pacten en el presente Convenio, vacaciones, etc., debiendo exponerse un ejemplar del mismo en cada centro de trabajo para conocimiento de todo el personal.

Las fiestas que tendrán carácter retribuido y no recuperable, serán 15 al año. Doce días serán de fiesta nacional y regional, dos días de fiesta local.

Artículo 20.- Horas extraordinarias

Ambas representaciones convienen en reconocer la necesidad de reducir al máximo posible la realización de horas extraordinarias. En todo caso su realización será voluntaria y el número de horas extras que se pudieran trabajar, estará dentro del límite máximo que establezca la legislación vigente en cada momento.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo diaria, semanal y anual de aplicación a este convenio.

Las empresas abonarán al trabajador las horas trabajadas como horas extraordinarias, según la categoría profesional y, como mínimo, en la cuantía que se indica en la tabla salarial anexa.

Los importes indicados de los precios de las horas extra, serán motivo de revisión salarial, si procede y de incremento salarial para los siguientes años de vigencia del Convenio según lo indicado en el Artículo 25.

Igualmente, se podrán sustituir dichas horas trabajadas por descanso compensatorio a razón de 1 x 2, es decir, una hora extra trabajada, equivale a dos horas de descanso compensatorio. El descanso compensatorio deberá disfrutarse durante los seis meses siguientes a su realización. El trabajador decidirá cuando y como disfruta el 100% de las horas que correspondan al descanso retribuido, avisando previamente a la empresa con al menos 2 días antes de su disfrute previsto.

Los trabajadores elegirán si optan por cobrar dichas horas o disfrutarlas por descanso compensatorio en los términos indicados en el párrafo anterior.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a la entrada en vigor de éste Convenio vengán disfrutando los trabajadores en virtud de los pactos, cláusulas, condiciones y situaciones actuales implantadas por acuerdo, pacto o convenio colectivo entre empresa y trabajadores o sus representantes legales, aún cuando tengan una im-

plantación individualizada, los cuales impliquen condiciones más beneficiosas que las pactadas en éste Convenio en materia de Horas Extras, los cuales deberán respetarse en su integridad.

Artículo 21.- Vacaciones

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un período de 31 días naturales de vacaciones anuales, 30 días más la festividad de la Virgen de las Viñas que se integra dentro del periodo vacacional y que será disfrutada junto a este. El importe a percibir de éstos 31 días, será el mismo salario real del trabajador.

El disfrute de las vacaciones, se hará de mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y Los Representantes de los Trabajadores, fijándose preferentemente en verano, salvo que por acuerdo individual entre empresa y trabajador se acuerde el disfrute en otras fechas. No obstante de lo anterior en empresas donde no se cese la actividad durante la totalidad del periodo vacacional o cuyo número de trabajadores/as sea igual o superior a 50, los trabajadores/as tendrán derecho a establecer las fechas en las que disfrutarán al menos 15 días del periodo de vacaciones.

A los efectos indicados en el párrafo anterior y con el fin de adecuar los calendarios de vacaciones al proceso productivo de la empresa, ésta y los Representantes de los Trabajadores determinarán los cuadrantes de turnos de vacaciones previa consulta con los propios trabajadores.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan, dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

En el caso de que algún trabajador/a esté en situación de I.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional, antes del disfrute de sus vacaciones correspondientes, éstas se guardarán para su disfrute hasta que el trabajador tenga la correspondiente alta médica para trabajar, y siempre que la misma se dé antes de terminar el año natural.

La posibilidad de disfrutar tales periodos vacacionales más allá del término del año natural al que correspondan, quedará sin embargo supeditada en los de I.T. derivadas del embarazo, el parto, lactancia natural o durante la suspensión del contrato por permiso de paternidad, contemplados en el párrafo segundo del artículo 38.3 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada a dicho precepto por la L.O. 3/07, de 22 de marzo.

En el supuesto de que no se llegue al año de antigüedad en la empresa, el trabajador tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente a los días cotizados. A tal efecto, se indica que por cada mes de contrato, el trabajador/a tiene derecho a dos días y medio de vacaciones.

Capítulo V Interrupciones no periódicas de la prestación laboral

Artículo 22.- Licencias retribuidas

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos o por el tiempo siguiente:

1. Veinte días naturales en caso de primeras nupcias y quince días naturales en sucesivas.

2. Tres días naturales, ampliables a cuatro días, cuando sea necesario desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa, en los casos de: nacimiento de hijo/a, o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Dos días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Los parientes comprendidos en éste supuesto, son tanto los del propio trabajador (por consanguinidad) como los de su cónyuge (por afinidad): hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos.

3. Un día por traslado de su domicilio habitual.

4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Los supuestos más frecuentes de dicho cumplimiento son:

- Designación o elección para ejercicio de un cargo público.
- Ejercicio del derecho de voto-sufragio activo.
- Participación en mesa electoral.
- Comparecencia ante los órganos jurisdiccionales.

5. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

6. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podría sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en 1 hora con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

El trabajador/a podrá optar por acumular estas horas en jornadas completas, ampliando de esta forma el descanso por maternidad. El trabajador/a deberá avisar a la empresa, con al menos 15 días de antelación sobre el número de horas que tiene previsto acumular en jornadas completas.

7. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años, o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores,

hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores del mismo centro de trabajo generasen éste derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia indicado en el apartado 6.º y de la reducción de jornada prevista en el apartado 7.º, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

El trabajador/a deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

8. Por el tiempo indispensable para la realización de los exámenes, como consecuencia de estar matriculado en centros oficiales, por razones de cursar estudios o carreras profesionales. El trabajador deberá justificar la presentación a dichos exámenes, así como un aprovechamiento razonable de los mismos, que evite una utilización fraudulenta de esta licencia.

9. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada laboral de trabajo.

10. Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de especialista y/o médico de "cabecera o medicina general", justificándolo con posterioridad, y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas de no trabajo.

11. Por el tiempo necesario para acompañar a consultas médicas a hijos menores de edad y familiares dependientes que no puedan valerse por sí mismos. La concesión de esta licencia retribuida está limitada a 10 consultas por trabajador y año, siendo necesaria la justificación documental.

12. Para el resto de licencias, no especificadas en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El permiso de paternidad se estará a lo que disponga en cada momento el Estatuto de los Trabajadores/as en su artículo 38.3. Este permiso es independiente del permiso expresado en el punto 2.

Capítulo VI Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 23.- Excedencias

Las excedencias pueden ser voluntarias o forzosas.

Voluntaria.- Podrán solicitar excedencia voluntaria de 4 meses a 5 años, los trabajadores de la Empresa con una antigüedad en la misma de al menos un año.

Son condiciones indispensables para la concesión las siguientes:

- a) Solicitud escrita.

Las peticiones de excedencia voluntaria se resolverán dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. La falta de contestación expresa de la solicitud dentro del

plazo anteriormente expresado, producirá el efecto de entenderla concedida en las condiciones solicitadas.

El tiempo de excedencia no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente al reintegro en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera o se produjeran en la empresa, a cuyo efecto deberá solicitarlo dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia, entendiéndose, en caso contrario, renuncia a su relación laboral.

Este derecho se podrá volver a ejercitar transcurridos tres años.

Forzosa.- Dará derecho a la conservación del puesto y se concederá al trabajador en quién concurran las siguientes circunstancias:

A) Haber sido elegido o designado para el desempeño de un cargo público, de carácter estatal, regional, provincial o local, por medio del proceso electoral adecuado, para todos o cada uno de los ámbitos de carácter general.

Cuando para estos mismos cargos fuese designado en virtud de nombramiento oficial, aprobado en Consejo de Ministros y Órganos competentes del Estado: nacional, autonómico, provincial o municipio y publicado en los "Boletines Oficiales" correspondientes o mediante resolución, administrativa adecuada.

B) Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores, de acuerdo con sus respectivos Estatutos, ejerzan funciones sindicales de ámbito local o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

En el supuesto de suspensión por ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito local o superior, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la cesación en el servicio, cargo o función.

C) En el caso de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, y para atender al cuidado de estos hasta un máximo de tres años. Durante los cuales, el trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Trascurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

D) Por cuidado de familiares. La excedencia por cuidado de familiares a que se refiere el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores tendrá una duración máxima de 3 años. La reserva del puesto de trabajo quedará referida al tiempo que perduró la situación de excedencia por cuidado de familiares. El trabajador/a podrá solicitar su reincorporación a su puesto de trabajo antes de finalizar el periodo de excedencia solicitado, pero siempre preavisándolo con 15 días de antelación. Cuando se produzca su reincorporación, esta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato.

Las peticiones de excedencia forzosa se resolverán asimismo dentro de los diez días hábiles siguientes a su

presentación. La falta de contestación expresa de la solicitud dentro del plazo anteriormente expresado, producirá el efecto de entenderla concedida en las condiciones solicitadas.

Durante este periodo tendrá el trabajador/a derecho a la asistencia de formación profesional. El periodo en que permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo, con la excepción de la excedencia voluntaria, será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca su reincorporación, esta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato.

Capítulo VII Salarios

Artículo 24.- Retribuciones e increm. salarial

Se considera salario la totalidad de las percepciones económicas, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como trabajo.

Para el primer año de vigencia del presente Convenio (2007), el incremento salarial a aplicar sobre las tablas del año 2006 será del 4%. Para el segundo año de vigencia (2008), el incremento salarial será del IPC nacional a 31 de Diciembre de 2007 más un 0,90%. Para el tercer año de vigencia (2009) el incremento salarial será el IPC nacional a 31 de Diciembre de 2008 más un 0,90%.

Revisión salarial 2007: En el supuesto de que el IPC nacional establecido por el INE registrase a 31 de Diciembre de 2007 un incremento superior al 2%, se efectuará una revisión salarial en el exceso de dicha cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 2007 y servirá de base de cálculo para el incremento salarial del año 2008.

Artículo 25.- Conceptos y complementos salariales

Salario Base:

El salario base del personal afectado por éste Convenio Colectivo, es el que se determina en la tabla salarial anexa al presente, quedando establecido así para las diversas categorías profesionales. Su cuantía servirá para el cálculo de los aumentos por años de servicio.

Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, una de ellas se abonará el 1 de julio y otra el 24 de diciembre y por un importe, cada una de ellas de una mensualidad del salario base más la antigüedad.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias devengadas y no percibidas.

Gratificación productiva.

Con el fin de compensar el afán colaborador de los trabajadores para una mayor productividad y eliminación del absentismo, se establece una gratificación anual por

importe de 590,52 Euros para todas las categorías, abonándose la mitad en la nómina de Marzo y la otra en la nómina de Septiembre.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la gratificación productiva, devengada y no percibida.

El importe indicado, será motivo de revisión salarial, si procede y de incremento salarial para los siguientes años de vigencia del Convenio (2.008 y 2.009) según lo indicado en el artículo precedente.

Gratificación Virgen de las Viñas.

Con ocasión de la festividad de la Virgen de las Viñas, en la nómina del mes de Septiembre, las empresas abonarán la cantidad de 155,74 Euros a cada uno de sus trabajadores durante el año 2007.

El importe indicado, será motivo de revisión salarial, si procede y de incremento salarial para los siguientes años de vigencia del Convenio (2.008 y 2.009) según lo indicado en el artículo precedente.

Antigüedad Consolidada.

Los trabajadores afectados por el presente convenio verán congelado el complemento por antigüedad.

Dietas.

Los trabajadores que por razones de su trabajo tengan que desplazarse a la localidad distinta de donde se encuentre el centro de trabajo, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades según la duración del desplazamiento:

Desayuno: 4,04 Euros.

Comida: 13,13 Euros.

Cena: 9,61 Euros.

Habitación para pernoctar: 29,91 Euros.

Las empresas de acuerdo con sus trabajadores podrán pactar otro sistema de pago de estos conceptos, mediante justificación de gastos.

Para los años 2.008 y 2.009, los importes indicados se incrementarán según el IPC del año anterior.

Capítulo VIII Formación profesional

Artículo 26.- La formación profesional en las empresas

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de Formación Profesional o a la concesión de permisos oportunos de formación o perfeccionamiento profesional con reservas del puesto de trabajo.

Artículo 27.- Formación continua.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo consideran primordial que la formación continua en las empresas se convierta en un instrumento necesario para garantizar la cualificación y profesionalidad de los trabajadores. Para ello se comprometen, durante la vigencia del presente convenio, a introducir los mecanismos y procedimientos necesarios para que dicha formación redunde en beneficio de los trabajadores y, en consecuencia, de las empresas.

Se creará una Comisión Paritaria Sectorial de "Aguarientes, Licores y Sidreras" (al amparo de los Acuerdos de Formación Continua), la cual gestionará la formación de manera que se imparta con los criterios que garanticen el beneficio propio de la formación frente al beneficio económico.

Dicha Comisión se encargará de evaluar en cada caso las necesidades formativas de todos los colectivos de trabajadores y en especial los colectivos con menores índices de formación como pueden serlo los trabajadores no cualificados, de tal manera que la totalidad de la plantilla tenga acceso a la formación continua específica para cada una de las labores que desempeña, facilitando de ese modo la promoción profesional y personal del trabajador.

Las acciones formativas que se impartan se destinarán a trabajadores no cualificados y en ningún caso será inferior el porcentaje al 50% de la plantilla.

Capítulo IX Derechos colectivos

Son los reconocidos en el título II del ET y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en los cuales se establecen los derechos de los representantes de los trabajadores.

Artículo 28.- Comités de empresa y delegados de personal

Los Delegados de Personal y los Comités de Empresa tendrán las siguientes competencias:

Recibir la copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito (a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación). Igualmente recibir la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.

Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de regulación de empleo.

Asesorar a los trabajadores cuando así lo soliciten en la firma de los contratos laborales y finiquitos.

Intervenir en la negociación colectiva cuando sean nombrados miembros de la Comisión Negociadora por los trabajadores o sus sindicatos.

Ser informados de las medidas adoptadas en materia de medioambiental.

Ser informados de los despidos y sanciones por faltas graves y muy graves.

Disponer del crédito de horas establecido en el ET, con arreglo a las siguientes normas:

□ Podrán utilizarlas mediante previo aviso a la empresa con toda la antelación que le sea posible y justificando su destino al finalizar el disfrute de las horas sindicales.

□ Utilizarlas, no sólo en diálogo con la empresa, sino además en todas aquellas actividades de gestión que le sean propias por su representación.

□ Las horas sindicales que se realicen dentro de la jornada de trabajo se considerarán a todos los efectos como trabajo efectivo. En todo caso, las horas sindicales que se utilicen en las reuniones convocadas expresamente por la Empresa, no computarán como utilización a efectos de la suma total del crédito horario, computándose a todos los efectos como trabajo efectivo.

□ Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, podrán acumular el 100% de las horas sindicales mensuales del resto de representantes de los trabajadores de su Sindicato que las cedan y previa notificación de tal cesión a la empresa.

□ Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

□ Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

□ Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones y de trabajos considerados como habituales en la empresa a otros centros de trabajo ajenos o no a ésta.

□ Planes de Formación profesional y continua en la empresa.

□ Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

□ Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

□ Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

□ Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

□ Recibir información , que será facilitada trimestralmente, al menos, sobre:

□ La evolución general del sector económico al que pertenece la empresa.

□ La situación de la producción y su programa, así como las ventas de la entidad.

□ La evolución probable del empleo en la empresa

□ Previsiones del empresario sobre la celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados.

□ Las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas.

□ Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias.

□ Los índices de siniestralidad y sus causas.

□ Los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

□ Recibir información , que será facilitada mensualmente, sobre:

□ Las horas extraordinarias y en su caso complementarias, realizadas por los trabajadores, incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

□ Las horas nocturnas realizadas por los trabajadores, incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

□ Los boletines de cotización a la Seguridad Social.

□ Recibir información , que será facilitada anualmente, al menos, sobre:

□ El balance, la cuenta de resultados, y la memoria económica y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

Artículo 29.- Derechos sindicales

Los Representantes de los Trabajadores dispondrán del correspondiente tablón de anuncios para el ejercicio propio de difusión sindical y laboral, tales como insertar comunicaciones, etc. por parte de los miembros del Comité, Delegados de Personal, Delegados sindicales y de sus sindicatos correspondientes. Igualmente dispondrán de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores.

Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán, en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:

□ Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del sindicato.

□ Celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical sin perturbar la actividad normal de la empresa.

Cada una de las Centrales Sindicales representadas en el Comité de Empresa, podrá nombrar un Delegado Sindical entre sus afiliados en las empresas que cuenten con al menos 150 trabajadores.

El Delegado Sindical, en el supuesto de que no forme parte del Comité de Empresa, tendrá las mismas garantías y competencias establecidas para los miembros del Comité de Empresa.

Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la asistencia y el acceso a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su sindicato o del conjunto de los trabajadores, previa comunicación al empresario sin que el ejercicio de éste derecho pueda interrumpir el desarrollo normal del proceso productivo.

En lo no dispuesto en el presente artículo, será de aplicación lo establecido en el ET y la Ley de Libertad Sindical.

Capítulo X Beneficios Sociales

Artículo 30.- Complemento por incapacidad temporal (I.T).

En caso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el trabajador tendrá derecho al percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día como si se tratase de días efectivamente trabajados. Igual derecho tendrá el trabajador que haya sido hospitalizado a consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral.

En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral que no diese lugar a hospitalización del trabajador/a, las empresas complementarán hasta el 90% de la base reguladora del trabajador/a. A partir del día 20.º de encontrarse en "baja" por las citadas contingencias, el trabajador/a cobrará el 100% de la base reguladora.

Artículo 31.- Complemento por riesgo durante el embarazo.

Las empresas complementarán hasta el 100% de la base reguladora en los casos de Riesgo Durante el Embarazo según Ley de Igualdad (L.O. 3/07, de 22 de marzo).

Artículo 32.- Indemnización por muerte o invalidez

Póliza de seguro para indemnización por muerte e invalidez permanente total y absoluta.:

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte, así como la invalidez permanente total y absoluta por accidente de trabajo o enfermedad profesional de su personal, suscribiendo al efecto una póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 30.000 Euros, por cada una de las situaciones mencionadas.

Póliza de seguro para indemnización por muerte natural.

Las empresas abonarán a la muerte de un trabajador, siempre que éste llevase como mínimo, cinco años de antigüedad en la misma, la cantidad de 3.005,06 Euros a sus herederos.

Artículo 33.- Ayuda escolar.

Las empresas vendrán obligadas a pagar la cantidad de 184,64 Euros por hijo en edad escolar en las edades comprendidas entre 3 y 18 años, en concepto de ayuda para estudios, que será abonada anualmente en el mes de septiembre.

El importe indicado, será motivo de incremento salarial para los siguientes años de vigencia del Convenio (2008 y 2009) según lo indicado en el Artículo precedente.

Artículo 34.- Jubilación.

Los trabajadores/as que teniendo posibilidad legal para ello deseen jubilarse de forma parcial o anticipadamente antes de los 65 años, por cualquier causa tendrán derecho a disfrutar, por la citada jubilación anticipada o parcial, de los siguientes días de vacaciones:

- . A los 60 años de edad: 6 meses de vacaciones.
- . A los 61 años de edad: 5 meses de vacaciones.

- . A los 62 años de edad: 4 meses de vacaciones.
- . A los 63 años de edad: 3 meses de vacaciones.
- . A los 64 años de edad: 2 meses de vacaciones.
- . A los 65 años de edad: 1 mes de vacaciones.

También percibirán la cantidad de 1.500 euros en concepto de gratificación por servicios prestados, aquellos trabajadores/as que dejen de prestar servicios en las empresas por haber sido declarados por el Equipo de Valoración de Incapacidades en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual o invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo.

Los trabajadores que pretendan jubilarse a los 64 años de edad, habrán de notificarlo a la empresa con un mes de antelación.

Si durante la vigencia de este texto legal se redujese la edad de jubilación actualmente en vigor, las cantidades y edades antes expresadas serán nuevamente reconsideradas por la comisión paritaria de este Convenio.

Jubilación a los 64 años.

Los trabajadores afectados por este Convenio con la aceptación y acuerdo previo de sus empresas, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-ley 14/1981, de 29 de agosto y el Real Decreto 2705/1981, de 19 de octubre sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho los trabajadores habrán de obtener previamente de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como asimismo la especificación de los compromisos regulados en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo.

Capítulo XI Seguridad y salud laboral

Artículo 35.- Prendas de trabajo.

Las empresas entregarán a los trabajadores dos prendas de trabajo al año: una en mayo (prenda de verano) y otra en noviembre (prenda de invierno), estando obligados los trabajadores a llevarlas puestas durante la jornada de trabajo.

Artículo 36.- Política preventiva.

La Ley de prevención de riesgos laborales, indica, entre otras cosas que, el empresario está obligado a hacer un estudio inicial sobre evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo de la empresa. Asimismo deberá realizar un Plan de Prevención.

Las partes firmantes del presente Convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

Artículo 37.- Normativa aplicable.

La normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, estará constituida por la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en sus normas reglamentarias, tendrán carácter de Derecho necesario mínimo indisponible.

Artículo 38.- Derechos y obligaciones.

Derecho a la protección frente a los Riesgos Laborales

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

El empresario deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio, en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales, mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

El empresario desarrollará una acción permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.

El coste de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

Principios de la acción preventiva

El empresario, aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar los riesgos
 - b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - c) Combatir los riesgos en su origen.
 - d) Adaptar el trabajo a la persona, en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, elección de los equipos y métodos de trabajo y producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo.
 - e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales en el trabajo.
 - h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Evaluación de Riesgos

La acción preventiva en la empresa, se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos, para la seguridad y salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y en relación con aquellos que estén expuestos a riesgos especiales.

Si los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior lo hicieran necesario, el empresario realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Estas actuaciones deberán integrarse en el conjunto de las actividades de las empresas y en todos los niveles jerárquicos de la empresa y en todos los niveles de la misma.

Las actividades de prevención, deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

Equipos de trabajo :

Se entiende por equipo de trabajo cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo. El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo sean adecuados y garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Equipos de protección individual:

Se entiende por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar por medio de técnicas de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Información a los trabajadores:

El empresario estará obligado a proporcionar a los trabajadores, a través de sus representantes, o en su defecto directamente a los trabajadores, toda la información necesaria en relación con :

1. Los riesgos existentes

2. Las medidas de prevención y las medidas de emergencia, sin perjuicio de informar de forma individual y directa a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo.

Formación de los trabajadores:

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.

Esta formación deberá impartirse al comienzo de la contratación y cuando se produzcan cambios en las funciones o en los equipos de trabajo, debiendo repetirse periódicamente, si fuera necesario, a través de las propias empresas o concertándola con servicios ajenos, y deberá

impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma.

Adopción de medidas de emergencia:

El empresario estará obligado a analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.

Para ello deberá designar al personal encargado de poner en práctica éstas medidas, que deberá ser suficiente en número y tener la formación y el material adecuado, así como organizar las relaciones necesarias con servicios externos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores:

EL empresario garantizará a los trabajadores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función a los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo, cuando el trabajador preste su consentimiento. De éste carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los Representantes de los Trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Vigilancia de la salud de los trabajadores:

EL empresario garantizará a los trabajadores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función a los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo, cuando el trabajador preste su consentimiento. De éste carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los Representantes de los Trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Documentación:

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral la siguiente documentación:

1. Evaluaciones de riesgos
2. Medidas y material de protección y prevención
3. Resultados de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.

4. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores, previstos en el Artículo 22 de la LPRL. (vigilancia de la salud)

5. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Consulta a los trabajadores:

El empresario deberá de consultar a los trabajadores, con la debida antelación, de la adopción de decisiones relativas a:

a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías.

b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de esas actividades o el recurso a un Servicio de Prevención Externo.

c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

d) Los procedimientos de información y documentación.

e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

Obligaciones de los Trabajadores

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

Cada trabajador debe velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, están obligados a:

1. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

2. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

3. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.

4. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, sobre cualquier situación que a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Autoridad Laboral competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

6. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

7. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos anteriormente indicadas, tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del E.T. (Faltas y Sanciones de los Trabajadores)

Artículo 39.- Órganos de representación en materia de prevención.

1. Los delegados de Prevención.

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Serán designados por y entre los delegados de personal con arreglo a la escala prevista en el Artículo 35.2 de la LPRL.

Lo previsto en el Artículo 68 del E.T. en materia de garantías, será de aplicación a los delegados de prevención, en su condición de representantes de los trabajadores.

El tiempo utilizado por los delegados de prevención para el desempeño de las funciones previstas en la LPRL, será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en la letra e) del Artículo 68 del E.T.

Sus competencias son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promoción y fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa de prevención.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Artículo 33 de la LPRL. (Consulta de los trabajadores)
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sus facultades son:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en la comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención, pudiendo formular las observaciones que crean oportunas.
- Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del Artículo 22 de LPRL (limitación a los resultados médicos), a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Recibir información de los daños ocasionados en la salud de los trabajadores, una vez que el empresario haya tenido conocimiento de ellos.

□ Recibir del empresario información que éste haya podido obtener de personas y órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa.

□ Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer labores de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, así mismo, comunicarse durante la jornada con los trabajadores, pero sin alterar el normal funcionamiento del proceso productivo.

□ Recabar del empresario la adopción de medidas preventivas, pudiendo efectuar propuestas al efecto.

□ Proponer la paralización de actividades en los casos de riesgo grave e inminente.

□ A los delegados de prevención les será de aplicación lo dispuesto en el E.T. en materia de sigilo profesional.

El Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o mas trabajadores y estará formado por los delegados de prevención de una parte y por el empresario en igual número de delegados de prevención, de la otra..

A través de reuniones, que tendrán un carácter trimestral o cuando lo solicite alguna de sus representaciones, podrán participar los delegados sindicales y los técnicos de seguridad de la empresa, trabajadores especialmente cualificados e, incluso, técnicos de prevención ajenos a la empresa, si lo solicitara alguna de las partes; todos ellos con voz pero sin voto.

Las competencias del Comité de Salud Laboral son:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Las facultades del Comité de Salud Laboral son:

1. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
2. Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.
3. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y promover las medidas preventivas oportunas.
4. Conocer e informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

Capítulo XII Régimen Disciplinario

Artículo 40.- Faltas y sanciones.

Las faltas cometidas por los trabajadores reguladas en el presente Convenio Colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

Son faltas leves las de puntualidad, las discusiones violentas con los compañeros de trabajo, la falta de aseo

y limpieza, el no comunicar con antelación, pudiendo hacerlo, la falta de asistencia al trabajo y cualquiera otra de naturaleza análoga.

Se entiende por falta de puntualidad, al retraso de más de cinco veces en la entrada al trabajo o si el total de los retrasos totalizan más de treinta minutos al mes.

Faltas Graves:

Son faltas graves, las cometidas contra la disciplina del trabajo o contra el respeto debido a superiores, compañeros y subordinados; simular la presencia de otro trabajador firmando o fichando por él; ausentarse del trabajo sin licencia o permiso dentro de la jornada laboral; fingir enfermedad o pedir permiso alegando causas no existentes; la inobservancia de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y, en general, las reincidencias en faltas leves dentro del término de dos meses y cuantas de características análogas a las enumeradas.

Faltas Muy Graves:

Son faltas muy graves, el fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los trabajadores, los malos tratos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares y a los compañeros de trabajo o subordinados; la violación de secretos de la empresa, la embriaguez habitual, acoso sexual y la reincidencia en faltas graves dentro del término de un año y cuantías de características análogas a las enumeradas, así como las encuadrables en el artículo 54 del Estatuto de Los Trabajadores. (Despido Disciplinario.)

Sanciones:

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

Por faltas leves:

Amonestación verbal, amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo durante 1 día.

Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de entre 2 y 4 días, e inhabilitación por plazo inferior a 4 años para pasar a categoría superior.

Por faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría, suspensión de empleo y sueldo de entre 8 y 30 días, así como despido, según el artículo 54 del E.T (despido disciplinario.)

La sanción de faltas leves, graves o muy graves requerirá comunicación escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La facultad de elección, entre las sanciones previstas para cada grado, es exclusiva del empresario. Las partes acuerdan que antes de proceder a la notificación de la sanción, se dé información por escrito al Comité de Empresa.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Prescripción de las faltas:

Se entiende por prescripción la pérdida de la acción, para reclamar el cumplimiento de una obligación derivada del contrato de trabajo o convenio colectivo, por la falta de su ejercicio durante un período de tiempo que se determina en el párrafo siguiente.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los cinco meses de haberse cometido.

La fecha en que se inicia el plazo de prescripción no es aquella en que la empresa tiene un conocimiento superficial, genérico o indiciario de las faltas cometidas, sino que, cuando la naturaleza de los hechos lo requiera, ésta se debe fijar en el día que la empresa tenga un conocimiento pleno, cabal y exacto de los mismos.

Impugnación:

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa, serán siempre revisables por la jurisdicción competente.

El trabajador que no esté conforme con la sanción que se le hubiere impuesto, podrá impugnarla mediante demanda que habrá de ser presentada dentro del plazo que la legislación laboral establezca en cada momento

Capítulo XIII Interpretación del convenio y resolución de conflictos

Artículo 41.- Comisión paritaria

Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria integrada por dos empresarios y dos trabajadores, elegidos de entre aquellos que han formado la Comisión Negociadora, con la asistencia de sus asesores y bajo una presidencia si se estima conveniente.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días.

La Comisión Paritaria vigilará el cumplimiento, en el ámbito de aplicación del convenio, de la normativa en materia de seguridad y salud de los trabajadores; especialmente, en lo que respeta a la realización de la evaluación inicial de riesgos en las empresas, el Plan de Prevención, el suministro de los equipos de protección individual cuando sea necesario, la información de los riesgos suministrada a los trabajadores, la formación recibida y la vigilancia de la salud de todos los trabajadores.

En todo caso, la Comisión se reunirá al término de cada año o durante el mes de enero del siguiente año para actualizar las tablas salariales.

Artículo 42.- Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos.

En cualquier cuestión que sugiere en razón del cumplimiento, interpretación, alcance o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen, a partir del momento del planteamiento de la cuestión, a no hacer uso de ninguna acción, sin previo sometimiento de la misma a la Comisión Paritaria nombrada al efecto.

La Comisión Paritaria se reunirá en un plazo de ocho días dictando informe en un plazo de 24 horas.

Sólo si después de los buenos oficios de dicha Comisión no se hubiera podido llegar a una solución de la cuestión conflictiva, las partes podrán adoptar las decisiones pertinentes en defensa de sus derechos.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales en la Región de

Murcia, de fecha 07/02/1997, publicado en el B.O.R.M. con fecha 1 de Marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

ANEXO I TABLA SALARIAL

Tabla de remuneraciones anuales en función de las horas de trabajo anuales en jornada ordinaria que son de 1.771 para toda la vigencia del Convenio Colectivo y para todas las categorías.

TABLA SALARIAL. CONVENIO DE LICORES 2007.

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2007	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.234,62	2.469,25	590,52	155,74	18.031,01	10,18	13,23
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.194,21	2.388,42	590,52	155,74	17.465,20	9,86	12,82
Con título medio	1.153,84	2.307,68	590,52	155,74	16.900,02	9,54	12,40
Con título especialista	1.133,72	2.267,45	590,52	155,74	16.618,39	9,38	12,20
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de Bodega-Fábrica	1.133,72	2.267,45	590,52	155,74	16.618,39	9,38	12,20
Encargado de laboratorio	1.073,17	2.146,34	590,52	155,74	15.770,62	8,91	11,58
Ayudante de laboratorio	1.032,90	2.065,80	590,52	155,74	15.206,87	8,59	11,16
Auxiliar de laboratorio	1.012,72	2.025,43	590,52	155,74	14.924,29	8,43	10,96
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.153,77	2.307,54	590,52	155,74	16.899,07	9,54	12,40
Jefe de primera	1.133,72	2.267,45	590,52	155,74	16.618,39	9,38	12,20
Jefe de segunda	1.093,39	2.186,77	590,52	155,74	16.053,69	9,07	11,79
Oficial de 1ª	1.073,17	2.146,34	590,52	155,74	15.770,62	8,91	11,58
Oficial de 2ª	1.053,03	2.106,06	590,52	155,74	15.488,67	8,75	11,37
Auxiliar	1.012,72	2.025,43	590,52	155,74	14.924,29	8,43	10,96
Aspirante 16-17 años	871,49	1.742,98	590,52	155,74	12.947,12	7,31	9,50
COMERCIALES							
Jefe superior	1.153,84	2.307,68	590,52	155,74	16.900,02	9,54	12,40
Jefe de ventas	1.133,72	2.267,45	590,52	155,74	16.618,39	9,38	12,20
Inspector de ventas	1.073,17	2.146,34	590,52	155,74	15.770,62	8,91	11,58
Corredores de plazasy viajantes	1.053,03	2.106,06	590,52	155,74	15.488,67	8,75	11,37
SUBALTERNOS							
Conserje	1.053,03	2.106,06	590,52	155,74	15.488,67	8,75	11,37
Subalterno 1º	1.032,90	2.065,80	590,52	155,74	15.206,87	8,59	11,16
Subalterno 2º	1.012,72	2.025,43	590,52	155,74	14.924,29	8,43	10,96
Auxiliar subalterno	992,54	1.985,08	590,52	155,74	14.641,86	8,27	10,76
Botones	871,49	1.742,98	590,52	155,74	12.947,12	7,31	9,50
Personal de limpieza	992,54	1.985,08	590,52	155,74	14.641,86	8,27	10,76
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.113,54	2.227,08	590,52	155,74	16.335,80	9,22	11,99
Encargado de sección-cuadrilla	1.093,39	2.186,77	590,52	155,74	16.053,69	9,07	11,79
Oficial de 1ª	1.073,17	2.146,34	590,52	155,74	15.770,62	8,91	11,58
Oficial de 2ª	1.053,03	2.106,06	590,52	155,74	15.488,67	8,75	11,57
Oficial de 3ª	1.032,90	2.065,80	590,52	155,74	15.206,87	8,59	11,16
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1ª	1.073,17	2.146,34	590,52	155,74	15.770,62	8,91	11,58
Oficial de 2ª	1.053,03	2.106,06	590,52	155,74	15.488,67	8,75	11,37
Peón especializado	1.012,72	2.025,43	590,52	155,74	14.924,29	8,43	10,96
Peón especializado	992,54	1.985,08	590,52	155,74	14.641,86	8,27	10,76
Aprendiz de 16-17 años	871,49	1.742,98	590,52	155,74	12.947,12	7,31	9,50
OTROS							
Dietas	4,04						
Comida	13,13						
Cena	9,61						
Habitación	29,91						
Ayuda escolar	184,64						

Consejería de Empleo y Formación

10433 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).- Exp. 200744120004.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), (Código de Convenio número 3000462) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 31-05-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

En Murcia, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de EMUASA 2004-2007, integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Empresa

D. José Gil Martínez

D.ª M.ª Dolores Manzano Murcia

D.ª M.ª Dolores Pérez Romero

Por parte del Comité de Empresa

D. Isidoro Jiménez Reche

D. Juan B. Serrat Romero

D. Juan Martínez Pueche

D. Jesús Lax Zapata

D. Francisco Iniesta Asunción

D. José Manuel Simón Santos

D. Antonio Zamora Micol

D. Andrés Palou Jiménez

D. José Lucas Fernández

D. Juan Antonio Cascales Izquierdo (Delegado Sindical)

D. Alfonso Caballero Cayuela (Delegado Sindical)

Y reconocida la legitimación y representatividad mutua,

Acuerdan:

Único: Rectificar el texto del art. 29 del Convenio Colectivo de EMUASA, a la vista de la Ley 14/05 de 1 de julio que menciona como objetivos legítimos la mejora de la estabilidad en el empleo, la transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento del empleo, la contratación de nuevos trabajadores o cualesquiera otros que se dirijan a favorecer la calidad del empleo.

La nueva redacción del artículo 29. Jubilación queda de la siguiente forma:

Artículo 29. Jubilación.

1. A los trabajadores que se jubilen a los 65 años de edad, la Empresa les abonará por una sola vez, una indemnización de 2.585,51 €.

A los trabajadores con menos de 65 años de edad que causen baja voluntaria por jubilación, se les gratificará por una sola vez, con las cantidades que se indican, para cada una de las edades que se detallan:

- De 63 años y un mes hasta 64 años y un mes 4.570,11,-€.

- De 62 años y un mes hasta 63 años y un mes 5.712,63,-€.

- De 61 años y un mes hasta 62 años y un mes 8.378,53,-€.

- De 60 años y un mes hasta 61 años y un mes 10.663,59,-€.

- De 60 años y hasta un mes después de cumplir los 60 años 15.233,70,-€.

2. La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores, a los sesenta y cinco años de edad, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubiertos al menos cinco años adicionales al período mínimo de cotización exigido para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, así como cumplir el resto de requisitos que en cada momento se requieran de conformidad con la legislación vigente.

b) Simultáneamente a la extinción del contrato de trabajo de este trabajador por jubilación forzosa del mismo, la empresa está obligada a contratar a un nuevo trabajador, comprometiéndose a convertir el contrato temporal en indefinido, en el plazo máximo de un año siempre y cuando el trabajador se considere idóneo, en caso contrario, será sustituido por una nueva contratación en las mismas condiciones; o bien debe proceder a transformar un contrato de trabajo temporal ya existente en un contrato de trabajo por tiempo indefinido, en este último caso, con la finalidad de mantener el mismo número de trabajadores, la empresa se compromete a realizar una nueva contratación. En ambos casos la jornada de trabajo debe ser a tiempo completo; salvo que el trabajador jubilado forzosamente tuviera una jornada inferior, en cuyo caso los nuevos contratos de trabajo o la transformación de los mismos podrán ser por una

jornada inferior, y como mínimo igual a la del trabajador jubilado forzosamente.

3. Igualmente, en caso de jubilación anticipada (antes de los 65 años), así como en el caso de jubilación parcial, (compatible con el trabajo a tiempo parcial), la empresa deberá cubrir la vacante producida por esta jubilación mediante la realización de una nueva contratación, que será por un tiempo equivalente, al menos, al que le faltara al trabajador jubilado anticipadamente para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.

4. El trabajador jubilado, (tanto si es con carácter forzoso como si es voluntario y/o a tiempo parcial), podrá proponer a la empresa, si lo considera oportuno, a la persona que ocupará la vacante en la plantilla que deja, y la cual debe ser cubierta de conformidad con lo indicado anteriormente en el punto 2.

5. Para que se pueda formalizar la contratación del trabajador propuesto será necesaria la aceptación por la empresa, en estos casos, deberá consultarse al Comité de Empresa.

6. En el momento de producirse una jubilación obligatoria la empresa no superará el 10% de contratación temporal, teniendo efecto este punto siempre y cuando la plantilla total no supere los 250 trabajadores, en caso de superar esta cifra el porcentaje subirá al 20%.

7. En caso de que se produjera alguna modificación legal en cuanto a la edad de jubilación ordinaria se procederá de forma inmediata a la revisión del presente acuerdo.

Los comparecientes acuerdan se eleve este acta a la Autoridad Laboral para su inscripción, registro y publicación en el B.O.R.M.

Se firma de conformidad en Murcia a 31 de mayo de 2007.

Consejería de Empleo y Formación

10434 Resolución de 11-07-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Yecla (Personal Laboral).- Exp. 200744120003.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Yecla

(personal laboral), (Código de Convenio número 3001442) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 9-07-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Acta final de la reunión de la comisión negociadora para la firma de la modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla

En Yecla y su Casa Consistorial, siendo las 8 horas del día 9 de mayo de 2007, se reúnen las personas abajo detalladas, miembros de la Comisión Negociadora para la modificación del artículo 9 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Representación de los trabajadores:

D. José Rafael Martínez Martínez (C.C.OO.), Presidente del Comité de Personal Laboral.

D. Antonio Ortega Martínez (C.S.I.F.), miembro del Comité de Personal Laboral.

D. Ignacio Pujante López (U.S.O.), miembro del Comité de Personal Laboral.

Representación del Ayuntamiento:

D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente.

D. Francisco Rico Rico, Primer Teniente de Alcalde.

D. Pascual Juan Verdú, Cuarto Teniente de Alcalde.

El objeto de la presente reunión es hacer constar, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Comisión Negociadora para la modificación del artículo 9, relativo a "Excesos de jornada y horas extraordinarias", del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que se ha llegado a un acuerdo en la nueva redacción del texto del mencionado artículo, cuya transcripción literal es la que sigue:

"1. No se efectuarán excesos de jornada, con carácter periódico, salvo aquellos casos previstos por los servicios competentes, con antelación suficiente, previa presentación de una memoria en la que se especifique la planificación concreta de los servicios, los mismos serán autorizados por las Concejalías de Personal y Hacienda, sometiéndose a la previa consulta de la Junta de Personal o Comité de Personal Laboral, según corresponda. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios, premiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar. No será precisa dicha solicitud, cuando los servicios requieran su realización inmediata. Una vez autorizadas, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la distribución entre todo el personal disponible y voluntario para realización de los mismos.

2. Las horas libres serán compensadas:

2.1. Con tiempo libre a razón de:

- Una hora extraordinaria en día laborable equivaldrá a dos horas en tiempo libre.

- Una hora extraordinaria en día festivo o nocturno equivaldrá a dos horas y treinta minutos en tiempo libre.

- Una hora en festivo y nocturno equivaldrá a tres horas en tiempo libre.

2.2. A efectos retributivos:

2.2.1. Para quienes tengan jornada a turnos en festivos y/o nocturnos:

- Al 175% hora extraordinaria realizada en jornada ordinaria, incluido sábado mañana.

- Al 200% hora extraordinaria realizada en festivo o nocturno.

- Al 230% hora extraordinaria realizada en festivo y nocturno.

2.2.2. Para quienes no tengan jornada a turnos en festivos y/o nocturnos:

- Al 175% hora extraordinaria realizada en jornada ordinaria, incluido sábado mañana.

- Al 210% hora extraordinaria realizada en festivo o nocturno.

- Al 240% hora extraordinaria realizada en festivo y nocturno.

A tal efecto tendrán la consideración de:

- Festivos en fin de semana: Desde las 14:30 horas del sábado hasta las 7:00 horas del lunes.

- Días festivos: Los comprendidos entre las 22:00 horas de la víspera y las 7:00 horas del día siguiente.

- Nocturno: Desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.

3. Se entregará a los Delegados de la Junta de Personal y Comité de Empresa un listado mensual de las horas extraordinarias realizadas mensualmente.

4. Su importe se abonará en nómina en el mismo mes de su ejecución o en el siguiente."

Se hace constar expresamente el apoyo unánime de todos los miembros del Comité de Personal Laboral, reunidos en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007.

Esta reunión se da por finalizada a las 10 horas, firmando todos los asistentes la presente acta, en prueba de conformidad.

—

Consejería de Turismo y Consumo

10484 Orden de 17 de julio de 2007 de la Consejería de Turismo y Consumo por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad, de los titulares de sus órganos directivos.

La reciente reestructuración de la Administración Regional, llevada a cabo mediante el Decreto del

Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, unida a la experiencia del trabajo desarrollado y a la voluntad de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, aconsejan el establecimiento de un régimen de suplencias temporales de los titulares de dichos órganos, con objeto de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con el artículo 38. de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.- El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los distintos titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería de Turismo y Consumo para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

1.º- El titular de la Secretaría Autonómica de Turismo será suplido por el Secretario General.

2.º- Los titulares de las Direcciones Generales de Promoción Turística y de Infraestructuras de Turismo serán suplidos por el Secretario Autonómico de Turismo, y en su ausencia por el Secretario General.

3.º- El titular de la Dirección General de Consumo será suplido por el Secretario General.

4.º- El titular de la Dirección General de Puertos y Costas será suplido por el Secretario General.

5.º- El Secretario General será suplido por el Secretario Autonómico de Turismo.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 19 de noviembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus órganos directivos (BORM núm. 286, 11/12/2004), y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10848 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 92/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: prestación del servicio de comedor y la explotación del bar-cafetería de la Consejería de Hacienda y Administración pública.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de octubre del 2007, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2007, considerándose sucesivamente prorrogado por años naturales, siempre por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su finalización. El plazo máximo de duración del contrato incluidas todas las prórrogas no podrá exceder de 6 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. El canon ofertado por los licitadores, y que constituirá uno de los criterios de adjudicación, no podrá ser inferior a 1.000,00 €/mes.

5. Garantías.

Provisional: No

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica (canon) se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de julio de 2007.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Consejería de Trabajo y Política Social

10428 Organización Profesional: Federación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Federación Regional de Empresarios de la Construcción (FRECOM).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las 11:00 horas del día 9 de julio de 2007 con el número de expediente 30/88, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. José María Riquelme Artajona.

Murcia, 9 de julio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Trabajo y Política Social

10429 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Trabajadores de Hefame (Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo S.C.R.L.) Atrahe.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día doce de julio de dos mil siete con el número de expediente 30/1481, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: doña Irene Pons Nicolás y otros..

Murcia, 12 de julio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

10430 Edicto por el que se notifican las Ordenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200299730333	Murtramur, Sociedad Cooperativa	F73185951	29/05/2007	14.713,97 €
200299730233	Ingeniería del Software, Sociedad Cooperativa	F30537369	29/05/2007	3.662,67 €
200199730255	Moreno Aldeguer, S.L.	B73129801	29/05/2007	3.839,56 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 17 de julio de 2007.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10977 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de de una explotación porcina de madres situada en finca La Molineta, s/n., término municipal de Las Torres de Cotillas, con número de expediente 61/07 de AU/AI, a petición de Melyper, S.L. con CIF B30264154.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de

prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10526 Licitación de obras. Expediente 37/2007.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 37/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la intersección de las Ctras. B-8 y B-33.

b) Lugar de ejecución: Lorquí.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 365.479,39 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 7.309,59 euros.

b) Definitiva: 14.619,18 euros.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan.

c) Localidad y Código Postal: Murcia - 30004.

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2007.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles", 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles", 45.23.15 "Trabajos de señalización con pintura en carreteras" y 45.34.21 "Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos"

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10527 Licitación de obras. Expediente 38/2007.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la Ctra. D-4. P.K. 9,000 AL 14,300.

b) Lugar de ejecución: Mazarrón.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 272.273,31 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 5.445,47 euros.

b) Definitiva: 10.890,93 euros.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia - 30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2007.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: Trabajos de pavimentación para carreteras y calles

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Sanidad

10886 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 50/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Centro de Salud en Puerto de Mazarrón (Murcia).

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 121 de fecha 28 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 3.813.130,27 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 639.147,42 euros.

- Año 2008: 2.775.534,25 euros.

- Año 2009: 398.448,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.009.322,41 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 504.415,14 euros.

- Año 2008: 2.190.451,63 euros.

- Año 2009: 314.455,64 euros.

Murcia a 19 de julio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10532 Adjudicación Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo de Monitores de diálisis.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 63/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: "Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo de Monitores de diálisis (riñones artificiales), en la unidad de Nefrología del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:---

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y ocho mil quinientos catorce euros (78.514,00).

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 2 de julio de 2007.

b) Contratistas:

Hospital, S.A., 78.514,00 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Setenta y ocho mil quinientos catorce euros (78.514,00).

El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

Consejería de Trabajo y Política Social

10435 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Comerciantes y Empresarios de Los Garres (ACOYEM).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2007 con el número de expediente 30/1480, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Tomás Martínez Martínez y otros.

Murcia, 29 de junio de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

IMAS.

10885 Anuncio de Adjudicación

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: 2007.OBRAGE.1.SU

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: "Construcción de Centro de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca de la Cruz, Murcia"

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 30/04/2007

Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe : 162.568,90 €,

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 21/06/2007
- b) Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones, SL.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 143.886,28 €.

Murcia, 12 de julio de 2007.—El Director Gerente,
Miguel Ángel Miralles González-Conde,

—

**Consejería de Desarrollo Sostenible y
Ordenación del Territorio****10986 Adjudicación de servicio. Expediente 44/07.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: 44/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Programa de seguimiento biológico de mamíferos terrestres en la Región de Murcia".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:
62.361,69 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 29-06-2007.
- b) Contratista: Mendijob, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 62.000,00 €.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Consejero, Benito J.
Mercader León.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10531 Procedimiento número 50/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100528/2005

N.º Autos: Dem. 506/2005

N.º Ejecución: 50/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Marcial Clemente Quijada

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Carmona Fernández contra la empresa Marcial Clemente Quijada, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Marcial Clemente Quijada en situación de insolvencia total por importe de 2.475,21 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Librese Edicto al BORME conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado Don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcial Clemente Quijada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10530 Procedimiento número 53/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005754/2006

N.º Autos: Dem. 903/2006

N.º Ejecución: Ejecución 53/2007

Materia: Ordinario

Demandado: Francisco Sierra Cánovas

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a 18 de julio de 2007.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 9-5-07, en virtud de solicitud presentada el mismo día, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Francisco Sierra Cánovas.

Segundo.- Por auto de fecha 15-6-07, dictado en la Ejecución n.º 90/2006 del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se acordó acumular la presente ejecución a la que se sigue en dichos autos, contra el mismo deudor, iniciada el día 28-9-06.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Cuando en distintos Juzgados de lo Social se sigan procedimientos de ejecución frente a un mismo deudor, existan indicios racionales de que sus bienes son insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan y pida la acumulación alguna de las partes de los procedimientos en curso, resulta obligado acceder a esa solicitud (Art. 37-2.º y 37-1.º de la L.P.L.) que decretará, según su Art. 38 (salvo que se diera el supuesto excepcional de su número 2), el Juzgado que la haya iniciado con anterioridad y ha de ser aceptada por los otros Juzgados afectados para su plena efectividad (Art. 39 de la L.P.L) en lo que a cada uno de ellos concierne.

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Se acepta la acumulación solicitada de esta ejecución por el Juzgado de lo Social Tres de Murcia y su acumulación a la allí seguida bajo el número 90/2006, remitiéndose la misma con atento oficio remitisorio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial, José Alberto Beltrán Bueno.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Sierra Cánovas expido el presente que firmo a 18 de julio 2007.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

10915 Admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local, Tribunal y fecha de primer ejercicio. Convocatoria 2006.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Abarán relativa a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la convocatoria de 2006.

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos

Apellidos y nombre

- 1.- GASPAR TOMAS MIGUEL ANGEL
- 2.- RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN
- 3.- LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS
- 4.- LARA ROMERO CHRISTIAN
- 5.- APARICIO ESPINOSA CARLOS ALBERTO
- 6.- APARICIO ESPINOSA OSCAR
- 7.- MONTORO AYALA BARTOLOME
- 8.- FERNANDEZ-HENAREJOS SANCHEZ SONIA
- 9.- DUQUE JIMENEZ ENRIQUE
- 10.- SERRANO GOMEZ ANTONIO JOAQUIN
- 11.- ROMERO MORENO BIENVENIDO
- 12.- FAJARDO SANCHEZ FRANCISCO JESUS
- 13.- SENDINO DE LUCAS REBECA
- 14.- ROS URIOS CARMEN
- 15.- CANTO ESTEBAN RAQUEL
- 16.- SEGADO CERVANTES JUAN LUIS
- 17.- TERRERO MARCOS PABLO
- 18.- VAZQUEZ HERRAEZ MANUEL DAVID
- 19.- GUILLAMON HERNANDEZ ANTONIO
- 20.- CAMPOY CORBALAN SALVADOR
- 21.- HERNANDEZ GARCIA VICTOR
- 22.- ANDREO CAYUELA DAVID
- 23.- GARCIA PEÑA JOSE MARCOS
- 24.- BRENES GUILLEN JUAN MANUEL
- 25.- HERNANDEZ MOYA JESUS
- 26.- SANMARTIN PADILLA JOSE LUIS
- 27.- ESCAMEZ MARTINEZ RUBEN
- 28.- MARTINEZ GOMEZ PEDRO
- 29.- BRAVO HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO
- 30.- MUÑOZ SANCHEZ DAVID
- 31.- CAMPILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO
- 32.- MARMOL OLIVA JUAN DE DIOS
- 33.- LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
- 34.- LOPEZ LOPEZ ANTONIO
- 35.- VIDAL CAMPOS DAVID
- 36.- SEGURA GARCIA FERNANDO
- 37.- ALEMAN ZAPATA EMILIO SALVADOR
- 38.- DIAZ MOYA ANDRES
- 39.- SANCHEZ GOMEZ RUBEN
- 40.- MORALES SENABRE RAFAEL
- 41.- MARTINEZ SANCHEZ JESUS
- 42.- GARCIA GARCIA TOMAS
- 43.- TOMAS FRUTOS ALFONSO
- 44.- CARRION FRUCTUOSO MIGUEL ANGEL
- 45.- PALLARES SANCHEZ JUAN
- 46.- NAVARRO EGEA ROSA MARIA
- 47.- LOPEZ MARQUEZ PEDRO
- 48.- BASTIDA CASAS JOSE
- 49.- HERNANDEZ PICO JOSE ANTONIO
- 50.- PEREZ LEO JOSE LUIS
- 51.- DIAZ PEREZ PABLO
- 52.- HEREDIA SANCHEZ DIEGO ANGEL
- 53.- DIAZ PEREZ PEDRO
- 54.- PEREZ SANCHEZ MARIANO
- 55.- LOPEZ MOLINA JUAN PASCUAL
- 56.- RODRIGUEZ MARIN JOSE ALFONSO
- 57.- ALVAREZ MARIN DIONISIO MANUEL
- 58.- MARTINEZ GARCIA ANGEL
- 59.- CAMPILLO RIOS MANUEL
- 60.- LOPEZ DOLERA JOSE JOAQUIN
- 61.- VALCARCEL PEREZ RUBEN
- 62.- LOPEZ ARNALDOS JOSE
- 63.- PASTOR ROS FRANCISCO
- 64.- UBEDA GALLEGO INMACULADA
- 65.- RAMOS LOPEZ OSCAR
- 66.- MARIN GOMEZ PEDRO
- 67.- GARCIA MARTINEZ MARINA
- 68.- MENGUAL PALAZON FRANCISCO
- 69.- LUNA MARTINEZ ANASTASIO
- 70.- RIOS GUTIERREZ SAMUEL
- 71.- NICOLAS GERMAN FRANCISCO
- 72.- GALERA BENEDICTO MARIA ANGELES
- 73.- GARCIA RUIZ LEONOR MARIA
- 74.- VIGUERAS CANOVAS BERNARDINO
- 75.- GONZALEZ MARTINEZ MANUEL

- 76.- GIL GARCIA CAYETANO
- 77.- MARTINEZ OJADOS JOSE
- 78.- SELMA SANCHEZ MARIO
- 79.- ZAPATA ESPIN ISABEL MARIA
- 80.- MARTINEZ BARAINCA MARIANO
- 81.- CONDE VAZQUEZ JOSE ANTONIO
- 82.- VALERA AMOR MARIA CARMEN
- 83.- LOPEZ GARCIA EMILIO
- 84.- IBAÑEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
- 85.- MOLINA BAS YERAY
- 86.- GARCIA GUIRAO SANTIAGO DAVID
- 87.- FERNANDEZ RUBIO LEANDRO
- 88.- ARJONA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
- 89.- RODRIGUEZ BAÑOS JOSE MANUEL
- 90.- DIAZ LLAMAS GABINO
- 91.- GARCIA ARDIL DANIEL
- 92.- ALDERETE ESPARZA JUAN IGNACIO
- 93.- MARTINEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
- 94.- GARCIA ANDREU JUAN FRANCISCO
- 95.- CARRION GARCIA JAVIER
- 96.- GALERA CASTEJON ANGEL MANUEL
- 97.- GARCIA RIQUELME ISAAC
- 98.- PUJOL AYALA JULIO
- 99.- MARTINEZ IBAÑEZ SONIA
- 100.- GARCIA SANCHEZ JUAN JOSE
- 101.- LUCAS VIDAL RAUL
- 102.- FRANCO INIESTA JOSE JAVIER
- 103.- IBAÑEZ RUIZ JOSE DAVID
- 104.- RIVERA VICENTE JOSE MARIA

Excluidos

Por faltar documentación que se indica:

- DUQUE JIMENEZ ENRIQUE
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- FERNANDEZ LORENZO LIDIA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- SUAREZ CUESTA JAVIER
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- SANCHEZ ALCARAZ RICARDO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- SANCHEZ TUDELA ALFONSO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

- LOPEZ LOPEZ ISAAC
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- MUÑOZ ANTOLINOS JUAN PEDRO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- DIAZ MEDINA JOSE ANTONIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- MUÑOZ ANTOLINOS JOSE ANTONIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- CORTES SABATER RUBEN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- FRANCO CORBALAN MARCOS ALBERTO
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- CANOVAS LOPEZ DANIEL
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- MARIN GARCIA DAMIAN
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- PEREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- DIAZ GAZQUEZ PEDRO JAVIER
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
- ARAGON LARIO ALVARO
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- PARRA MORENO LUIS
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
- GONZALEZ POVEDA JOSE MIGUEL
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.

- CARO GARCIA ESPERANZA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- PEREZ SAMPER DANIEL
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- ROS SOTO PEDRO ANTONIO
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
- ESCORIAL CASTAÑO ANDRES
 - o Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

SEGUNDO.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. José Gómez Carrasco, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Abarán; suplente: D.ª María Trinidad López Molina, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Abarán.

Vocales:

Dña. María Robles Mateo, Asesor Jurídico Secretaria General. Consejería de Industria y Medio Ambiente; suplente: Dña. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, Asesor Facultativo Secretaría General. Consejería de Trabajo y Política Social. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Serafín García Herreros, Sargento Jefe de la Policía Local de Abarán; suplente: D. Sergio Miñano Vázquez, Agente de la Policía Local, como representantes del cuerpo de la Policía Local de Abarán.

D. José María Yelo Valero, Cabo de la Policía Local de Abarán; suplente: D. Joaquín Ruiz Ayala, Cabo de la Policía Local de Abarán; ambos como representantes del sindicato mayoritario del cuerpo de la Policía Local de Abarán.

Vocal - Secretario: D. Carlos Luis Gómez López, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Abarán; suplente: D. José M.ª Moreno Molina, Interventor Acctal.

TERCERO: Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre, a las 9:00 horas en el Centro Cultural "La Plaza", sito en la calle David Templado s/n de Abarán.

CUARTO: Contra la presente lista de admitidos y excluidos podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 30 de julio de 2007.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Abarán

10916 Admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local, Tribunal y fecha de primer ejercicio. Convocatoria 2007.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Abarán relativa a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la convocatoria 2007.

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos

Apellidos y nombre:

- ABELLANEDA CANALES PEDRO ANTONIO
- ALEMAN ZAPATA EMILIO
- ANDREO CAYUELA DAVID
- ARAGON LARIO ALVARO
- ARJONA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
- CARO GARCIA ESPERANZA
- CARRION GARCIA JAVIER
- DE GORRIÑO JIMENEZ ALEJANDRO
- DIAZ GAZQUEZ PEDRO JAVIER
- DIAZ LLAMAS GABINO
- DUQUE JIMENEZ ENRIQUE
- FERNANDEZ CAMPOS MOISES
- GALERA BENEDICTO MARIA ANGELES
- GARCIA ANDREU JOSE DOMINGO
- GARCIA ANDREU JUAN FRANCISCO
- GARCIA FERNANDEZ TOMAS
- GARCIA GARCIA ALFONSO
- GARCIA GUILLEN AGUSTIN
- GARCIA MARTINEZ MARINA
- GARCIA RUIZ LEONOR MARIA
- GONZALEZ MARTINEZ MANUEL
- GONZALEZ GARCIA RUBEN
- GONZALEZ PEREZ JAVIER
- GONZALEZ POVEDA JOSE MIGUEL
- GORDO CANO FRANCISCO
- GUARDIOLA SANCHEZ MARIA ISABEL
- GUERRERO ORTIZ GINESA MARIA
- HEREDIA SANCHEZ DIEGO ANGEL
- LARA ROMERO CHRISTIAN
- LOPEZ DOLORA JOSE JOAQUIN

- LOPEZ LOPEZ ANTONIO
- LOPEZ LOPEZ ANTONIO
- LOPEZ MARQUEZ PEDRO
- LOPEZ MARQUEZ PEDRO
- LOPEZ MOLINA JUAN PASCUAL
- MADRID GARICA MIGUEL ANGEL
- MARTINEZ BARAINCA MARIANO
- MARTINEZ FLORES ALEJANDRO
- MARTINEZ GARCÍA ANGEL
- MARTINEZ LOPEZ RAMON
- MARTINEZ ROCAMORA ROBERTO
- MENGUAL NAVARRO-SOTO PEDRO
- MOLINA BUENDIA JOSE MARIA
- MOLINA CANOVAS AMPARO
- MORENO GARCIA JESUS
- MOROTE ORTIZ VICTOR MANUEL
- NAVARRO EGEA ROSA MARIA
- NICOLAS BERNABE FRANCISCO JOSE
- NICOLAS LOPEZ RAFAEL
- PALAZON RUIPEREZ SERGIO
- PEREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL
- POVEDA PEREZ PASCUAL ALBERTO
- RAMIREZ GUARDIOLA CARMEN MARIA
- REVUELTA TORRES FEDERICO
- RODRIGUEZ MARIN JOSE ALFONSO
- ROS REAL LETICIA
- ROS SOTO PEDRO ANTONIO
- SANCHEZ GOMEZ RUBEN
- SANCHEZ GUARDIOLA PASCUAL
- SANCHEZ MARTINEZ JULIAN
- SENDINO DE LUCAS REBECA
- SOTO CARRASCO RUBEN
- TOMAS FRUTOS ALFONSO
- UBEDA GALLEGRO INMACULADA
- VAZQUEZ SANCHEZ DIEGO
- ZAPATA ESPIN ISABEL MARIA

Excluidos

Por faltar la documentación que se enumera:

- DUARTES NOE GASTON CECILIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- AMAT DESCO LAURA
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.

- CIFUENTES NAVARRO JOSE ANGEL
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- RIVERA VICENTE JOSE MARIA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- PEREZ SAMPER DANIEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- FERNANDEZ-HENAREJOS SANCHEZ SONIA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- IBAÑEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- ESPIN DEL POZO PABLO JOSE
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- SANCHEZ TUDELA ALFONSO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- PERIN BERNABE FRANCISCO JOSE
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- LOPEZ GARCIA EMILIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- APARICIO ESPINOSA OSCAR.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- APARICIO ESPINOSA CARLOS ALBERTO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- JIMENEZ GUIRAO MARIANO
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- LOPEZ MATA RUBEN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- FAJARDO SANCHEZ FRANCISCO JESUS
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- MARIN GARCIA DAMIAN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ESPAÑA SANCHEZ JORGE
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

- LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- VALERA AMOR MARIA CARMEN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- GASPAR TOMAS MIGUEL ANGEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- GARCIA RUIZ JUAN JOSE
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- ESCAMEZ MARTINEZ RUBEN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- GIMENEZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- CABALLERO HORTELANO CARLOS ALBERTO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ESPIN GEA JUAN ANTONIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- SERRANO GOMEZ ANTONIO JOAQUIN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ROMERO INIESTA DAVID
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
- MARTINEZ-LOSA EZQUERRO JUAN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III
- CARAVACA ANDREU JAIME
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- CARRERES MAS JUAN
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- CARRERES MAS ALEJANDRO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- BRENES GUILLEN JUAN MANUEL
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- o Fotocopia compulsada titulación exigida.
- GARCIA PEÑA JOSE MARCOS
 - o Fotocopia compulsada D.N.I.
 - o Fotocopia compulsada carnés de conducir.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen
- o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- o Fotocopia compulsada titulación exigida.
- ROLDAN MARTINEZ CARLOS MANUEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- BASTIDA CASAS JOSE
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- VIGUERAS CANOVAS BERNARDO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- DEL CERRO ALMAGRO MIGUEL ANGEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- PEREZ SANCHEZ MARIANO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- LOPEZ CAPEL FULGENCIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- FERNANDEZ RUBIO LEANDRO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- GARCIA GUIRAO SANTIAGO DANIEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- CAMPILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- MARTINEZ GARCIA SERGIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- MARTINEZ MARTINEZ EMILIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- MELLINAS MARTINEZ PEDRO MANUEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ALMELA CONESA ISAMAEL
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

- LOPEZ LOPEZ ISAAC
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- PEREZ SEGURA TERESA
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- PEREZ LEO JOSE LUIS
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- GARCIA GARCIA TOMAS
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- MARTINEZ HERNANDO JOSE DIEGO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- HERNANDEZ PICO JOSE ANTONIO
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- GUARDIOLA MARTINEZ JOSE MARIA
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- MACIAS MACANAS FERMIN
 - o Fotocopia compulsada carnes de conducir
- BLAYA PEREZ RAUL
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
 - o Fotocopia compulsada titulación exigida.
- ALVAREZ CAPEL IVAN
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- REIG ESTEBAN CAROLINA
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
 - o Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- HERNANDEZ MOYA JESUS
 - o Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.

SEGUNDO.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D., José Gómez Carrasco Concejal de Personal del Ayuntamiento de Abarán; suplente: D.^a M.^a Trinidad López Molina Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Abarán.

Vocales:

Dña. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, Asesor Facultativo Secretaría General. Consejería de Trabajo

y Política Social.; suplente: Dña. María Robles Mateo, Asesor Jurídico Secretaría General. Consejería de Industria y Medio Ambiente. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Serafín García Herreros, Sargento Jefe de la Policía Local de Abarán; suplente: D. Sergio Miñano Vázquez, Agente de la Policía Local, como representantes del cuerpo de la Policía Local de Abarán.

D. José María Yelo Valero, Cabo de la Policía Local de Abarán; suplente: D. Joaquín Ruiz Ayala, Cabo de la Policía Local de Abarán; ambos como representantes del sindicato mayoritario del cuerpo de la Policía Local de Abarán.

Vocal - Secretario: D. Carlos Luis Gómez López, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Abarán; suplente: D. José Luis Gómez Tornero, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Abarán.

TERCERO: Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 7 de septiembre, a las 9:00 horas en el Centro Cultural "La Plaza", sito en la calle David Templado s/n de Abarán.

CUARTO: Contra la presente lista de admitidos y excluidos podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

QUINTO: No habiéndose presentado opositor alguno a la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Agente de la Policía Local mediante movilidad, dicha plaza, y de conformidad con las bases de la convocatoria pasa a aumentar el número de plazas convocadas en la oposición libre, quedando éstas de cuatro a cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 30 de julio de 2007.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Águilas

10471 Aprobación del padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública del ejercicio 2007.

Habiendo sido aprobado el padrón de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de Espacios de la Vía Pública, del ejercicio de 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2007, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho padrón, o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 16 de julio al 16 de noviembre del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se advierte, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10490 Anuncio de licitación.

Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2007 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del contrato de concesión de dominio público para uso privativo de Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal "Josefa Muñoz Orts".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 16/07-Serv.

2.- Objeto del contrato

- Descripción: la concesión de dominio público para uso privativo de Bar-Cafetería.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal "Josefa Muñoz Orts".
- Plazo de ejecución: cuatro años con posibilidad de prórrogas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Canon mínimo:

2.000,00 €, incluido I.V.A., al año.

5.- Garantía provisional: 620,00 €.

6.- Garantía definitiva: 930,00 €.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. Correo Electrónico:

contratación@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de contratación administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y código postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. Correo Electrónico:

contratación@ayuntamientodeaguilas.es

a. Fecha límite de obtención: el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: el trigésimo día hábil siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b. Documentación a presentar: la referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta baja: registro general de entrada y salida de documentos.

- Horario: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura pública de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h, en primera convocatoria y, en su caso, 30 minutos más tarde en segunda convocatoria.

10.- Otras informaciones:

Se remite a los interesados al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y resto de documentación que integra el expediente.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en la cantidad máxima de 601,02 €.

Águilas, a 3 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10561 Anuncio de adjudicación de concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza de "Robles Vives".

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal (Plaza de España, 14-3.^a Planta).

c. Número de expediente: Bienes 26/07.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: concesión de uso privativo.

b. Descripción del objeto: "concesión del uso privativo del quiosco de la Plaza "Robles Vives".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 133, de 12 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Canon mínimo.

1.200,00 €/Año, incluido I.V.A.

5.- Adjudicación.

a. Fecha: 16 de julio de 2007.

b. Contratista: doña María Francisca Japa Segovia.

c. Nacionalidad: ecuatoriana.

d. Canon ofertado: 1.560,00 €/Año, incluido I.V.A.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Águilas, a 17 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Aledo

10627 Nombramiento de Concejal.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2007, acordó el nombramiento de la concejal doña Joaquina Alcaraz Cánovas, como Tesorera de los Fondos Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo, a 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena

11024 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación Puntual n.º 10 (03.06) de NN. SS.

Por acuerdo plenario de fecha 23-7-2007, han sido aprobados inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 10 (03-06) estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena junto al Estudio de Impacto Territorial que lo acompaña, todo ello referido a la reclasificación de suelo de dotacional e industrial a residencial en el paraje de "Cañada Lisón".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 30 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

11025 Exposición pública aprobación inicial Modificación Puntual n.º 11 (04.06) de NN. SS.

Por acuerdo plenario de fecha 30-7-2007, han sido aprobados inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 11 (04-06) estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena junto al Estudio de Impacto Territorial que lo acompaña, todo ello referido a la reclasificación de suelo de dotacional e industrial a residencial en el paraje de "Cabezos Viejos".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 30 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

10499 Aprobación inicial del expediente de modificación n.º 1/07.

El pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación n.º 1/07 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Blanca, a 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

10498 Delegación de atribuciones.

Esta Alcaldía, por Resolución n.º 1.444 de 10 de julio de 2007, ha resuelto lo siguiente:

Teniendo en cuenta que con fecha 20 de junio de 2007, esta Alcaldía dictó la Resolución n.º 1.287, referente a la delegación en los Concejales de este Ayuntamiento, determinados ámbitos de actuación municipal.

Considerando la conveniencia de delegar determinadas facultades no realizadas en su día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO

Modificar la parte dispositiva de la Resolución n.º 1.287, de fecha 20 de junio de 2007, quedando redactada como sigue:

1.º.- Delegar en los Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, los siguientes ámbitos de actuación municipal:

CONCEJAL/A	ÁMBITO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
DÑA. MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Desarrollo Local, Turismo, Comercio, Mercados.
D. JOSÉ MARIA ORTEGA GONZÁLEZ	Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente
DÑA. Mª DEL MAR COSTA FERNÁNDEZ.	Hacienda y Presupuestos, Recursos Humanos, Sanidad.
D. ABRAHAM FERNÁNDEZ LÓPEZ	Festejos, Seguridad Ciudadana y Vial
DÑA. ANA CENDRERO ÁLVAREZ	Cultura, Juventud y Consumo
DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Educación, Política Social (Servicios Sociales, 3ª Edad e Igualdad)
D. JUAN ESPÍN LÓPEZ	Agricultura, Agua, Parques y Jardines
D. ANTONIO FERNÁNDEZ ESPÍN	Deportes, Pedanía de la Copa, Protección Civil.

2.º.- Las delegaciones que se realizan dentro de dicho ámbito de actuación, vienen referidas a la dirección y gestión de los servicios correspondientes. Asimismo, se delegan las siguientes facultades:

a) CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL, TURISMO, COMERCIO MERCADOS:

- La firma del V.º B.º de certificados que se expidan del Padrón Municipal de Habitantes.

- La firma del V.º B.º de Certificados de todos los actos administrativos, resoluciones y acuerdos de los Órganos

municipales, así como de otros documentos que obren en la Administración Municipal.

- Dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros derivados de la gestión tributaria de vehículos, así como de ocupación de la vía pública, que no sean derivados de licencias de obras.

- El traslado y comunicaciones de Acuerdos, Resoluciones y actos de trámite.

b) CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE:

- Dictar actos administrativos de Ocupación de Vía Pública, derivados de licencias de obras.

- Otorgamiento de licencias de obras menores.

- Resolver los expedientes derivados de la disciplina urbanística. Esta delegación no comprende la resolución de recursos de reexposición que se presenten frente a los actos indicados anteriormente, correspondiendo la resolución de estos Recursos, a la Junta de Gobierno Local.

- Facultad sancionadora en materia de vertidos y aplicación de la Ordenanza de Limpieza.

c) CONCEJALA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, RECURSOS HUMANOS, SANIDAD:

- Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de Obligaciones, y Ordenación del pago en todos los contratos y gastos menores hasta 12.000,00 €, salvo en obras, que esta cantidad se eleva a 30.000,00 €.

d) FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL:

- Resolver los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todos los demás, derivados de la facultad sancionadora del Ayuntamiento, salvo los de disciplina urbanística.

3.º.- Notificar la presente a los designados, para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

4.º.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bullas, 11 de julio de 2007.—El Alcalde.

Calasparra

10492 Nombramiento de Concejales.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resoluciones de 27 de junio de 2.007, ha realizado los siguientes nombramientos y delegaciones:

A) Miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don Jose Vélez Fernández

- Doña María Dolores Gomariz Pérez

- Don Gaspar Valverde Villena

- Doña Isabel Torrente Martínez

B) Tenientes de Alcalde:

1. Don Jose Vélez Fernández

2. Doña María Dolores Gomariz Pérez

3. Gaspar Valverde Villena

4. Doña Isabel Torrente Martínez

C) Delegaciones de áreas en Concejales y Concejalas:

1.- Economía y Hacienda, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Personal, Fiestas, Obras, Servicios Municipales y Urbanismo: Don José Vélez Fernández.

2.- Turismo, Comercio y Consumo, Desarrollo Local y Educación: Doña María Dolores Gomariz Pérez.

3.- Mujer, Igualdad, Participación Ciudadana, ONGs y Universidad Popular: Doña Alfonsa María Egea López

4.- Juventud, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías: Don Rafael Romero Gómez.

5.- Bienestar Social, Sanidad y Cementerio: Doña Isabel Torrente Martínez.

6.- Cultura y Patrimonio: Doña Joaquina Sola Heredia

7.- Deportes, Fomento e Industria: Don Gaspar Valverde Villena

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de dicha materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Calasparra, 28 de junio de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez

Caravaca de la Cruz

10854 Aprobación inicial de Ordenanza de Seguridad Ciudadana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Seguridad Ciudadana.

Igualmente se acordó la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias. Caso de no presentarse se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza. Si hubiera alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento para su consulta, en horario de oficina.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de julio de 2007.—
El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

—

Caravaca de la Cruz

10857 Aprobación provisional de anteproyecto y estudio de viabilidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del anteproyecto y estudio de viabilidad presentado por la mercantil "Salazar y Martínez 2006, S.L.", relativo al contrato administrativo de concesión de obra pública para la redacción del proyecto de obras y construcción de unas instalaciones deportivas y aparcamiento subterráneo y posterior gestión del mismo, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Dicho anteproyecto se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la presente publicación para que los interesados puedan formular cuantas observaciones se consideren oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en horario de oficina.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de julio de 2007.—
El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

—

Cartagena

10551 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Don Ángel Amancio Martínez Bernabé
Expte.: SA2006-579.

Situación obras : C/ Nueva n.º 10 - La Aparecida

Resolución: Providencia de prueba.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que el presente se trata de un acto administrativo de trámite, contra el que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y que en caso de no comparecer en el plazo establecido se continuará con la tramitación del procedimiento sancionador hasta su resolución.

Cartagena, 26 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

10558 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D.ª M.ª Nieves González Hernández.

Expte.: SA2006-866

Situación obras : C/ Salmón S/N. La Chapineta. La Azohía.

Resolución: Decreto de suspensión de actuaciones ilegales.

Identidad: D. Igor Mier Labernia

Expte.: SA2006-666

Situación obras : Avenida Mar Menor n.º 90. Dúplex 7
Mar de Cristal

Resolución: Decreto de suspensión de actuaciones ilegales.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10559 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendariz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. DAVID BARNES.

EXPTE.: SA2005-628

SITUACION OBRAS : C/ ESCARABUJO, N.º 3. LA FUENSANTA.

LA PUEBLA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D.ª M.ª JOSEFA SÁNCHEZ MARÍN

EXPTE.: SA2006-252

SITUACION OBRAS :C/ MOJACAR, N.º 12. CANTERAS
RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. ALEJANDRO JOAQUÍN AGUIRRE.

EXPTE.: SA2003-716

SITUACION OBRAS : C/ ANTONIO REVERTE, N.º 19. LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. JUAN MANUEL LÓPEZ LÓPEZ

EXPTE.: SA2007-59

SITUACION OBRAS : C/ ANTÍLOPE, N.º 18 BAJO
RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. ALEJANDRO LÓPEZ AMADOR

EXPTE.: SA2006-725

SITUACION OBRAS : C/ DEL ARMADILLO, N.º 18. EL ALGAR

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. FRANCISCO VIVANCOS GONZÁLEZ

EXPTE.: SA2005-547

SITUACION OBRAS : C/ LAGUNA DE PEÑALARA, N.º 14

LOS URRUTIAS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. SEBASTIAN NAVARRO NÚÑEZ

EXPTE.: SA2007-39

SITUACION OBRAS : C/ ROLDÁN, N.º 8

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. MARIANO VILLAESCUSA MONTERO

EXPTE.: SA2006-724

SITUACION OBRAS : C/ DEL ARMADILLO, N.º 24. EL ALGAR.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. JOHN FENTON

EXPTE.: SA2007-42

SITUACION OBRAS : C/ PALMERA, 17. URB. ESTRELLA DE MAR.

LOS URRUTIAS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. ZOLL JOACHIM

EXPTE.: SA2007-41

SITUACION OBRAS : C/ LOS MOLINOS, 28. URB. ESTRELLA DE MAR. LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. ANTONIO ROPERO PÉREZ.

EXPTE.: SA2007-164

SITUACION OBRAS : C/ MAR DEL NORTE, 7. BAHÍA BELLA .

LOS URRUTIAS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ VIVANCOS.

EXPTE.: SA2006-422

SITUACION OBRAS : LOS CUBANITOS, 31 .LA MANGA DEL MAR MENOR.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: SECURITAS DIRECT.

EXPTE.: SA2005-116

SITUACION OBRAS : CENTRO COMERCIAL LA BALIZA. CABO DE PALOS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D.ª MARÍA DE LA TRINIDAD PÉREZ BERNABÉ.

EXPTE.: SA2006-756

SITUACION OBRAS : SEXTA AVENIDAD PARCELA MM 100. LA MANGA.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D.ª ISABEL LEGAZ CELDRAN.

EXPTE.: SA2005-421

SITUACION OBRAS : C/ RÍO GUADALQUIVIR, 2. EL ALGAR.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. CARMELO RUBIO SANCHEZ.

EXPTE.: SA2006-319

SITUACION OBRAS : C/ LO PALOTE . LA PALMA.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

IDENTIDAD: D. FELIPE MARTÍN DOMÍNGUEZ.

EXPTE.: SA2003-829

SITUACION OBRAS : C/ CAMPO FRIO, N.º 6. LOS URRUTIAS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10932 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono Industrial del Albuñón, Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el 23 de julio de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización del Polígono Industrial del Albuñón, Cartagena, presentado por don Joaquín Cavas Martínez, en representación de la Junta de Compensación del Polígono Industrial del Albuñón, Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, apdo. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de julio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10954 Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación y la cuenta detallada de cuotas de urbanización de la U.A. única del sector SG-1 "San Ginés de la Jara".

Por decreto del Vicepresidente de la gerencia municipal de urbanismo de cartagena, de fecha siete de mayo

de dos mil siete se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación y la cuenta detallada de cuotas de urbanización de la U.A. unica del sector SG-1 "San Gines de la Jara", presentado por la sociedad Hansa Urbana, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta gerencia en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de procedimiento administrativo común y 194 del reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10979 Aprobación inicial del Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4.2 Dolores Este.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 21 de mayo de 2007 se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4.2 Dolores Este, presentado por don Angel García Martínez en rep. de la mercantil Agrourbana Mediterráneo, S.L. y don Salvador Nieto Ros.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, a 4 de julio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

10545 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracción de tráfico.

Al no haberse podido practicar a los interesados que a continuación se detallan la notificación de los actos que igualmente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el art. 11 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los distintos procedimientos que se siguen en este Excmo. Ayuntamiento por sanciones de tráfico y procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en el Dpto. de Gestión de Recursos, sito en Pza. Mayor, 1, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, teniéndolo por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Interesado	DNI/CIF
MUL2006003739	AMADOR AMADOR JUAN	77716014A
MUL2006004087	AMADOR FERNÁNDEZ MIGUEL	77705535N
MUL2006004073	ARAUJO CRIOLLO DIANA ALEXANDRA	X4850402R
MUL2006003752	AROCA MARTINEZ ANDRES	29037746Q
MUL2006003729	BALSALOBRE FERNÁNDEZ ALEJANDRO	77711711R

Expediente	Interesado	DNI/CIF
MUL2006003100	BALSALOBRE GÓMEZ JOSE	48519910Z
MUL2006003178	BERNAL YUSTE BLAS	77709029X
MUL2006002132	CAMACHO GUIJARRO JOSE ANTONIO	77516645K
MUL2006003957	DATO MARTINEZ M.PIEDAD	74302747M
MUL2006003669	DUMITRU ION	X6365971P
MUL2006003614	EL MANSOURI ABDELGHANI	X2864823N
MUL2007000141	ESPARZA ORTIZ VIRGILIO	22326798P
MUL2006003678	ESSAHLI HICHAM	X4349412C
MUL2006003180	FATIHI AZIZ	X3939344L
MUL2006003863	FERNÁNDEZ AMADOR JUANA	29038421R
MUL2006003732	FERNÁNDEZ MARTINEZ ANTONIO	22336850D
MUL2006003888	FERNÁNDEZ MARTINEZ ANTONIO	22336850D
MUL2006003388	FERNÁNDEZ MINGUEL LORENZO	349792934Y
MUL2007000008	FSIHAT ABDELKARM	X3900529M
MUL2006003305	GARCIA LUCAS FCO JOSE	29038103M
MUL2006003781	GARCIA LUCAS FRANCISCO JOSE	29038103M
MUL2006002883	GARCIA RUBIO VALENTIN	74320943P
MUL2006003046	GARCIA RUBIO VALENTIN	74320943P
MUL2006001882	GARCIA VILLA BERNARDIN O	52814692E
MUL2006003293	GÓMEZ CARRASCO VERONICA	77712202D
MUL2006002260	GÓMEZ MARIN CONCEPCION	29039439F
MUL2006003031	GÓMEZ MOROTE PASCUAL	74325945L
MUL2006003465	GÓMEZ MOROTE PASCUAL	74325945L
MUL2006003897	GUARDIOLA FERNÁNDEZ MANUEL	74269362Q
MUL2006002469	HERNÁNDEZ MORENO ANA MARIA	34808326B
MUL2007000118	HORTELANO GARCIA PASCUAL	22352624M
MUL2006003724	JADOUI ABDERRAHIM	X4126433A
MUL2006003331	JIMÉNEZ PEÑARANDA RAUL	48481163S
MUL2006003552	LABRACH LEKBIR	X2483037A
MUL2006004000	LAVANDERA AFAN MONICA	50812220E
MUL2006003797	LEON YUSTE ANGEL	77522056G
MUL2006003703	LOPEZ ALMELA SALVADOR	74277551V
MUL2006003330	LOPEZ MOÑINO DAVID	48504597N
MUL2006003399	LUCAS CANO SERGIO	48422441N
MUL2006003470	LUCAS GARCIA ISABEL	29039301F
MUL2007000106	MANUEL JULIA BENJAMIN	74297797T
MUL2006003832	MANZANO ALACID FELIPE	74340161K
MUL2006003760	MILANES MORENO CARMELO	74314250P
MUL2006003796	MONTIEL MORENO JOSE	74338539D
MUL2006003906	MORCILLO PENALVA CARLOS	48618665T
MUL2006003596	MOROTE SIMARRO CARMELO	77755531Y
MUL2006002586	OUBIBI LHOUCINE	X4274653B
MUL2006003793	PACHON MARTINEZ RAFEL	77571263Z
MUL2007000248	PEREZ MARIN M. PILAR	34798924Q
MUL2007000019	PESCISURESTE SL	B23530512
MUL2006002711	PRIETO BERNAL JOSE JOAQUIN	21984909Z

Expediente	Interesado	DNI/CIF
MUL2006003905	RAMOS CARRILLO ANTONIO	74264401T
MUL2006004132	ROJAS MELGAREJO ANTONIO	77500027D
MUL2006003255	ROLO COMUNICACIONES SL	B73011686
MUL2006002736	ROLO COMUNICACIONES SL	B73011686
MUL2006003334	RUIZ ALCAZAR DOMINGO	22440495Q
MUL2006003695	RUIZ VILLALBA FCO JAVIER	52816549Q
MUL2006003409	SALMERON SANCHEZ ANTONIO	74306510L
MUL2006003912	SANCHEZ GUILLAMON ALFONSO	22188189C
MUL2006003068	SANCHEZ LAVEDA FCO JAVIER	77705871A
MUL2006003286	SANCHEZ PEDREÑO GUILLEN SALVADOR	27427479W
MUL2006003405	SANCHEZ PIÑERA JESUS	22446172N
MUL2006003418	SANCHEZ PIÑERA JESUS	22446172N
MUL2006003544	SARDA SARRO YOLANDA	40982319E
MUL2006002623	SECURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	A82929951
MUL2006003920	SOLER PIÑERA MANUEL ANGEL	77570794M
MUL2006003869	VENCONUSA 357 SL	B30553721
MUL2006003541	VILLA MORENO M.AURORA	29041422N
MUL2006003026	VILLALBA FALCON RAFAEL	48482319K

Cieza, 16 de julio de 2007.—El Concejal Delegado de Tráfico, Fco. Javier Ortega Marín.

Fortuna

10933 Aprobación definitiva del proyecto de innecesariedad de reparcelación del polígono de ejecución PE-14.

Conforme al artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2007, se ha aprobado definitivamente el proyecto de innecesariedad de reparcelación del polígono de ejecución PE-14, promovido por Promociones Ribera River, S.L.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 26 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

10535 Delegación de la presidencia de las Comisiones de Valoración de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Lorca.

Con esta fecha, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca ha resuelto delegar la presidencia de las Comisiones de Valoración de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Lorca, que desarrollen actividades de interés para el municipio de carácter vecinal; asociaciones y demás entidades que tenga por objeto el fomento industrial, comercio tradicional y similares y para asociaciones y demás entidades de carácter popular, recreativo o mejora de la calidad de vida de los ciudadanos lorquinos, del municipio de Lorca, durante el ejercicio 2007, cuya constitución establece sus Bases Reguladoras, aprobadas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2007, en la Concejal Delegada de Política del Mayor y ONGs, doña María del Carmen Ruiz Jódar.

Lorca, a 16 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

10879 Contrato administrativo relativo a “montaje y desmontaje de escenarios en distintos lugares de la ciudad de Lorca e instalación común de sonido de las carpas del recinto ferial para la celebración de la Feria y fiestas de Lorca 2007”

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 26 de julio de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a “montaje y desmontaje de escenarios en distintos lugares de la ciudad de Lorca e instalación común de sonido de las carpas del recinto ferial para la celebración de la Feria y fiestas de Lorca 2007”, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 197/2007.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: montaje y desmontaje de escenarios en distintos lugares de la ciudad de Lorca e instalación común de sonido de las carpas del recinto ferial para la celebración de la Feria y fiestas de Lorca 2007
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: Durante la celebración de la feria y fiestas de Lorca.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 75.070,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 3 de septiembre de 2007 día.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta
- C) Localidad: Lorca
- D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 13 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente. Si no hubiese que hacer subsanaciones de documentación la Mesa de Contratación podrá acordar celebra la segunda Mesa el día siguiente a la primera

10.º Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 25 de julio de 2007.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

10882 Adjudicación de contrato administrativo relativo a "Montaje y desmontaje de las carpas y toldos del recinto ferial para la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca, 2007".

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 26 de julio de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a "Montaje y desmontaje de las carpas y toldos del recinto ferial para la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca 2007", mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 C) Número de expediente: 196/2007.

2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: Montaje y desmontaje de las carpas y toldos del recinto ferial para la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca 2007.

- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
 C) Plazo de ejecución: Durante la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, se cifra en 85.814,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
 B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
 C) Localidad y código postal: Lorca-30800.
 C) Teléfono: 968 46.49.11
 D) Fax: 968 46.60.62
 D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 3 de septiembre de 2007.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.
 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
 C) Localidad: Lorca.
 D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 13 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 13 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente. Si no hubiese que hacer subsanaciones de documentación la Mesa de Contratación podrá acordar celebrar la segunda Mesa el día siguiente a la primera.

10.º Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicadora.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 26 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

Lorca

10996 Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 23 de julio de 2007, relativo a modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del organigrama, plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con fecha 23 de julio de 2007 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Conforme a lo establecido en el artículo 49

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los Estatutos aprobados inicialmente, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

Para el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo plenario. Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los presentes Estatutos entrarían en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley referenciada.

Asimismo, con la misma fecha, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ha aprobado inicialmente la creación del puesto de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, modificar las funciones atribuidas al puesto de Director de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el de Subdirector de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuanto a la propuesta de su nombramiento, de conformidad con la modificación de los Estatutos de la Gerencia, incluyéndose en el presupuesto, modificándose organigrama, plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Esta modificación se condiciona a la efectiva aprobación definitiva de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tramitándose simultáneamente ambos procedimientos.

Dicha aprobación inicial se somete a exposición pública durante un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, una vez aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

10919 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior U.A. 79 situado entre el Camino Viejo del Puerto y calle Rambla de Las Señoritas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior U.A. 79, situado entre el Camino Viejo del Puerto y calle Rambla de Las Señoritas, de Lorca, seguido bajo el número 06.10.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del plan especial de reforma interior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Proyecto: De Plan Especial de Reforma Interior.

Situación: Camino Viejo del Puerto, C/ Rambla de Las Señoritas y C/ Chapistería de Lorca. (UA-79).

Promotor: Reverte Segura Construcciones, S.L.

Arquitecto: Miguel Navarro Martínez, S.L.

ORDENANZAS REGULADORAS GENERALIDADES.

1.- Las obras de edificación se ajustaran a las Normas del presente Plan Especial de Reforma Interior de Lorca.

2.- Alineaciones y retranqueos de parcela.

Son las señaladas en el plano n.º 7.

3.- Parcela Edificable.

Para que una parcela sea edificable debe tener los siguientes servicios:

Acceso rodado, bordillo colocado, servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

Debiendo estar ejecutándose el resto de los servicios en la fase correspondiente de forma continua.

Los servicios que falten y su correcta ejecución hasta su terminación y recepción por el Excmo. Ayuntamiento se garantizarán según ley.

4.- Ocupación.

Su definición es la que señala el Plan General.

5.- Altura del edificio.

Dada la topografía de la Zona, la altura máxima definida en las Ordenanzas de Parcela se medirá sobre la rasante según P.E.R.I. y Plan General

Y se cumplirá el Artículo 68 y 69 del Plan General.

6.- Condiciones estéticas.

Se ajustará a lo señalado por el Plan General.

7.- Edificabilidad.

Se cumplirá el Plan General, Artículos 81, 81.1 y 82.

- Hostelero.

- Servicios Recreativos.

- Otros Servicios Terciarios.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

- Dotacional en todas sus clases.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

- Dotacional en todas sus clases.

Condicionados:

- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente

Fondo máximo, 17 m en planta piso.

Sótano, Permitido

Aparcamiento, Se preverá una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 100 m² edificados y cumplirá el artículo 43.8 del P.G.

Parcela Mínima, a efectos de posible de segregación:

Superficie, ≥ 300 m²

Frente mínimo, 12,5 m

Diámetro inscrito, 12,5 m

CESION VIARIO

PARCELA -1

Superficie Parcela, 894,26 m.²

En esta parcela por destinarse a cesión de viario no se prevé: edificabilidad, densidad, ocupación, altura ni retranqueos.

Su uso será exclusivo para circulación peatonal, vehículos y aparcamientos.

ORDENANZA 2 PLAN GENERAL ENSANCHE

PARCELA 2

Superficie Parcela, 2.000,08 m²

Edificabilidad, 10.085,62 m²/m²

Ocupación, 100% en planta baja.

Altura, $\geq 15,20$ y $\leq 16,40$ m (5 Plantas + Atico)

Usos :

Característicos, Residencial, vivienda colectiva.

Complementarios, Garaje – aparcamiento privado

Compatibles,:

- Residencia Comunitaria.

- Oficinas

- Comercial en categorías, a y b en todas las situaciones.

- Hotelero.

ORDENANZA

PARCELA 3

Superficie Parcela, 883,44 m²

En esta parcela por destinarse a espacio libre no se prevé: edificabilidad, densidad, ocupación, altura ni retranqueos.

Su uso será exclusivo para circulación peatonal y aparcamiento (garajes) en sótanos.

ORDENANZA 2ª (PLAN GENERAL)

PARCELA 4

Superficie Parcela, 919,75 m²

Edificabilidad, 3.350,00 m²/m²

Ocupación, 100% en planta baja

Altura, $\geq 9,40$ y $< 10,10$ m (3 plantas + ático)

Usos:

Característicos, Residencial, vivienda colectiva.

Complementario, Garaje – aparcamiento privado

Compatibles:

- Residencia Comunitaria.

- Oficinas

- Comercial en categorías, a y b en todas las situaciones.

- Hotelero.
- Hostelero.
- Servicios Recreativos.
- Otros Servicios Terciarios.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.
- Dotacional en todas sus clases.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.
- Dotacional en todas sus clases.

Condicionados:

- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente

Fondo máximo, 17 m en planta piso.

Retranqueos, No se permiten.

Sótano, Permitido.

Aparcamiento, Se preverá una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 100 m² edificados y cumplirá el artículo 43.8 del P.G.

Parcela Mínima, a efectos de posible de segregación:

Superficie, ≥ 250 m²

Frente mínimo, 10 m

Diámetro inscrito, 10 m.

Lorca, enero de 2007.—El Arquitecto.

—

Los Alcázares

11011 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de gabinete de estética.

Por doña Dolores Garre León, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de gabinete de estética, con emplazamiento en Avda. Río Espinaredo s/n, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 2 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidente.

—

Mazarrón

10562 Delegación de Funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. Salvador

Ardil Moreno, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el día 16 de junio de 2007, entre D. Juan Salvador Ballesta Agüera con D.ª María Fernanda Sánchez Pincay, previa tramitación del oportuno expediente por el Registro Civil de Mazarrón.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, a 16 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya

—

Mazarrón

10565 Decreto 1600/2007.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º - Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- Doña Alicia Jiménez Hernández: Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Presidencia, Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico.

- D. Segundo Muñoz Paredes: Segundo Teniente de Alcalde y Concejala de Economía y Hacienda y Seguridad Ciudadana.

- D. José Antonio Román Fuentes: Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Infraestructuras y Urbanismo.

- Doña Yolanda Vivancos Blaya: Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala de Política Social, Mujer, Mayores, Personas con Discapacidad e Inmigración.

- D. Miguel Ballesta Ors: Quinto Teniente de Alcalde y Concejala de Formación y Empleo, Personal y Régimen Interior.

- D. Salvador Ardil Moreno: Sexto Teniente de Alcalde y Concejala de Servicios, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

- Doña Jacqueline Gálvez: Séptima Teniente de Alcalde y Concejala de Atención al Residente Extranjero, Programas Europeos y Protección Civil.

- Doña María Concepción Ballesta Navarro: Concejala de Sanidad, Educación e Infancia.

- Doña Juana María Morales Caparrós: Concejala de Medio Ambiente, Comercio, Consumo, Industria y Pesca.

D. Francisco Antonio Raja Toledo: Concejala de Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Transportes.

- Doña Luisa María Heredia Pérez: Concejala de Atención al Ciudadano, Desarrollo Rural, Agricultura y Fiestas.

2.º- La anterior delegación se realiza de forma genérica para la administración ordinaria de los asuntos especificados, no alcanzando a la facultad para resolver mediante acto administrativo.

3.º - Se modifica de la base 22, Delegaciones y Desconcentración de la fase ADO, del actual Presupuesto de Gastos, del ejercicio 2.006 prorrogado:

La Alcaldía-Presidencia tiene delegadas todas sus competencias sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación del gasto de las formas siguientes:

- Hasta 1.200 euros a todos los Concejales Delegados.

- Superiores a 1.200 euros en la Junta de Gobierno Local.

4.º - Dése publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que si en el plazo de tres días no expresan su renuncia a la citada delegación se entenderá aceptada, y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efecto.

Mazarrón, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

10567 Resolución 1601/2007.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 52 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), por la presente,

He resuelto:

1.º - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

- 1.º - Doña Alicia Jiménez Hernández.
- 2.º- Don Segundo Muñoz Paredes.
- 3.º - Don José Antonio Román Fuentes.
- 4.º - Doña Yolanda Vivancos Blaya.
- 5.º - Don Miguel Ballesta Ors.
- 6.º - Don Salvador Ardil Moreno.
- 7.º - Doña Jacqueline Gálvez.

2.º - Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

2.1.- La asistencia al Sr. Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

2.2.- Las atribuidas a esta Alcaldía, excepto:

a) Las enumeradas en el apartado 3 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

- Decidir los empates con el voto de calidad.

- La concertación de Operaciones de Crédito.

- La Jefatura Superior de todo el personal.

- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

b) Los enunciados en el apartado a), e), k), l) y m) del apartado 1 de dicho artículo, y art. 71 de la propia Ley 7/1985.

c) Las competencias relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y precios locales.

d) La resolución de los expedientes de licencia de obra menor.

2.3.- Se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

La enumeradas en el apartado j) del número 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) (las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización).

3.º- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución”.

Mazarrón, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

10569 Resolución 1602/2007.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2.568/1986 de 28 de noviembre), por la presente, he resuelto:

1.º Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

- 1.º - Doña Alicia Jiménez Hernández.
- 2.º - Don Segundo Muñoz Paredes.

3.º - Don José Antonio Román Fuentes.

4.º - Doña Yolanda Vivancos Blaya.

5.º - Don Miguel Ballesta Ors.

6.º - Don Salvador Ardil Moreno.

7.º - Doña Jacqueline Gálvez.

2.º - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre.

3.º - Notifíquese a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución.

Mazarrón, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

10570 Fechas de las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno Local.

Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 y 41 del R.D. 2.568/1986, he adoptado la siguiente:

Resolución 1599/2007

A partir del día de la fecha las sesiones ordinarias de las Juntas de Gobierno Local, tendrán la siguiente periodicidad:

Se celebrará sesión ordinaria todos los viernes a las 8.30 horas.

Mazarrón, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

10571 Aprobando, con carácter inicial el programa de Actuación de la Unidad de Actuación Industrial UAI-T1.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2007, entre otros adoptó el acuerdo, de aprobar, con carácter inicial el programa de Actuación de la unidad de actuación industrial UAI-T1, promovida por la mercantil Auxiliar Conservera, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 173 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 9 de julio de 2007.—El Concejal de Urbanismo.

Molina de Segura

10860 Anuncio de licitación contrato de suministro

1.- Entidad Adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000178/2007-1010

2.- Objeto del Contrato.

• Suministro de un equipo de sonido y luces para la sala de conciertos Bmol.

- Lugar de entrega: Molina de Segura
- Plazo de entrega: un mes

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 72.000 €

5.- Garantías.

- Provisional: 1.440 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de Documentación e Información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratación@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratación

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos Específicos del Contratista

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las Ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de Ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de Anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

• De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 27 de julio de 2007.—EL Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10861 Anuncio de licitación contrato de servicio**1.- Entidad Adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000180/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio De alquiler montaje y desmontaje de escenarios, torres, camerinos y otros en fiestas patronales año 2007, de Molina de Segura
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: desde el 6 hasta el 17 de septiembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 58.440,80 € .

5.- Garantías.

- Provisional: 1.168,80 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Parque la Compañía
- 30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratación@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratación

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de Anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de Condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 27 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10862 Anuncio de licitación contrato de servicio**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000175/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: servicio de vigilancia en el centro El Jardín de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Centro El Jardín.
- Plazo de duración: dos años, prorrogables por dos años más, siendo el período del servicio desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de cada año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 126.913,28 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 2.538,66 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 96388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratación@molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado 6.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 26 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

10863 Anuncio de licitación contrato de obra.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000156/2007-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior Sector Industrial N.º 7: La Polvorista, margen derecha de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.137.607,67 €

5.- Garantías.

Provisional: 62.752,15 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

Grupo A Subgrupo 2 Categoría C.

Grupo E Subgrupo 1 Categoría D.

Grupo G Subgrupo 6 Categoría E.

Grupo I Subgrupo 9 Categoría E.

Molina de Segura a 26 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

10547 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar-Restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Ceferino Martínez Martínez y otros, C.B., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Bar-Restaurante, que se instalará en Ctra. de San Juan, S/N, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.R.M., el expediente se haya a disposición del público en al Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

10474 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 458/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 458/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: "Rehabilitación y renovación de alumbrado, pavimentación de aceras y zonas urbanas en los distritos Centro y Sur de la ciudad de Murcia."

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 124 de fecha 31 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.419.798,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2007.

b) Contratista: U.T.E. a constituir por Urbatasa, S.L., D.G. Asfaltos, S.A. e Industrias Eléctricas Brocal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.419.798,00 €, con una baja del 30% sobre los precios unitarios tipo de ejecución material.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia

10475 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 457/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 457/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: "Rehabilitación y renovación de alumbrado, pavimentación de aceras y zonas urbanas en los distritos Norte y Este de la ciudad de Murcia."

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 124 de fecha 31 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.826.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratista: U.T.E a constituir por Ecocivil Electromur G.E., S.L. y Electromur, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.826.000,00 €, con una baja del 30,50% sobre los precios unitarios tipo de ejecución material.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia**10476 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 245/2007).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 245/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de vigilancia del centro polivalente y de estancias diurnas de Barriomar-La Purísima de Murcia."
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 76 de fecha 2 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 184.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 168.142,00 €.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia**10477 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 317/2007).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 317/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de monitoraje, guía de exposiciones, documentación, registro e inventario de fondos en el Museo Hidráulico de Los Molinos del Río."
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 99 de fecha 2 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.530,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratista: Don Alfonso Robles Fernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.524,70 €.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia**10478 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 460/2007).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 460/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de rehabilitación de equipamiento y mobiliario urbano en la ciudad de Murcia, año 2007."
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 124 de fecha 31 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.000,00 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.

- b) Contratista: Urbatisa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 100.000,00 €, con una baja del 30% sobre los precios unitarios tipo de ejecución material.
- Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia

10479 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 363/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 363/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Reforma del Centro Social de Mayores de El Esparragal, Murcia."
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 116 de fecha 22 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.677,20 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratista: Servías U.V.S., S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 133.417,92 €.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia

10480 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 444/2007.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente número: 444/2007.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Reforma del centro social de mayores en La Alberca (Murcia)".
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 124 de fecha 31 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 260.000,00 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- a) Contratista: Multiservicios Tritón, S.L.
- b) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 238.914,00 €.

Murcia, 13 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10482 Adjudicación de contrato de suministro (Expte. 231/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y suministros.
- c) Expediente n.º 231/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: "Amueblamiento para el centro social de mayores de Torreagüera (Murcia)".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 99 de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.156,76€.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.

- b) Contratista: Papelería Técnica Regional, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 98.246,35 €.

Murcia, 16 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10483 Adjudicación de contrato administrativo especial (Expte. 644/2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 644/2006.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: "Enajenación de la parcela (propiedad de la Gerencia de Urbanismo) B-1B del Plan Parcial del Sector NPO 3C de Cobatillas, con destino a la construcción de viviendas protegidas de precio general en régimen de venta."

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 253 de fecha 2 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 515.334,96 € más I.V.A., impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratista: Torremar 2005, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 515.334,96 € más I.V.A., impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Murcia, 16 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio Rueda y de Rueda.

Murcia

10485 Adscripción de los distintos Grupos Municipales.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los acuerdos de Pleno de fecha 5 de julio de 2007, relativos a la creación y regulación de las Comisiones de Pleno y representación municipal en órganos colegiados, y vistos los escritos de adscripción de los distintos Grupos Municipales, vengo en disponer las siguientes adscripciones:

PRIMERO. Comisión de Pleno de Asuntos Generales.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Fernando Berberena Loperena
- Don Francisco Porto Oliva
- Don Joaquín Moya-Angeler Sánchez
- Don Antonio Castillo Pérez
- Doña Adela Martínez-Cachá Martínez
- Don José Ros Mayor
- Doña Nuria Fuentes García-Lax
- Don José Arce Pallarés
- Don Rafael Gómez Carrasco

Suplentes: -Doña M.^a del Carmen Pelegrín García, Doña Pilar Megía Rico, Don Miguel Cascales Tarazona, Doña M.^a Isabel Valcárcel Siso, Don Fulgencio Cervantes Conesa, Don Remigio López Martínez, Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón, Don Cristóbal Herrero Martínez y Doña Fátima Barnuevo Ruiz.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Don Alfonso Navarro Gavilán
- Don Marcos Ros Sempere
- Don José Antonio García Baños
- Don José Zapata Ros.
- Doña M.^a Dolores Martínez Guillén

Suplentes: Doña M.^a José Alarcón López, Don José Manuel Abellán Abellán, Don Sebastián Peñaranda Alcayna y Doña M.^a Dolores Abellón Martínez.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

SEGUNDO. Comisión de Asuntos Sociales y Bienestar.

a) Grupo Municipal Popular:

- Doña M.^a del Carmen Pelegrín García
- Doña Pilar Megía Rico
- Don Miguel Cascales Tarazona
- Doña M.^a Isabel Valcárcel Siso
- Don Fulgencio Cervantes Conesa

- Don Remigio López Martínez
- Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón
- Don Cristóbal Herrero Martínez
- Doña Fátima Barnuevo Ruiz

Suplentes: Don Fernando Berberena Loperena, Don Francisco Porto Oliva, Don Joaquín Moya-Angeler Sánchez, Don Antonio Castillo Pérez, Doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Don José Ros Mayor, Doña Nuria Fuentes García-Lax, Don José Arce Pallarés y Don Rafael Gómez Carrasco.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a José Alarcón López
- Don José Manuel Abellán Abellán
- Doña M.^a Dolores Martínez Guillén
- Don Sebastián Peñaranda Alcayna
- Doña M.^a Dolores Abellón Martínez

Suplentes: Don Alfonso Navarro Gavilán, Don Marcos Ros Sempere, Don José Antonio García Baños y Don José Zapata Ros.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

TERCERO. Comisión de Pleno de Urbanismo y Miembros del Consejo Rector de la Gerencia.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Fernando Berberena Loperena
- Don Antonio Castillo Pérez
- Doña Adela Martínez-Cachá Martínez
- Don José Arce Pallarés
- Doña Nuria Fuentes García-Lax

Suplentes: -Doña Fátima Barnuevo Ruiz, Don Rafael Gómez Carrasco, Don Cristóbal Herrero Martínez, Doña Pilar Megía Rico y Don Remigio López Martínez.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Don Marcos Ros Sempere
- Don José Zapata Ros.

Suplentes: Doña M.^a José Alarcón López y Don Alfonso Navarro Gavilán.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

CUARTO. Comisión Especial de Cuentas.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Francisco Porto Oliva
- Doña Pilar Megía Rico
- Don Joaquín Moya-Angeler Sánchez
- Doña Fátima Barnuevo Ruiz
- Don Remigio López Martínez

Suplentes: Doña M.^a del Carmen Pelegrín García, Don Miguel Cascales Tarazona, Don Antonio Castillo Pérez, Don Cristóbal Herrero Martínez y Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Don José Antonio García Baños
- Don Sebastián Peñaranda Alcayna

Suplentes: Doña M.^a José Alarcón López y Don Alfonso Navarro Gavilán.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

QUINTO. Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Francisco Porto Oliva
- Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón
- Doña M.^a del Carmen Pelegrín García

Suplentes: Doña M.^a Isabel Valcárcel Siso, Don José Ros Mayor y Don Fulgencio Cervantes Conesa.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a Dolores Abellón Martínez
- Suplente: Doña M.^a José Alarcón López .

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

SEXTO. Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Francisco Porto Oliva
- Doña Adela Martínez-Cachá Martínez
- Don Miguel Cascales Tarazona

Suplentes: Doña Nuria Fuentes García-Lax, Don Remigio López Martínez y Don José Arce Pallarés.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a Dolores Martínez Guillén
- Suplente: Don Alfonso Navarro Gavilán.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

SEPTIMO. Consejo de Administración de Emuasa.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Fernando Berberena Loperena
- Doña Adela Martínez-Cachá Martínez
- Don José Arce Pallarés
- Doña Pilar Megía Rico

b) Grupo Municipal Socialista:

- Don Alfonso Navarro Gavilán
- Don José Manuel Abellán Abellán

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

OCTAVO. Consejo de Administración de Urbamusa.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Fernando Berberena Loperena
- Doña Adela Martínez-Cachá Martínez

- Don Antonio Castillo Pérez
- Don José Ros Mayor
- Don José Arce Pallarés

b) Grupo Municipal Socialista:

- Don Marcos Ros Sempere
- Don José Zapata Ros.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

NOVENO. Consejo de Administración de Mercamurcia.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Remigio López Martínez
- Don Cristóbal Herrero Martínez

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a Dolores Martínez Guillén

DECIMO. Junta del Patronato de Escuelas Infantiles.

a) Grupo Municipal Popular:

- Don Francisco Porto Oliva
- Don Fulgencio Cervantes Conesa
- Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón
- Doña Fátima Barnuevo Ruiz

Suplentes: Doña M.^a Isabel Valcárcel Siso, Don Rafael Gómez Carrasco, Doña Nuria Fuentes García-Lax y Don Cristóbal Herrero Martínez.

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a Dolores Abellón Martínez

Suplente: Doña M.^a José Alarcón López

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes:

- Doña Esther Herguedas Aparicio

UNDECIMO. Patronato de la Fundación Pública de Servicio Ramón Gaya.

a) Grupo Municipal Popular:

- Doña M.^a Isabel Valcárcel Siso
- Doña M.^a Dolores Sánchez Alarcón
- Doña Fátima Barnuevo Ruiz

Suplentes: Doña Pilar Megía Rico, Doña Nuria Fuentes García-Lax y Doña Adela Martínez-Cachá Martínez

b) Grupo Municipal Socialista:

- Doña M.^a José Alarcón López

Suplente: -Doña M.^a Dolores Abellón Martínez

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

- Doña Esther Herguedas Aparicio

Decimosegundo. Cruz Roja.

Por el Grupo Municipal Popular, Doña M.^a del Carmen Pelegrín García y por el Grupo Municipal Socialista, Don José Antonio García Baños.

Decimotercero. Arrixaca.

Por el Grupo Municipal Popular, Don Fulgencio Cervantes Conesa y por el Grupo Municipal Socialista, Don Sebastián Peñaranda Alcayna.

Decimocuarto. Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Pleno.

Comisión de Pleno de Asuntos Generales.

Presidenta Doña Adela Martínez Cachá Martínez, Vicepresidente Don José Ros Mayor.

Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Bienestar.

Presidenta Doña M.^a del Carmen Pelegrín García y Vicepresidente, Don Miguel Cascales Tarazona

Comisión de Pleno de Urbanismo.

Presidente Don Fernando Berberena Loperena y Vicepresidente, Don José Arce Pallarés

Comisión Especial de Cuentas.

Presidente Don Joaquín Moya-Angeler Sánchez y Vicepresidenta, Doña Pilar Megía Rico

Comisión Especial de Reclamaciones y Sugerencias.

Presidenta Doña M.^a Dolores Sánchez y Vicepresidente, Don Francisco Porto Oliva

Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

Presidente Don Francisco Porto Oliva y Vicepresidente, Doña Adela Martínez-Cachá Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

Murcia

10487 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 453/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 453/2007.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: "Acondicionamiento de patios de recreo y pista deportiva en C.P. María Maroto de Murcia".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 129 de fecha 6 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.279,93 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de julio 2007.
- b) Contratista: Ecocivil Electromur G.E., S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 120.063,16 €.

Murcia, 17 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10488 Adjudicación de contrato de obras (Expte.455/2007.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 445/2007.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: "Acondicionamiento de patio infantil y construcción de pérgola en Colegio Público San Pablo de Murcia".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 129 de fecha 6 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.985,89 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de julio 2007.
- b) Contratista: Obremo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 43.145,33 €.

Murcia, 17 de julio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

10500 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial ZI-Rm1-1 Oeste, en Los Ramos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial ZI-Rm1-1 Oeste, en Los Ramos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter

potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a D.ª Encarnación Jiménez Rodríguez, D. Salvador Barceló Sáez, D. Fernando Moya Ortín, D. José Antonio Moya López, D. Andrés Muñoz Pérez, D. Tomás Ortín Pallarés, D. José Carlos Rodríguez San Pedro, D. Juan Sánchez Jiménez, D. Antonio Martínez López, D. Ramón Marcos Sánchez, D. Francisco Nicolás Martínez, D.ª Rosario Plano Soto, D. Jorge Luis Cerezo Hernández, D.ª María Gambín Ortuño, D.ª Ana María Escudero Plana, D. Jorge Cerezo Hernández, D.ª Elena Gemma García, D.ª Amparo López López y D. Ernesto Ruiz Hernández..

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"4. Normas Urbanísticas

4.1 Normas Generales.

Se adoptan las Normas Generales y la terminología del P.G.O.U. de Murcia.

4.2 Normas de Gestión.

Se recogen en el Estatuto de Bases de la Junta de Compensación del Sector RI-Rm-1 Oeste, Los Ramos.

4.3 Normas de Urbanización y Edificación.

4.3.1. Calidad de la Urbanización.

Se adaptan las Normas de Calidad para Obras de Urbanización del Servicio de Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

4.3.2. Categoría de la Industria.

Tomando como base de las normas urbanísticas establecidas en el P.G.O.U. Cap. 4 Uso Económico Industrial, se adoptan como ordenanzas de edificación industrial en el presente Plan Parcial un sólo tipo de edificación:

- Industrial en edificación abierta.

Tanto su ocupación como el aprovechamiento permitido nos proporciona una adecuada flexibilidad a la demanda.

4.3.3. Agregación de Parcelas.

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones, bien entendido que de esta agrupación no se derivará nada en contra de las prescripciones establecidas en estas Ordenanzas.

Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 4.2.2. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.4. Segregación de Parcelas.

Se establece como parcela mínima indivisible la de superficie de 500 m²., pudiendo la Junta de Compensación, subdividir parcelas respetando la limitación anterior.

Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 4.2.2. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.5. Tipología de la Edificación. IP.

4.3.5.1. Condiciones de Ocupación y Edificación de Parcelas.

- Ordenación: Edificación abierta tipo industrial según alineaciones y rasantes señaladas en los planos, con limitación de ocupación.

- Parcela mínima: Superficie: 500 m²

Fachada mínima: 14 m.

Retranqueos: No tiene.

- Altura máxima: 10 metros. Salvo elementos arquitectónicos singulares que podrán tener más.

- Ocupación máxima: 80% en parcela de tamaño inferior a 1.000 m².

70% en parcela de tamaño inferior a 5.000 m².

60% en parcela de tamaño superior a 5.000 m².

-Fondo edificable: Sin limitación.

-Edificabilidad: 0,93 m²/m² en parcela neta.

-Usos:Almacenes e Industrias en general.

Pequeñas Industrias y Talleres.

Comercio Local, Oficinas y Servicios Profesionales, Restauración y Estaciones de Servicio.

Usos Tolerados: Una vivienda por industria como máximo en parcelas superiores a 1.000 m² destinada exclusivamente a vigilantes y empleados y siempre construida fuera de la zona de fabricación pero integrada en la edificación y de superficie máxima 150 m².

Usos Prohibidos: Residencial.

Instalaciones singulares de alta incidencia ambiental.

- Estética: Respeto al entorno y medio ambiente y tratamientos adecuados de jardinería.

- Condiciones Complementarias: Las reguladas en los art.º 3.4.7., 3.4.8., 3.4.9., 3.5.3., 3.5.4. y 6.5.3. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6. Espacios Comunes.

4.3.6.1. Espacios Libres de Dominio y Uso Público. (E.V.)

A ellos pertenecen las dos zonas verdes de uso público definidas en el plano de Zonificación.

Su ubicación queda reflejada en los planos correspondientes del presente Plan Parcial.

Usos: El uso será exclusivamente de jardines públicos o de juegos de niños, prohibiéndose expresamente todos los demás, excepto los destinados a servicios públicos como aseos, miradores, fuentes, kioscos, etc.

- Estética: Se tratará específicamente un proyecto de jardinería y arbolado, potenciando las especies autóctonas.

Las edificaciones no podrán en ningún caso dejar medianeras vistas sin tratar como fachadas. Se adecuarán al carácter de las zonas colindantes con estricto respeto del entorno.

- Régimen de Tenencia: Tendrán el carácter de equipamientos los que cumplan la función prevista, independientemente que su explotación sea pública o privada.

Condiciones Complementarias: - Las reguladas por el art.º 3.7.4. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.2. Espacio Verde Público de protección. (E.W.)

Constituye un espacio verde público, con doble finalidad de separación de sistema general hidráulico de rambla y de separación de usos residencial de Los Ramos y de Industrial del Sector.

El Espacio Verde Público corresponde a la Vereda del Mazagalejo.

Los Usos del espacio serán los propios de jardín urbano sin edificación.

- Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 3.7.6. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.3. Red Básica de Sendas Verdes

Tiene por objetivo canalizar los principales recorridos no motorizados entre las distintas unidades territoriales y subsistemas urbanos del conjunto municipal, y tiene carácter complementario del sistema general de espacios libres públicos y de algunos sistemas locales de zonas verdes, así como de la red de transporte público de viajeros, de los itinerarios peatonales más significativos dentro de cascos urbanos, y de la red de carriles-bici que pueda establecerse en el interior del conjunto urbano.

El Sector ZI-Rm1 es cruzado por la Cañada Real de Torreagüera, Vía Pecuaria integrada como componente de la Red Básica de Sendas Verdes.

- Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 3.7.5. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.4. Equipamientos de Interés Público. (D.E.)

- Ordenación: Edificación cerrada o abierta según las necesidades concretas.

- Usos:

Uso exclusivo de equipamientos:, Deportivo, comercial y socio-cultural,

- Uso incompatible: Todos los demás.

- Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 3.6.7. y 3.6.8. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.5. Aparcamientos

Los de uso público tendrán la consideración de red viaria, mientras que los de uso privado se ubicarán dentro de las parcelas.

Será de aplicación el art.º 3.4.3. Dotación de aparcamientos para Uso Económico-Industrial del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.6. Red Viaria.

Constituida por espacios de dominio y uso público destinado a posibilitar el movimiento de los peatones, los vehículos y los medios de transporte.

- Condiciones Complementarias: Las reguladas por el art.º 3.8.1. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.6.7. Servicios Urbanos.

Reserva para ubicación de centros de transformación eléctrica se dedicaron exclusivamente para este uso.

Obligatoriamente el edificio del centro de transformación llevará un retranqueo de 1 metro respecto a linderos y a vía pública.

La estética del edificio estará acorde con el entorno, preferiblemente de placas de hormigón prefabricado en cerramientos y cubierta plana de color.

4.3.7. Condiciones de los Edificios.

Se cumplirá el art. 3.4.2. Condiciones de los Edificios del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.8. Soluciones de Esquina.

Con objeto de asegurar la debida visibilidad para el tránsito en el encuentro de vías públicas que se cruzan, las edificaciones que constituyan la esquina estarán obligadas a dejar libre, como mínimo -al menos la planta baja- el segmento formado por la cuerda que une los dos puntos de tangencia de la zona curva con los tramos rectos.

4.3.9. Cerramiento Exterior.

El tipo de cerca será de tela metálica sobre basamento macizo de fábrica de 0,50 metros de altura. La altura media total de la cerca deberá ser de 2,00 metros contados desde la rasante del terreno, en el punto medio del frente principal o linde que se determine. Cuando los accidentes del terreno acusen una diferencia superior a 1,00 metros entre los puntos extremos, la cerca deberá escalonarse en los trazos que sean necesarios para no sobrepasar este límite.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá por cuenta de la industria que primero se establezca, debiendo la segunda abonar el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de edificio alguno.

4.3.10. Estética de las Edificaciones.

Se admiten elementos prefabricados aceptados por las normas de la buena construcción, quedando expresamente prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en un verdadero valor.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como si fuera una fachada, presentando la calidad de obra terminada.

Los rótulos identificativos empleados se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos, siendo las empresas beneficiarias las responsables, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

4.3.11. Condiciones de Seguridad.

Como protección del área de seguridad será obligatorio instalar un hidrante contra incendios de acuerdo con la reglamentación específica, Norma Básica N.B.E.- C.P.I.-96.

4.3.12. Protección del Medio Ambiente.

Las Instalaciones Industriales se regularán por lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, y las instrucciones Complementarias para su aplicación de la Consejería de Industria y por la Ley Regional 1/95 de Protección del Medio Ambiente.

Quedando expresamente prohibidas las Instalaciones Singulares de alta incidencia ambiental de acuerdo con el art. 3.4.5. del P.G.O.U. de Murcia.

4.3.13. Condiciones Higiénicas.

Se cumplirá el art. 3.4.4. Vertidos Industriales del P.G.O.U. de Murcia y en cualquier caso cumplirán el Decreto 16/99 de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado y las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que les sean de aplicación.

Se cumplirán las condiciones higiénicas y ambientales (vertidos, ruidos, etc.) de las Ordenanzas Municipales en la materia.”

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10974 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. III de la U.A. I del Plan Especial P.E.-Gp1 de Guadalupe. (Gestión-Compensación-0190GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PE-Gp1 de Guadalupe.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Juan Martínez Galera, D. Pedro Manzanera Cano, D. Pedro Gómez Nicolás y Comunidad de Propietarios "Paralelo 38".

Murcia, 12 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

San Javier

10538 Convocatoria anual de subvenciones del Patronato Deportivo Municipal de San Javier para el año 2007.

- Objeto y finalidades de las subvenciones: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas y asociaciones deportivas que realicen programas o actividades, que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el Patronato en cuanto a las actividades físico-deportivas-recreativas se refiere, durante el plazo de ejecución fijado en la presente convocatoria.

- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida "480.00-452.00 Subvenciones a Entidades Deportivas" del vigente presupuesto de gastos del Patronato Deportivo Municipal, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas el importe total de 220.000 euros.

- Plazo de Ejecución: las actividades subvencionadas deberán ejecutarse desde el 1 de octubre de 2006, y deberán haber finalizado el 31 de agosto de 2007, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, por un periodo de dos meses, como máximo hasta el 31 de octubre de 2007, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

- Plazo de Justificación: dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, por plazo de un mes adicional, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.

- Solicitudes: podrán solicitar las subvenciones los deportistas y entidades deportivas, de conformidad a lo establecido en las Bases número 5, 6 y 7 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, que lo soliciten en el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las Bases número 12, 13 y Anexo 1. Para facilitar la presentación de parte de las declaraciones correspondientes a la Base número 12, apartado g), se facilitará a los solicitantes modelos normalizados en las oficinas del Patronato.

- Órganos competentes: el órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en la Base número 15 y el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.

- Criterios de Valoración:

Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad en cuestión:

A) Deporte de competición: Las ayudas se destinarán para el desarrollo de la actividad deportiva competitiva propia de la asociación (deporte federado o deporte escolar), siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases. Los beneficiarios podrán sufragar a cuenta de la subvención concedida la adquisición de material deportivo, desplazamientos, ayuda a competiciones, becas.

Entre los criterios que se evaluarán para la concesión de la ayuda se encuentran:

- 1) El número de deportistas y equipos en activo.
- 2) Modalidades o secciones deportivas de la entidad con equipos que participen en competición oficial.
- 3) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, patrimonio, etc.).
- 4) Incidencia social (número de socios, masa social y sectores de población con la que trabaja).
- 5) Colaboraciones anteriores con el PDM San Javier.

B) Actividades de participación: Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de aquellas actividades deportivas puntuales o programas que no estén sometidas a tensiones de tipo afectivo o emocional como las que genera el deporte de competición y donde predominen la consecución de objetivos físicos funcionales y psicosociales sobre los estrictamente deportivos, refiriéndolos a aquellas actividades o programas deportivos que definen lo que se ha dado en llamar "Deporte Para Todos".

Los criterios que serán considerados prioritarios y que se valorarán en mayor medida, a la hora de conceder estas subvenciones serán:

1) Población a la que se dirige la actividad o programa propuesto (fundamentalmente aquellos sectores que sufren alguna forma de marginación o discriminación por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar algún tipo de minusvalía).

2) Características y ámbito de la actividad

3) Duración (puntuales, de media y larga duración).

4) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación del personal, etc.).

C) Espectáculos deportivos: Las competiciones deportivas de alto nivel pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte, a la vez que, en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra ciudad en el exterior. Por ello, el PDM San Javier recoge una consideración particular en el punto 6, apartado b) de estas bases y posibilita con ello que determinados acontecimientos deportivos puedan optar a estas subvenciones.

El Patronato tendrá en cuenta a la hora de conceder subvenciones para espectáculos deportivos o competiciones federadas:

1) El nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico.

2) El impacto o repercusión que estas pruebas puedan tener en los medios de comunicación.

3) El coste total del programa y su nivel de financiación.

4) La aportación de otras instituciones, entidades o empresas, ingresos debidos a la aportación de espectadores, etc.

Todo ello con el fin de valorar las expectativas que pudieran despertarse entre los diferentes agentes sociales con relación a esta actividad.

D) Deportistas de alto rendimiento: Deportistas individuales empadronados en San Javier y pertenecientes a clubes del municipio de San Javier, que participen en modalidades olímpicas participando en competiciones deportivas de alto nivel pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte, a la vez que, en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra ciudad en el exterior. Se valorará Curriculum deportivo diligenciado por la federación.

- Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.. Se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier, a 26 de marzo de 2007.—El Presidente de la Junta Rectora, José Hernández Sánchez.

Santomera

10549 Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local, mediante movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Agente de Policía Local, mediante movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio.

Primero.- Se hace público que esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha, ha dispuesto declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 109, de 14 de mayo de 2007.

Admitidos y Excluidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Admitidos/Excluidos Motivos de Exclusión
Alarcón Agustín, Arturo Francisco	48.495.684-T	Admitido
Alarcón Agustín, José Luis	48.480.890-H	Admitido
Martínez Hernández, Vicente	34.834.123-W	Admitido
Torrecillas López, Francisco José	48.391.395-Q	Admitido

De conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado C), se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Segundo.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido así:

Presidente: Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente, titular; don Víctor Manuel Cerezo López, Concejal responsable del área de Personal, suplente.

Secretaria-Vocal: Doña María Fuensanta Andreu Franco, Administrativa adscrita a Secretaría, titular; don Ángel Galián García, Jefe Sección Asuntos Generales, suplente.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: don Andrés Galera Gutiérrez, titular; don Cristóbal Cañavate Cañavate, suplente.

- Un Policía Local, designado por la Junta de Personal: don Francisco Javier Lorente Bernal, titular; don José Francisco Soto Campillo, suplente.

- El Jefe de la Policía Local: don Joaquín Andúgar López, titular; don Miguel Ángel Aguilar Navarro, suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados conforme a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El ejercicio de la oposición, prueba de aptitud psicotécnica, se realizará el día 7 de septiembre de 2007 (viernes), a las 10:00 horas, en el Centro de Desarrollo Local de Santomera (CEDES).

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse alguna.

Santomera, 18 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

—

Torre Pacheco

10883 Modificación puntual del Plan Parcial Residencial "La Torre II", en paraje Los Saurienes. Aprobación inicial.

Aprobado inicialmente, mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia, de fecha 30 de julio de 2007, la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial "La Torre II", en paraje Los Saurienes, de Torre Pacheco, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Jesús López López, y promovido por la mercantil La Hacienda

Verde, S.L., se expone al público, por plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.a) del Decreto Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

10942 Aprobado inicialmente de nuevo el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior.

Con fecha 30 de julio de 2007 por la Alcaldía-Presidentencia, ha sido aprobado inicialmente de nuevo el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, presentado por D. Pedro Ángel Roca Tornel., en representación la mercantil Residencial Avenida La Feria, S.L. redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Izquierdo Sánchez, que consiste en desarrollar la Unidad de Ejecución 2C Avenida la Estación de Torre Pacheco con las determinaciones contenidas en el anexo: Unidades de ejecución de las normas subsidiarias de Torre Pacheco y la modificación 90 de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del texto refundido de ley del suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley del procedimiento administrativo común y 194 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

10949 Aprobación de la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2007, aprobó la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, quedando fijada en los siguientes términos:

Plantilla de personal año 2007**Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera****Escala de Habilitación Nacional**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Secretario General	1	Propiedad	A	30
Interventor	1	Propiedad	A	30
Tesorero	1	Vacante	A	27

Escala Administración General**Subescala Técnica**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Admón. Gral.	2	Propiedad	A	28
Técnico Admón. Gral.	2	Vacante	A	22

Subescala Administrativa

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Propiedad	C	22
Administrativo	7	Propiedad	C	20
Administrativo	6	Vacante	C	14

Subescala Auxiliar

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Auxiliar Admón. Gral.	14	Propiedad	D	18
Auxiliar Admón. Gral.	5	Propiedad	D	16
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	D	15
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	D	13
Auxiliar Admón. Gral.	1	Propiedad	D	14
Auxiliar Admón. Gral.	4	Vacantes	D	12

Subescala Subalterna

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Conserje-Notificador	1	Vacante	E	10
Conserje-Edif.-Municipal	2	Vacante	E	10

Escala Administración Especial**Subescala Técnica.**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Arquitecto	1	Propiedad	A	28
Arquitecto	1	Vacante	A	22
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	26
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	22

Arquitecto-Técnico	1	Vacante	B	18
Ingeniero Técnico Industr.	1	Propiedad	B	26
Inspector Obras	1	Propiedad	B	26
Técnico.Gest.Tec/Finc.	1	Vacante	B	20
Delineante	1	Propiedad	C	20
Delineante	1	Vacante	C	14

Subescala de Servicios Especiales

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Cultura	1	Vacante	A	22
Técnico Gestión Financiera	1	Propiedad	B	26
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	B	26
Recaudador	1	Propiedad	B	26
Inspector Tributos	1	Propiedad	B	26
Agente Desarrollo Local	2	Propiedad	B	18
Oficial Policía Local	1	Propiedad	B	26
Sargento Policía Local	2	Vacante	B	18
Profesor Escuela Infantil	13	Propiedad	B	24
Profesor Escuela Infantil	2	Vacante	B	18
Cabo Policía Local	3	Propiedad	C	21
Cabo Policía Local	2	Propiedad	C	20
Cabo Policía Local	1	Propiedad	C	19
Cabo Policía Local	1	Vacante	C	14
Agente Policía Local	25	Propiedad	C	20
Agente Policía Local	19	Propiedad	C	18
Agente Policía Local	14	Vacante	C	18
Administrativo Informático	1	Propiedad	C	22
Administrativo Recaudc.	1	Propiedad	C	22
Bibliotecaria	1	Propiedad	C	20
Animador Socio-Cultural	2	Propiedad	C	20
Coord. Act. Deportivas	1	Propiedad	C	22
Oficial Principal Obras	1	Propiedad	C	18
Oficial Principal Jardines	1	Propiedad	C	18
Oficial Principal Aguas	1	Propiedad	C	18
Oficial Princ. Electricidad	1	Propiedad	C	18
Encargado-Electricista CAE	1	Propiedad	C	18
Encargado-Vigilante Aguas	1	Vacante	C	18
Auxiliar de Biblioteca	1	Vacante	D	12
Auxiliar de Archivo	1	Propiedad	D	14
Auxiliar Recaudación	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Recaudación	2	Vacante	D	12
Notificador	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Técnica Ed.	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Técnica Ed.	1	Propiedad	D	16
Cocinera Escuela Infantil	1	Vacante	D	12
Monitor Deportivo	1	Vacante	D	12
Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	18
Conductor Vehículos	1	Propiedad	D	18

Subescala de Servicios Especiales

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Auxiliar Act. Cultura	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	D	18
Capataz Obras	1	Vacante	D	12
Capataz Jardines	1	Vacante	D	12
Capataz Electricidad	1	Vacante	D	12
Oficial Albañilería	1	Propiedad	D	18
Oficial Albañilería	1	Vacante	D	12
Oficial Mantenimiento	1	Propiedad	D	16
Oficial Mantenimiento	8	Propiedad	D	14
Encargado Mant E. Dep Mpal	1	Propiedad	D	14
Oficial Jardines	1	Propiedad	D	18
Oficial Jardines	2	Vacantes	D	12
Electricista-Fontanero	1	Vacante	D	12
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Propiedad	E	14
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Vacante	E	10
Electricista	1	Propiedad	E	14
Vigilante Aguas	1	Vacante	E	10
Vigilante Aguas	1	Propiedad	E	14
Peón Mantenimiento	4	Vacante	E	10
Peón Jardines	1	Propiedad	E	14
Peón Jardines	3	Vacante	E	10
Peón Albañil	1	Propiedad	E	14
Peón Albañil	2	Vacante	E	10
Conserje Edf. Municipales	3	Vacante	E	10

Personal Eventual o de Empleo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Superior	1	Nombrada	A	22
Secretaria-Alcaldía	1	Nombrada	B	22
Gabinete Prensa	1	Nombrada	B	22
Gerente Deportivo	1	Nombrada	C	20

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta	B	18
Técnico Informática	1	Vacante	B	18
Ingeniero Téc. Industrial	1	Vacante	B	18
Técnico Turismo	1	Vacante	B	18
Oficial Mant. Aguas	1	Cubierta	D	14
Auxiliar Administrativo	2	Cubierta	D	13
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	D	12
Auxiliar Ventanilla Unica	1	Cubierta	D	14
Electricista	1	Vacante	D	12
Fontanero	1	Vacante	D	12
Auxiliar Geriátría	1	Vacante	D	12
Auxiliar Geriátría	1	Cubierta	D	18
Monitor Socio-Cultural	2	Vacantes	D	12

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Chófer	1	Cubierta	D	16
Chófer	1	Cubierta	D	17
Oficial Albañil	1	Cubierta	D	16
Vigilante de Servicios	1	Vacante	D	12
Peón Albañil	4	Vacante	E	10
Peón Albañil	1	Cubierta	E	12
Peón Mantenimiento	5	Vacantes	E	10
Conserjes Edif. Municipal	2	Cubiertas	E	10
Conserjes	3	Vacantes	E	10
Conserjes Instl. Deportivas	7	Cubiertas	E	14
Conserjes Instl. Deportivas	1	Vacante	E	10
Lectores Agua	2	Cubiertas	E	14

Patronato Municipal Deportes**Personal Laboral Fijo**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	18
Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	16
Monitor Deportivo	1	Vacante	D	12
Auxiliar Administrativo	1	Vacante	D	12

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Técnico	1	Vacante	C	14

Patronato Municipal Cultura**Educación y Desarrollo Local****Laboral Fijo**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Profesor/a	1	Cubierta	B	24
Profesor/a	1	Vacante	B	18

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Patronato	1	Nombrada	A	24
Directora Es. Infantiles	1	Nombrada	B	24

Patronato Municipal Vivienda**Personal Laboral**

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Vacante	C	14

Empresas Municipales**Radio Torre Pacheco, S.L.**

Denominación	N.º
Jefe de Programación	1
Jefe de Emisión	1
Locutor	1
Locutor	1

Personal Laboral Temporal**Ayuntamiento**

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Grado Medio	2	B	18
Profesor Garantía Social	2	B	18
Monitor Garantía social	2	B	18
Técnico Prop. Juventud	1	B	18
Técnico Prop. Mujer	1	B	18
Técnico Inmigración	1	B	18
Técnico Grado Medio (J. Completa)	2	B	18 (12 meses) *
Educador/a Ludoteca (J. Completa)	4	C	14 (12 meses) *
Educador/a Ludoteca (J. Completa)	4	C	14 (1'5 meses) *
Educador/a Comedor Social (J. Parcial) 14 (12 meses) *	1		C
Educador/a Comedor Social (J. Parcial) 14 (6 meses) *	1		C
Educador/a E. Infantiles (J. Completa)	8	C	14 (12 meses) *
Auxiliar Administrativo	6	D	12
Oficial Albañilería (Colab. Social)	2	D	12
Auxiliar Geriátrica (Viv. Tutelada)	1	D	12
Auxiliar Insp. Mercados y Rentas	1	D	12
Electricista	1	D	12
Auxiliar Administrativo	1	D	12 (12 meses) *
Cocinero (J. Completa)	1	D	12 (12 meses) *
Cocinero (J. Completa)	1	D	12 (6 meses) *
Peón Albañil	2	E	10
Peón Jardines	1	E	10
Peón	3	E	10
Peón (Colaboración Social)	4	E	10
Taquillero/a (J.C. / 3 meses)	5	E	10 (Piscinas)
Taquillero/a (J.C. / 12 meses)	2	E	10 (Piscinas)
Peón (Formación Minusválidos)	2	E	10
Conserje-Notificador	1	E	10
Conserje-Edificios Municipales	2	E	10
Peón Albañil	2	E	10
Peón Mantenimiento	4	E	10
Auxiliar de Cocina (J. Completa)	1	E	10 (12 meses) *
Auxiliar de Cocina (J. Completa)	1	E	10 (6 meses) *

* Plan EQUAL

Patronato Municipal Cultura,**Educación y Desarrollo Local**

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Encuesta OPA	1	A	22
Educador/a Esc. Infantil	10	C	14
Auxiliar Administrativo	3	D	12
Monitor/a Animador/a Socio-Cult.	2	D	12
Aux. Técnico Educativo	2	D	12
Conserje	2	E	10

Patronato Municipal Deportes

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Monitor Polideportivo	2	D	12 10 meses / 25 horas semanales
Socorrista Piscina	1	D	12 Jornada Completa
Monitor Natación	13	D	12 2 meses / 25 horas semanales
Monitor Polideportivo	10	D	12 Jornada Completa
Auxiliar Administrativo	1	D	12 Jornada Completa

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 26 de julio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea**10491 Anuncio de licitación.**

Aprobado en Junta de Gobierno de día 26 de junio de 2007, el expediente para contratación, procedimiento abierto mediante subasta en tramite ordinario las obras de "ordenación y pavimentación en Mirador "El Gurugú" expediente 11/2007" Obra n.º 101, POS 2007, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Ordenación y Pavimentación en Mirador "El Gurugú"
- Lugar de Ejecución: El Gurugú.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 72.063'46 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 1.441'26 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).
- Domicilio: Plaza Constitución n.º 20
- Localidad y Código Postal: Ulea- 30612.
- Teléfono: 968 698211.
- Telefax: 968 698406
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Para poder concurrir a la presente licitación no se exigirá poseer clasificación, de conformidad con lo dispuesto en Art. 25 del R.D. Leg 2/200.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: Plaza Constitución n.º 20

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 4 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Villanueva del Río Segura**10486 Oferta de Empleo Público para 2007.**

Resolución de 31 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2007:

Provincia: Murcia.

Corporación: Villanueva del Río Segura.

Número de Código Territorial: 30042.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local el día: 31 de mayo de 2007.

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D.

Clasificación: Escala Administración General.
Subescala Auxiliar.

N.º de vacantes: 4.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Villanueva del Río Segura, a 31 de mayo de 2007.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

10623 Notificación requiriendo de documentación preceptiva expediente apertura Oficina de Farmacia.

Referencia: A-4/2007, A-20/2007, A-39/2007, A-142/2007, A-143/2007 Zonas Farmacéuticas 15 (Campo de Cartagena), 22 (La Manga del Mar Menor), 24 (Mazarrón), 30 (Águilas Norte)

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a doña Elena Fernández Díez, don Julio Nieto Molina, don Santiago Martínez Pérez, doña Carmen López-Gascó García, doña Ana Herrero López-Gascó para que en el plazo de diez días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, manifieste si se acoge a la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia, y en tal caso cumplimente y presente en este Colegio para unir a su expediente, los documentos y requisitos siguientes:

- 1.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º Título de Licenciado en Farmacia o, en defecto de éste, certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título. (Original o fotocopia compulsada).
- 3.º Certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia o compromiso formal de colegiarse en caso de adjudicarle la apertura.
- 4.º Relación de méritos que se aportan por el orden establecido en el baremo.
- 5.º Documentación acreditativa de los méritos que ostente el interesado. En el supuesto de que la solicitud fuese formulada por dos o más farmacéuticos se deberán aportar los méritos de todos los copeticionarios.
- 6.º Hoja de autobaremación de méritos.
- 7.º Justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de Aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a doscientos veinticinco Euros con veinte céntimos (225,20-Euros) por cada petición de apertura formulada. El abono de dicha tasa ha de realizarse a través de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, planta 1ª, Oficina de Tasas, donde se hará la oportuna liquidación, ingresándose a continuación su importe en alguna de las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes Códigos de Transacción: Banco Central Hispano, R.E.T.O. Cajamurcia TRANS 290; Banco Popular Español, CbrTrbCCAA Caja de Ahorros Mediterráneo 430; Banco Santander, R.E.T.O La Caixa RCA (F5);

Argentaria (BEX, Caja Postal), T041,OC40 Caja Rural Central TLPVT555; Bankinter, A228 Caja Rural Almeria HACIEN; Banco Bilbao Vizcaya, TRN 1375; Cajamadrid, TX117.

8.º Declaración formal responsable del solicitante o solicitantes de sí es titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de instar la petición y de sí lo ha sido en el último año. En caso de ser titular o cotitular en ese momento, el farmacéutico solicitante deberá aportar un compromiso de no transmisión de su oficina de farmacia o de los derechos que sobre la autorización originaria ostente, hasta que se agote la vía administrativa y, en su caso, jurisdiccional en el procedimiento de adjudicación de la autorización de la apertura de farmacia.

Le significamos que si no presentara en tiempo y forma lo anteriormente solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedería al archivo de la referida instancia de solicitud de instalación de nueva Farmacia.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/99, le comunicamos que el plazo para la Resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

En todos los escritos y documentación que presente en este Colegio, deberá consignar nuestra referencia para identificar el expediente al que corresponde

Murcia, 19 de julio de 2007.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Consortio "Marina de Cope"

10691 Anuncio de aprobación inicial del "expediente n.º 2 de Modificación de Crédito financiado con Remanente de Tesorería".

Aprobado inicialmente por Decreto de la Presidencia del Consorcio Marina de Cope de fecha 18 de julio de 2007, en virtud de delegación otorgada por su Consejo de Administración el día 17 de enero de 2007, el expediente n.º 2 de Modificación de Crédito Financiado con Remanente de Tesorería (con cargo a la Liquidación de Presupuesto de 2006), se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Consorcio (sita en Ayuntamiento de Águilas, Plaza de España n.º 14, C.P. 30880 de Águilas), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante la misma Presidencia del citado Consorcio, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado."

Murcia, 18 de julio de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes

10935 Elaboración del Proyecto Arquitectónico "Adecuación Cueva del Puerto en Calasparra".

Por Resolución de la Presidencia de fecha 23 de julio de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Proyecto Arquitectónico "Adecuación Cueva del Puerto en Calasparra" por procedimiento abierto ordinario mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Proyecto Arquitectónico "Adecuación Cueva del Puerto en Calasparra" por procedimiento abierto ordinario mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente,

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 02/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto arquitectónico "Adecuación Cueva del Puerto en Calasparra".

b) Lugar de entrega: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

c) Plazo de entrega: Tres meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000 (euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Lugar: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

c) Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4.

d) Teléfonos: 968277686 // 968277731.

e) Localidad y código postal: 30071 Murcia.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de septiembre de 2007.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el día 14 de septiembre de 2007, siempre que se cumpla el plazo mínimo de 15 días (artículo 78 LCAP) a contar desde el

siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.)

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

2. Lugar: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3. Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4

4. Localidad y código postal: 30071 Murcia.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

c) Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4.

d) Localidad y código postal: 30071 Murcia.

e) Fecha: 24 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

En Murcia a 23 de julio de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes

10936 Contrato de obra "Acondicionamiento de camino de acceso y entorno de la Cueva de la Serreta y del Conjunto Rupestre Barranco de los Grajos".

Por Resolución de la Presidencia de fecha 23 de julio de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en contrato de obra "Acondicionamiento de camino de acceso y entorno de la Cueva de la Serreta y del Conjunto Rupestre Barranco de los Grajos" por procedimiento abierto ordinario mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de obra "Acondicionamiento de camino de acceso y entorno de la Cueva de la Serreta y del Conjunto Rupestre Barranco de los Grajos" por procedimiento abierto ordinario mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente,

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 03/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contrato de obra "Acondicionamiento de camino de acceso y entorno de la

Cueva de la Serreta y del Conjunto Rupestre Barranco de los Grajos" por procedimiento abierto ordinario mediante subasta.

b) Lugar de entrega: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.915,29 (euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Lugar: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

c) Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4.

d) Teléfonos: 968277686 // 968277731.

e) Localidad y código postal: 30071 Murcia.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de septiembre de 2007.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el día 21 de septiembre de 2007, siempre que se cumpla el plazo mínimo de 26 días (artículo 78 LCAP) a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.)

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

2. Lugar: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

3. Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4.

4. Localidad y código postal: 30071 Murcia

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

c) Domicilio: Palacio González Campuzano; Plaza de Julián Romea, n.º 4.

d) Localidad y código postal: 30071 Murcia.

e) Fecha: 1 de octubre de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

En Murcia a 23 de julio de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

10958 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Adm. y Finanzas.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Adm. y Finanzas de don José Antonio Martínez Cerezo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de educación y cultura de la comunidad autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

San Javier, a 31 de julio de 2007.—El Interesado, José Antonio Martínez Cerezo.

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

10684 Acta de Presencia y Notoriedad.

Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo, y oficina abierta en la calle Lorca 26, bajo, de Fuente Álamo de Murcia,

Hago constar: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Moreno Conesa, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Catalina Sánchez Paredes, vecino de Murcia, con domicilio conyugal en CA Manuel García, 27, 30331 Lobosillo y con D.N.I./N.I.F. número 22.898.759-M, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad, iniciada el día 14 de junio de 2007 al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca 38946, del Registro de la Propiedad de Cartagena 3, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente:

A) Descripción anterior de la finca 38946.

Casa en planta baja, compuesta de varias dependencias y patio, sita en término de Fuente Álamo, diputación de Balsapintada, paraje de Los Garcías, que ocupa una superficie la vivienda de treinta y cuatro metros cuadrados (34 m²) y un patio de treinta metros cuadrados (30 m²), en mal estado de conservación.

Todo como un solo predio linda: Norte, de Carmelo Ros y Antonio Ros Sánchez; Este, de Carmelo Ros y Francisco Meroño Moreno; Sur, Francisco Meroño Moreno y Antonio Ros Sánchez y Oeste, Carmelo Ros y Antonio Ros Sánchez.

Inscripción: Tomo 2258, libro 387, folio 100, finca 38.946 del Registro de la Propiedad de Cartagena número 3.

Título.- El de compra a don Jesús Alonso García Gómez en escritura otorgada el día 13 de agosto de 1983, ante el que fue Notario de esta villa don Jacinco Marín Noarbe, número 731 de Protocolo. Es el resto de finca que queda después de haber sido afectada por la concentración parcelaria la finca 38946, parte de la cual fue reemplazada por la finca 45415 del Registro de Cartagena número 3.

B) Descripción actual de dicha finca con su exceso de cabida.

Casa en planta baja, compuesta de varias dependencias y patio, sita en término de Fuente Álamo, diputación de Blasapintada, paraje de Los Garcías, que ocupa una superficie la vivienda de treinta y cuatro metros cuadrados (34 m²) y un patio de treinta metros cuadrados (30 m²), en mal estado de conservación.

Según Certificación Catastral descriptiva y gráfica tiene una superficie construida de ciento doce metros cuadrados (112 m²) y una superficie de suelo de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143 m²).

Los linderos actuales según catastro y por ello los colindantes son los siguientes: frente, calle Buero Vallejo, donde está marcada con el número 33D; derecha entrando, José García Madrid; izquierda, Carmelo Ros García, que según manifiesta el requirente vendió a la mercantil "Maber Houses Building, S.L." quien vendió a don Ignacio Conesa Ros; y fondo, Manuel Fernández Heredia.

Referencia catastral.- 6802210XG6860S0001RA, según consta en la certificación catastral unida a la escritura.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes actuales según catastro, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría sita en calle Lorca, 26, bajo, de Fuente Álamo, en horas de despacho, exponiendo y justificando sus derechos.

En Fuente Álamo, a 24 de julio de 2007.

Universidad Politécnica de Cartagena

10777 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente SU-05/07.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- c) Número del Expediente: SU-05/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra del

Proyecto Básico de Rehabilitación del Ala Este del Edificio de la Milagrosa Fase II.

- b) División por lotes y número: No existe división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: Edificio La Milagrosa. Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n. Cartagena.
- d) Plazo de ejecución (meses): 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.223.743,25 € (IVA incluido).

5.- Garantía Provisional: 24.474,86 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202.
- d) Teléfono: (968)325675 - (968)325716.
- e) Fax: (968)325701.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en el art. 15.1 del RDL 2/2000 de 16 de junio mediante el documento original o copia autenticada o compulsada que acredite clasificación empresarial suficiente para la ejecución del proyecto de obras propuesto, en los términos previstos en el Capítulo II, del Título II, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n.-Edificio La Milagrosa

c) Localidad: Cartagena, 30202.

d) Fecha: 45 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10:30 horas.

f) Lugar: Sala de Juntas del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

13.- En su caso, portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Cartagena, a 25 de julio de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.

Universidad de Murcia

10743 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/25/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de suministros.
- c) Número de expediente: 2007/25/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: "Equipamiento de mobiliario en 2 lotes, Lote 1: Equipamiento de mobiliario para 5 aulas y 2 salas de ordenadores y Lote 2: Equipamiento de mobiliario para Salón de Grados.

c) Anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27/04/2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 57.000,00 euros, Lote 2: 30.000,00 euros; Total: 87.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23/07/2007.

b) Contratista: Lote 1: Juan Solá, S.L. y Lote 2: Polanco Granada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 45.770,00 euros, lote 2: 20.750,36 euros; Total: 66.520,00 euros.

El presente contrato está cofinanciado con fondos Feder de la Unión Europea.

Murcia, 23 de julio de 2007.—El rector P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10744 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/38/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/38/OB-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Adecuación de espacios en planta baja (ala derecha) del edificio "D" para la nueva ubicación de Psicología Aplicada".
- c) Lote:---.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.646,87 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de julio 2007
- b) Contratista: Jorma Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.813,08 €

Murcia, 20 de julio de 2007.—El Rector P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10748 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/65/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/65/OB-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Glorieta de la facultad de Educación-Giner de los Ríos y glorieta de aparcamiento Monte Romero en el Campus Universitario de Espinardo".
- c) Lote:---.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 295.877,93 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de julio 2007
- b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jienenses, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 217.120,00 €

Murcia, 20 de julio de 2007.—El Rector P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10749 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. n.º 2007/66/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/66/OB-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Rehabilitación del carril-bici y construcción de pasos de peatones elevados en el Campus Universitario de Espinardo".

c) Lote:---.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 250.081,23 €

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de julio 2007
- b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jienenses, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 183.040,00 €

Murcia, 20 de julio de 2007.—El Rector P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10891 Licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/98/SU-A).

1 Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/98/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Microscopio de Barrido (SECM).

b) Lugar de ejecución: Departamento de Química Física, Laboratorio de Electroquímica, Facultad de Química.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

92.800,00 euros. (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363 595-93.

e) Telefax: 968 363 558.

f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>
e-mail: contrata@um.es.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 18 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 27 de septiembre de 2007.

e) Hora: 9:30.

10. Otras informaciones.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 f).

Murcia, 27 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19 de abril de 2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10892 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/100/OB-A).**1 Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/100/OB-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Edificio para Facultad de Óptica".

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.828.000,01 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363 594-96.

e) Telefax: 968 363 558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
 b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.
 e) Hora: 9:55.

10. Otras informaciones.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

Murcia, a 30 de julio de 2007.—El Rector, P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

 Universidad de Murcia
10893 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/101/OB-A).**1. Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
 c) Número de expediente: 2007/101/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Reparación de pavimentos exteriores de cinco pistas de tenis y tres pistas polideportivas".
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 295.000,02 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).

- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

- d) Teléfono: 968 363 594-96.

- e) Telefax: 968 363 558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

- c) Localidad: Murcia.

- d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.

- e) Hora: 10:00.

10. Otras informaciones.**11. Gastos de anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

Murcia, a 27 de julio de 2007.—El Rector, P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

 Universidad de Murcia
10894 Subasta para la contratación de obras (Expte. 2007/99/OB-A).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

- c) Número de expediente: 2007/99/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Centro de atención a la infancia del Campus Universitario de Espinardo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 800.000,00 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Entlo., edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: 968 363 594-96.
- e) Telefax: 968 363 558.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Calificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.
- e) Hora: 9:50.

10. Otras informaciones.

El presente contrato está cofinanciado por la Consejería de Trabajo y Política Social de la región de Murcia.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es

Murcia, a 30 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia**10895 Concurso para la contratación de obras (Expte. 2007/104/OB-A).****1 Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/104/OB-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Renovación de iluminación en pistas de tenis y polideportivas en el Campus de Espinardo".

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 239.509,72 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363 594-96.

e) Telefax: 968 363 558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 12 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: La única variante o modalidad alternativa que se podrá aceptar será la eventual reducción del plazo de ejecución.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10:05.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

Murcia, a 27 de julio de 2007.—El Rector, P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

10896 Licitación para contrato de suministro (Expte. 2007/91/SU-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/91/SU-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de aparcamiento.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia, Campus de Espinardo.

c) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

219.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Entlo., edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363 595-93.

e) Telefax: 968 363 558.

f) Dirección de internet: <http://www.um.es/contratacion>
e-mail: contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 10 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Floresta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2007.

e) Hora: 9:45.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6.f)

Murcia, 24 de julio de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19 de abril de 2006).—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia**10980 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la contratación de obras (Expte. 2007/105/OB-A).****1 Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/105/OB-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto y ejecución de la obra de la Facultad de Bellas Artes (Fase II)".
- b) División por lotes y número: --.
- c) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.000.000 € (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-96.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: f; Grupo I, Subgrupo: 6, Categoría e; Grupo J, Subgrupo: 2, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 7.2.9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18-9-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: --.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 27-9-2007

e) Hora: 9:35

10. Otras informaciones: El presente contrato está cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): --.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

Murcia a 31 de julio de 2007.—El Rector. P. D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.